

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

---

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS  
CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
SEBASTIÁN, CUSCO - 2022**

---

**PRESENTADO POR:**

Bach. Kenya Chillihua Oblea

Bach. Keiko Sofía Sallo Huaranca

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

Dr. Federico Holgado Abarca

**CUSCO – PERÚ**

**2023**

## INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-2022"

presentado por: Kenya Chellehua Obloca con DNI Nro.: 48509183 presentado por: Keiko Sofia Sallo Huaranca con DNI Nro.: 70414388 para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 01 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 3 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 30 de Agosto de 2023



Firma

Post firma Federico Holgado Aberca

Nro. de DNI 23904134

ORCID del Asesor 0000-0003-2800-4938

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:258805521

NOMBRE DEL TRABAJO

**CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENT  
O TRIBUTARIO 1.docx**

AUTOR

**Kenya Chillihua**

RECUENTO DE PALABRAS

**34814 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**198368 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**173 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**4.9MB**

FECHA DE ENTREGA

**Aug 30, 2023 7:46 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Aug 30, 2023 7:51 AM GMT-5****● 3% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)

## **Agradecimiento**

*A Dios, por habernos dado la oportunidad de estudiar y culminar esta etapa de mi formación profesional.*

*A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por brindarnos los conocimientos y las herramientas necesarias para desarrollar nuestra tesis.*

*Al Dr. Federico Holgado Abarca, por su valiosa orientación, apoyo y confianza durante todo el proceso de investigación. Su experiencia y sus sugerencias fueron fundamentales para lograr los objetivos propuestos y obtener los resultados*

*A los Dictaminantes y Replicantes, por su valiosa contribución al enriquecimiento de mi trabajo con sus observaciones y recomendaciones. Su rigor académico y su profesionalismo fueron de gran ayuda para mejorar la calidad de nuestra tesis.*

Bach. Kenya Chillihua Oblea

Bach. Keiko Sofia Sallo Huarancca

## **Dedicatoria**

*Este trabajo es el resultado de un largo y arduo proceso de investigación, que no se hubiera podido llevar a cabo sin la ayuda de Dios. Él me dio la fuerza, la paciencia y la perseverancia para superar los obstáculos y las dificultades que se presentaron en el camino. Le doy las gracias por esta oportunidad de crecer como profesional y como persona*

*A mis padres, que me acompañaron en esta aventura con su amor, su comprensión y su sacrificio. Ellos son mi inspiración y mi ejemplo a seguir*

*A mis familiares, especialmente a mis abuelos, que me transmitieron sus valores y sus experiencias. A todos ellos les ofrezco este trabajo como una muestra de mi gratitud y mi admiración*

Bach. Kenya Chillihua Oblea

## **Dedicatoria**

*Dios por darme la vida, la salud y la sabiduría para realizar este trabajo de investigación. Sin su guía y su amor, nada de esto hubiera sido posible*

*A mis padres, que me apoyaron incondicionalmente en todo momento, con su confianza, su aliento y sus consejos. Ellos son el pilar fundamental de mi formación académica y personal.*

*Asimismo, quiero reconocer el apoyo de mis hermanos, tíos, primos y demás familiares, que siempre estuvieron pendientes de mi progreso y me brindaron su afecto y su ayuda. A todos ellos les dedico este trabajo con mucho cariño y respeto.*

Bach. Keiko Sofia Sallo Huarancca

## **Presentación**

**Señor, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.**

**Señores miembros del Jurado:**

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es grato dirigirnos a usted con mucho respeto para poner en consideración la tesis: **“La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022”**. Para optar al título profesional de Contador Público.

La presente tesis fue realizada en aplicación de conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional que a su vez fueron complementados con nuestra experiencia laboral. Asimismo, está respaldado mediante consultas bibliográficas y la información relevante de diversas fuentes.

Atentamente.

Las autoras

## Resumen

La presente tesis intitulada “**La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco – 2022**”, cuyo objetivo fue determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022. En su metodología se consigna el tipo de investigación, básico; nivel de estudio, correlacional; enfoque, cuantitativo y diseño no experimental en lo transversal. La población de estudio fue conformada por 26,500 contribuyentes inscritos en la Sub-Gerencia de Recaudación Tributaria, el tipo de muestreo fue probabilístico y aleatorio determinado en 379 contribuyentes. La técnica de recolección de datos fue realizada mediante el uso de encuestas estructuradas según escala de Likert y previamente validadas para su aplicación. Los principales resultados de estudio han demostrado que los conocimientos ( $Rho=0.349$ ), valores ( $Rho=0.579$ ) y conciencia ( $Rho=0.464$ ) se ha relacionado significativamente ( $P<0.05$ ) con el cumplimiento tributario. De forma general el estudio ha concluido que la cultura tributaria se ha relacionado significativamente ( $P<0.05$ ) con el cumplimiento tributario en un coeficiente ( $Rho=0.587$ ).

**Palabras Clave:** Cultura tributaria, conocimientos tributarios, valores tributarios, conciencia tributaria, cumplimiento tributario.

## **Abstract**

The present thesis entitled "**Tax culture and compliance with property tax obligations in taxpayers of the District Municipality of San Sebastian, Cusco - 2022**", had as general objective, to determine the relationship between tax culture and compliance with property tax obligations in taxpayers of the district municipality of San Sebastian, Cusco - 2022. For this purpose, the study used a basic level research methodology, a correlational level of study, a quantitative approach and a non-experimental cross-sectional design. The study population consisted of 26,500 taxpayers enrolled in the Sub Management of Tax Collection, the type of sampling was probabilistic and randomly determined in 379 taxpayers. The data collection technique was carried out through the use of structured surveys according to a Likert scale and previously validated for its application. The main results of the study showed that knowledge ( $Rho=0.349$ ), values ( $Rho=0.579$ ) and awareness ( $Rho=0.464$ ) were significantly related ( $P<0.05$ ) to tax compliance. Overall, the study concluded that tax culture was significantly ( $P<0.05$ ) related to tax compliance with a coefficient ( $Rho=0.587$ ).

**Keywords:** Tax culture, tax knowledge, tax values, tax awareness, tax compliance.

## Índice de Contenidos

Agradecimiento .....	i
Dedicatoria .....	ii
Presentación.....	iv
Resumen .....	v
Abstract.....	vi
Índice de Contenidos .....	vii
Índice de Tablas.....	x
Índice de Figuras .....	xii
Introducción.....	xiii

### Capítulo I Planteamiento del problema

1.1 Situación problemática .....	1
1.2 Formulación del problema.....	3
1.2.1 Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos .....	4
1.3 Justificación de la investigación.....	4
1.3.1 Justificación social .....	4
1.3.2 Justificación práctica.....	4
1.3.3 Justificación teórica.....	5
1.3.4 Justificación metodológica.....	5
1.3.5 Viabilidad y factibilidad.....	6
1.4 Formulación del objetivo.....	6
1.4.1 Objetivo general .....	6
1.4.2 Objetivos específicos .....	6

1.5 Delimitación del estudio .....	7
1.5.1 Delimitación espacial .....	7
1.5.2 Delimitación temporal.....	7

## Capítulo II Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación .....	8
2.1.1 Antecedentes internacionales .....	8
2.1.2 Antecedentes nacionales .....	12
2.1.3 Antecedentes locales .....	14
2.2 Bases teóricas .....	17
2.3 Bases legales.....	54
2.4 Marco conceptual .....	56

## Capítulo III Hipótesis y variable

3.1 Formulación de hipótesis.....	59
3.1.1 Hipótesis general.....	59
3.1.2 Hipótesis específicas .....	59
3.2 Identificación de Variables.....	59
3.3 Operacionalización de Variables .....	60

## Capítulo IV Metodología de la investigación

4.1 Tipo de investigación .....	62
4.2 Nivel de investigación .....	62
4.3 Enfoque de investigación.....	63
4.4 Diseño de investigación.....	63
4.5 Población y muestra .....	64
4.5.1 Población.....	64
4.5.2 Muestra.....	64

4.6 Técnica e instrumento.....	66
4.6.1 Técnica .....	66
4.6.2 Instrumento .....	66
4.7 Proceso de recolección de datos .....	68
4.8 Análisis de datos.....	69
4.8.1 Confiabilidad de datos (Alfa de Cronbach) .....	69
4.8.2 Prueba de normalidad.....	69
4.8.3 Prueba de correlación.....	70
 Capítulo V Resultados de la investigación	
5.1 Resultados descriptivos .....	71
5.2 Contratación de hipótesis .....	84
5.1 Hipótesis general.....	86
5.2. Hipótesis específicas .....	89
5.3 Discusión de Resultados .....	99
Conclusiones.....	103
Recomendaciones .....	104
Bibliografía.....	106
Anexos N°01 - Matriz de consistencia .....	119
Anexos N°02 - Matriz del instrumento .....	121
Anexos N°03 – Instrumento de recolección de datos.....	125
Anexos N°04 – Formato de validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos.....	128
Anexos N°05 –Prueba piloto .....	149
Anexos N°06 – Resultados del instrumento .....	153

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Cálculo del impuesto predial</i> .....	38
<b>Tabla 2</b> <i>Clasificación de Cobranza</i> .....	42
<b>Tabla 3</b> <i>Acciones de cobranza preventiva a través de medios masivos</i> .....	43
<b>Tabla 4</b> <i>Acciones de cobranza preventiva a través de medios personalizados</i> .....	44
<b>Tabla 5</b> <i>Acciones de cobranza pre - coactiva</i> .....	46
<b>Tabla 6</b> <i>Estrategias de cobranza pre - coactiva</i> .....	47
<b>Tabla 7</b> <i>Tipo de notificación en el proceso coactivo</i> .....	48
<b>Tabla 8</b> <i>Acciones en el proceso de cobranza coactiva</i> .....	49
<b>Tabla 9</b> <i>Tipos de embargo</i> .....	49
<b>Tabla 10</b> <i>Funciones de la unidad fiscalizadora en una municipalidad</i> .....	52
<b>Tabla 11</b> <i>Base de datos para la fiscalización municipal</i> .....	52
<b>Tabla 12</b> <i>Proceso de fiscalización municipal</i> .....	53
<b>Tabla 13</b> <i>Operacionalización de variables (1 de 2)</i> .....	60
<b>Tabla 14</b> <i>Operacionalización de variables (2 de 2)</i> .....	61
<b>Tabla 15</b> <i>Fórmula de muestra</i> .....	65
<b>Tabla 16</b> <i>Escala de respuestas de la variable cultura Tributaria (ítems 1-9)</i> .....	67
<b>Tabla 17</b> <i>Escala de respuestas de la variable cumplimiento tributario</i> .....	67
<b>Tabla 18</b> <i>Datos de expertos y resultados de validación</i> .....	68
<b>Tabla 19</b> <i>Interpretación del coeficiente del Alfa de Cronbach</i> .....	69
<b>Tabla 20</b> <i>Resultados del coeficiente del Alfa de Cronbach</i> .....	69
<b>Tabla 21</b> <i>Resultados de la prueba de normalidad</i> .....	70
<b>Tabla 22</b> <i>Características generales de los contribuyentes</i> .....	71
<b>Tabla 23</b> <i>Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> 73	
<b>Tabla 24</b> <i>Niveles de conocimientos tributariosl</i> .....	75

<b>Tabla 25</b> <i>Niveles de valores tributarios de los contribuyentes</i> .....	77
<b>Tabla 26</b> <i>Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes</i> .....	78
<b>Tabla 27</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	80
<b>Tabla 28</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos formales en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	81
<b>Tabla 29</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos sustanciales en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	83
<b>Tabla 30</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	84
<b>Tabla 31</b> <i>Interpretación de los valores Rho de Spearman</i> .....	85
<b>Tabla 32</b> <i>Datos cruzados de la cultura tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	86
<b>Tabla 33</b> <i>Prueba de correlación estadística de Rho de Spearman entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	87
<b>Tabla 34</b> <i>Datos cruzados de los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario</i> ..	89
<b>Tabla 35</b> <i>Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario</i> .....	91
<b>Tabla 36</b> <i>Datos cruzados de los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario</i> .....	93
<b>Tabla 37</b> <i>Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario</i> .....	94
<b>Tabla 38</b> <i>Datos cruzados de la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	96
<b>Tabla 39</b> <i>Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	97

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> <i>Acciones de cobranza en el Procedimiento de cobranza coactiva</i> .....	48
<b>Figura 2</b> <i>Diseño de la investigación</i> .....	64
<b>Figura 3</b> <i>Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial</i>	74
<b>Figura 4</b> <i>Niveles de conocimientos tributarios de los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	76
<b>Figura 5</b> <i>Niveles de valores tributarios de los contribuyentes afectos al impuesto predial</i>	77
<b>Figura 6</b> <i>Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	79
<b>Figura 7</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	80
<b>Figura 8</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos formales en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	81
<b>Figura 9</b> <i>Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos sustanciales en los contribuyentes afectos al impuesto predial</i> .....	83
<b>Figura 10</b> <i>Diagrama de dispersión entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	88
<b>Figura 11</b> <i>Diagrama de dispersión entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario</i> .....	91
<b>Figura 12</b> <i>Diagrama de dispersión entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario</i> .....	95
<b>Figura 13</b> <i>Diagrama de dispersión entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario</i> .....	98

## **Introducción**

A nivel del Perú, el impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava los bienes inmuebles urbanos y rústicos, regulado bajo el Decreto Legislativo N°776 y el Texto Único Ordenado N°156-2004-EF. Su recaudación constituye una de las principales fuentes de financiamiento de los gobiernos locales, porque representa un porcentaje significativo de sus ingresos propios (Romero et al., 2021).

La cultura tributaria en relación con el impuesto predial, debe ser entendida como el nivel de conocimientos, valores y conciencia de los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que a su vez incluye las actitudes y comportamientos hacia el pago del impuesto predial. (Montiel, et al, 2020; Díaz et al, 2016 y SUNAT, 2020). Señalando que, el cumplimiento del impuesto predial implica tanto el pago de la determinación tributaria, como el cumplimiento formal, que incluyen la presentación de declaraciones juradas sobre las características físicas del predio y la actualización de los datos correspondientes. (Brisaida, 2018)

De acuerdo con diferentes estudios se ha evidenciado que, en muchas municipalidades del Perú, la recaudación del impuesto predial no fue eficaz en comparación con las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Generando de tal forma el incremento de cuentas por cobrar y evidentemente una reducción del presupuesto de ingresos económicos para la reinversión económica de proyectos sociales a favor de la población. (Mas-Villanueva et al, 2018; Romero et al, 2021; Rojas y Barbarán, 2021; Tarrillo y Callo, 2022).

Algunos estudios han señalado que la falta de eficacia en el cumplimiento tributario puede estar influenciada por diversos factores. Uno de ellos es la gestión administrativa de las estrategias municipales para la cobranza del impuesto predial, las cuales son una parte intrínseca de la municipalidad. Además, es posible que los niveles de cultura tributaria de

los contribuyentes afectos al impuesto predial estén asociados a comportamientos negativos y a la falta de intención de cumplimiento voluntario puesto que, en los resultados se ha puesto como hallazgo que los contribuyentes han considerado que el cumplimiento tributario formal y sustancial únicamente lo han realizado por obligación o debido a las notificaciones por cobranzas coactivas emitidas por la gerencia tributaria de las municipalidades. (Mas-Villanueva et al 2018; Quispe et al, 2019 citado en Romero et al, 2021)

A nivel local en Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con algunos estudios desarrollados por Frisancho y Orccohuaranca (2018); Castro y Huaman (2019) Surco (2022) y Curiza (2023), se ha señalado que la recaudación predial no fue lo suficientemente eficaz. Estas investigaciones indican que las metas de recaudación no se han alcanzado consistentemente, lo que ha generado un aumento en las cuentas por cobrar y ha reducido el presupuesto disponible para la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que beneficien a la población. Asimismo, en dichos estudios se ha señalado que, la ineficacia en la recaudación del impuesto predial en San Sebastián se ha atribuido a varios factores. Entre ellos, se encuentra la falta de actualización de los registros catastrales y la insuficiente difusión de la importancia del cumplimiento tributario entre los contribuyentes. Además, las estrategias de cobranza implementadas por la municipalidad no siempre han sido efectivas, y en muchos casos, los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones únicamente bajo presión o coacción legal, en lugar de una actitud voluntaria y consciente.

Sin embargo, en el desarrollo de este estudio se ha enfocado en el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes porque se ha considerado que es un factor extrínseco relevante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se ha considerado como hipótesis que un mayor nivel de conocimiento y conciencia sobre la importancia de pagar el impuesto predial puede contribuir a mejorar las tasas de cumplimiento y, por ende,

la eficiencia de la recaudación. Es por tal razón, que este estudio se ha considerado que la cultura tributaria es factor que se encuentra asociado al cumplimiento tributario del impuesto predial en la localidad de San Sebastián ubicado en la ciudad del Cusco. Con los resultados de este estudio ha podido establecer que la cultura tributaria es una variable que debería de considerarse para el incremento de la intención de cumplimiento del impuesto predial.

El estudio se justifica socialmente porque el impuesto predial es una herramienta utilizada por la gestión pública municipal para financiar servicios públicos y obras de desarrollo que benefician a la sociedad. En el aspecto práctico, se justifica porque la problemática es un área de interés profesional en la contabilidad pública, y es un deber profesional desarrollar estrategias que mejoren el nivel de recaudación de tributos en beneficio de la sociedad. A nivel teórico, porque la construcción del marco teórico ha implicado la recopilación, verificación, análisis y síntesis de información relacionada con el estudio, lo cual puede ser utilizado en otras investigaciones. A nivel metodológico, se sustenta en el uso de métodos, técnicas e instrumentos que han garantizado la generación de conocimiento confiable y válido sobre la realidad estudiada.

A tal entendimiento, el desarrollo de la tesis está estrictamente encaminada en la estructura establecida en el Reglamento de Investigación de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, estableciéndose en el siguiente contenido:

**Capítulo I:** Se presenta la situación problemática, la formulación del problema de investigación, la justificación de la investigación, los objetivos de la investigación y la delimitación del estudio.

**Capítulo II:** Se exponen los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual.

**Capítulo III:** Se formula la hipótesis, se identifican las variables del estudio y se establece su operacionalización.

**Capítulo IV:** Se describe la metodología de la investigación, incluyendo el tipo, nivel, enfoque, diseño, población, técnicas, proceso de recolección de datos y análisis de datos.

**Capítulo V:** Se presentan los resultados de la investigación, incluyendo los resultados descriptivos y los resultados de la contrastación de hipótesis.

**Conclusiones y Recomendaciones:** Se resumen las conclusiones basadas en los objetivos planteados y se ofrecen recomendaciones en relación con los hallazgos obtenidos

# Capítulo I

## Planteamiento del problema

### 1.1 Situación problemática

La cultura tributaria se refiere al conjunto de valores, actitudes y comportamientos que los ciudadanos y las empresas tienen respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este concepto ha cobrado relevancia en el ámbito global, porque se integra a los modelos económicos que favorecen la competitividad y la responsabilidad social de un país (Mora y Esquivés, 2020).

Distintos sistemas de gobierno exploran diversas alternativas para impulsar el desarrollo social y económico dentro de sus marcos jurídicos, mediante el pago voluntario de impuestos porque constituye un instrumento de política económica general, orientado a fomentar la inversión pública para la creación de obras y servicios de carácter público (Cayetano, 2021).

En América Latina, el impuesto predial es un tributo cuya aplicación se remonta a épocas muy antiguas, con la finalidad de gravar el valor de las construcciones y terrenos. Su alcance varía según las políticas de cada país, pudiendo diferir en función de la cultura, el gobierno y otros aspectos (Cantú, 2016). Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020), la recaudación de este tributo es una fuente importante de ingresos económicos para los gobiernos municipales de la región. Sin embargo, Ordoñez y Tenesaca (2014), citados en el estudio de Cabrera (2021), señalan que existe una problemática en el eficaz cumplimiento tributario debido a los bajos niveles de cultura tributaria. Esta situación no es ajena a la realidad latinoamericana y tiene como principal efecto la disminución de la recaudación tributaria, lo que a su vez afecta la capacidad de reinversión pública, especialmente en aquellas obligaciones de carácter voluntario.

En el Perú, el impuesto predial está regulado bajo la Ley de Tributación Municipal mediante el Decreto Legislativo N°776. Este tributo de periodicidad anual grava el valor de los bienes inmuebles (urbanos y rurales), y su cálculo se basa en su avalúo catastral. Según lo establece la Ley N°27972, la determinación, recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial está a cargo de la Administración Tributaria de nivel municipal dentro de su jurisdicción. El objetivo de este tributo es proporcionar financiamiento a la municipalidad para ejecutar servicios públicos, obras de infraestructura, programas sociales y otros proyectos que benefician a la comunidad.

Sin embargo, estudios recientes se ha evidenciado que la recaudación del impuesto predial en muchas municipalidades del Perú no es eficaz. Las municipalidades no logran alcanzar las metas tributarias establecidas en cada periodo fiscal, y el principal efecto de esta problemática es la reducción de los recursos disponibles para la reinversión en beneficio de la población. (Mas-Villanueva et al., 2018; Romero et al., 2021; Rojas y Barbarán, 2021; Tarrillo y Callo, 2022)

Frente al problema en otros estudios se ha sugerido considerar a la cultura tributaria como un posible factor que debe ser estudiado estadísticamente porque se ha descrito que la falta de interés y ausencia del cumplimiento voluntario del impuesto predial se ve afectada directamente porque gran parte de los contribuyentes han manifestado que lo realizan por constituye una que puede tener efectos legales. (Villanueva et al, 2018; Quispe et al, 2019 citado en Romero et al, 2021)

A nivel local, en el distrito de San Sebastián de la ciudad del Cusco, se ha señalado que la recaudación predial no fue lo suficientemente eficaz debido a la ausencia de autoridad y toma de decisiones sobre la planeación, organización y ejecución de estrategias que mejoren el panorama de recaudación tributaria del impuesto predial por parte los

administrativos encargados en la gestión tributaria de impuestos municipales (Frisancho y Orcohuaranca, 2018; Castro y Huaman, 2019; Surco, 2022 y Curiza, 2023)

Asimismo, se ha señalado que las deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias están relacionadas con la falta de sinceramiento predial, la actualización de valores prediales y la actualización de datos personales, entre otros aspectos. Es importante destacar que ha habido un incremento significativo en el número de contribuyentes que anteriormente poseían construcciones en material de adobe, pero que ahora tienen edificaciones en concreto, muchas de las cuales son alquiladas con fines comerciales y cuentan con niveles de construcción de hasta cinco pisos. Sin embargo, estas actualizaciones no se realizan de manera oportuna. A menudo, debido a la falta de intención de cumplimiento formal, los contribuyentes esperan ser notificados con multas u otras sanciones por parte de las autoridades antes de comenzar a cumplir con sus obligaciones legales y financieras.

Frente al problema, como hipótesis de investigación se considera que, el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento tributario en contribuyentes podrían estar asociados estadísticamente. El cual se considera importante evaluar cada una de sus dimensiones (conocimientos tributarios, los valores relacionados a la tributación y la conciencia tributaria) con el cumplimiento tributario a fin concluir de manera generalizada y brindar las debidas recomendaciones a las autoridades municipales.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cuál es la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?
- b) ¿Cuál es la relación entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?
- c) ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?

## **1.3 Justificación de la investigación**

### **1.3.1 Justificación social**

Los resultados de esta investigación pueden proporcionar evidencia suficiente para que la administración tributaria municipal pueda evaluar el diseño y adoptar estrategias que promuevan mejorar la cultura tributaria de manera efectiva. Porque se considera que al entender mejor las deficiencias actuales y las razones del incumplimiento tributario, los funcionarios públicos podrán implementar políticas y programas de educación tributaria, a fin de mejorar los procesos de actualización de datos prediales y establecer mecanismos de incentivo para el cumplimiento voluntario. Esto no solo aumentará la recaudación tributaria del impuesto predial, sino que también fortalecerá la confianza y la cooperación entre los ciudadanos y la administración municipal, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la comunidad.

### **1.3.2 Justificación práctica**

El estudio se ha justificado desde una perspectiva práctica, porque este problema además de poseer un interés profesional también impacta en el desarrollo social continuo en

el Perú, ya que aborda una problemática relacionada con las actividades de los Contadores Públicos en el ámbito de la Gestión Pública. Dichos profesionales son parte del equipo técnico que se encargan de desarrollar estrategias que mejoren la recaudación de impuestos en los municipios de Perú. Al comprender sobre el nivel de conocimientos tributarios, valores ciudadanos y conciencia tributaria que mantienen los contribuyentes, existe mayor posibilidad de considerar la implementación de programas de educación tributaria más efectivos, enfocados en reforzar los componentes de la cultura tributaria que presentan mayores deficiencias. Asimismo, podrán proponer estrategias de concientización y campañas de comunicación focalizadas, que aborden adecuadamente las creencias, percepciones y valores identificados como factores limitantes del cumplimiento voluntario del impuesto predial.

### **1.3.3 Justificación teórica**

El estudio se ha justificado teóricamente porque: Primero, se ha llevado a cabo la recopilación, verificación, análisis y síntesis de las teorías que se encuentren relacionadas con la cultura tributaria y la intención de cumplimiento tributario del impuesto predial. Segundo, la base teórica de esta investigación puede ser usada como una referencia de la información en lo teórico. Tercero, los resultados obtenidos en este estudio pueden ser utilizados en otros estudios para generalizar los hallazgos. Cuarto, la información del marco teórico es una fuente de información que puede ser comentada y citada en otras investigaciones a fin de apoyar de diversas teorías en investigaciones posteriores dentro de la comunidad científica.

### **1.3.4 Justificación metodológica**

La investigación se ha justificado metodológicamente porque se ha utilizado una base metodológica válida que se ha adaptado fundamentalmente a la población, muestra, técnicas, instrumentos y técnicas de procesamiento de datos, que ha respondido a completitud la

resolución de objetivos planteados en el estudio. Asimismo, la base instrumental de la investigación puede ser considerada como un antecedente para el desarrollo de futuras investigaciones que podrían generar nuevos aportes en la comunidad científica.

### **1.3.5 Viabilidad y factibilidad**

Este estudio fue viable porque se ha contado con la información suficiente para la demostración de resultados y dar conclusión de los objetivos planteados. Asimismo, es factible porque tuvo los recursos necesarios para el desarrollo y culminación.

## **1.4 Formulación del objetivo**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Determinar la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.
- b) Determinar la relación entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.
- c) Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

## **1.5 Delimitación del estudio**

### **1.5.1 Delimitación espacial**

El presente estudio está delimitado espacialmente en:

País : Perú  
Departamento : Cusco  
Provincia : Cusco  
Distrito : San Sebastián

### **1.5.2 Delimitación temporal**

El estudio se delimita temporalmente en el año 2022.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

###### **Antecedente Internacional N°1**

Zambrano (2015), en su tesis titulada “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio San Diego, estado Carabobo”, Universidad de Carabobo. Autor, Zambrano, Kelen. País: Burbula - Carabobo. Año de publicación, 2015. El objetivo de este estudio fue analizar la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto del patrimonio predial. En esta investigación, se utilizó la metodología básica, diseño no experimental, enfoque descriptivo. Asimismo, para el procedimiento de recolección de datos se hizo la utilización de cuestionarios para un grupo de 17 trabajadores de la entidad de estudio y 20 ciudadanos locales. La investigación ha concluido en los siguientes aspectos: En primer lugar, se destaca que la cultura en lo tributario está descrita como aquel conjunto de actitudes, valores y conocimientos en un grupo social en relación con los impuestos. En este sentido, la cultura tributaria posee un papel fundamental en el desarrollo social, ya que posibilita a las autoridades mantener un constante financiamiento público para cubrir las necesidades del gasto público utilizados para optimizar la calidad de vida de la población. En segundo lugar, los mecanismos para la recaudación de este impuesto han presentado deficiencias, ya que no promueven la cultura tributaria. Aunque se determinó que los trabajadores sí han tenido conocimiento de las leyes que regulan este impuesto, esto no ha implicado que la comunidad en general se sienta incentivada a cumplir con sus obligaciones como contribuyentes.

## **Antecedente internacional N°2**

Zoraida (2017), presentó el artículo científico “La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable”, Revista Científica, Novum Cientiarum. Autor: Zoraida Soto, Miriam. País: Venezuela. Año de publicación, 2017. Para ello, el objetivo que se ha planteado fue dar un análisis de la contribución de la cultura tributaria en la sociedad de Venezuela para promover el desarrollo sustentable. La metodología consistió en una investigación documental con un enfoque jurídico dogmático, basada en el análisis de fuentes legales, doctrinarias y bibliográficas relevantes sobre la cultura tributaria en Venezuela. El estudio ha concluido que, en Venezuela se encuentra aún muy poco arraigada en la sociedad, evidenciándose una resistencia generalizada de los ciudadanos para el eficaz cumplimiento tributario. Modificar esta situación demanda un proceso prolongado y sostenido de cambio cultural, siendo responsabilidad primordial del Estado venezolano impulsar estrategias orientadas a educar, formar y educar a los diversos sectores de la población en aspectos relacionados a la importancia de contribuir tributariamente al sostenimiento de los gastos e inversiones públicas. Solo a través de acciones generalizadas que vinculen la tributación con una transparente rendición de cuentas y una mejora evidente en la provisión de servicios públicos de calidad, será posible reducir los efectos negativos, fortaleciendo la legitimidad del pacto Estado-Sociedad. Por tanto, desarrollar una sólida cultura tributaria en el país se torna indispensable para avanzar colectivamente hacia un modelo social más justo, inclusivo y sustentable.

### **Antecedente internacional N°3**

Venezuela (2018), presentó la tesis titulada “La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios”, Universidad de Carabobo. Autor, Venezuela, Valencia. País: Bárbula - Carabobo. Año de publicación, 2018. Para ello, el objetivo que se planteó fue revisar la teórica que se encuentra relacionada con el tributo que coadyuva al gasto público. En su metodología se consigna: El tipo de investigación, básica; enfoque, descriptivo; diseño, no experimental. Las conclusiones del estudio fueron: En primer lugar, se destaca que la cultura tributaria actúa como nexo entre la administración tributaria y los contribuyentes. Asimismo, se constituye a través formación educacional en los valores y conciencia. Señalando también que, esta cultura se manifiesta en el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, basándose en la confianza, transparencia, ética, respeto a la legalidad, solidaridad social y responsabilidad. Esta actitud conlleva al ciudadano a realizar el cumplimiento de sus impuestos de manera voluntaria, con el pensamiento de contribuir a una recaudación efectiva y consciente, destinada a disminuir las necesidades públicas colectivas, estabilizar la economía y corroborar en el crecimiento del país. En segundo lugar, el sistema regulatorio venezolano no incluye disposiciones legales que promuevan la educación, conciencia ciudadana, solidaridad social y bienestar colectivo. En tercer lugar, se resalta la importancia de implementar programas educativos que promuevan la motivación y formación en ciudadanos en relación con la cultura tributaria. Estos programas deberán de empezar desde la educación básica y continuar hasta con un nivel universitario, de manera que se fortalezca los niveles de conciencia tributaria, solidaridad y cumplimiento voluntario sin necesidad de que la administración tributaria ejecute medidas de cobranza coercitiva.

#### **Antecedente internacional N°4**

Requejo, et al. (2022), presentaron el artículo científico “Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado 28 de Julio, Jaén 2021”. Revista Científica, International Journal of Interdisciplinary Studies. Autor(es): Requejo Torres, María; Pérez, Nila; Oblitas, Roberto. País: Bárbula - Carabobo. Año de publicación, 2018. Para ello, se planteó medir la cultura tributaria en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias. En su metodología se consigna el tipo de estudio en lo aplicado, con un diseño no experimental en lo correlacional. Asimismo, se ha determinado una población total (N=350) en cuya muestra se ha determinado un total de 138 colaboradores. Para la recolección de datos se han aplicado cuestionarios previamente validados. El estudio ha concluido que: La cultura tributaria y el cumplimiento tributario se han relacionado de manera positiva (0.801). Específicamente, se evidenció una correlación positiva de (0.807) y (0.809) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias tanto en lo formal como en lo sustancial. En cuanto a los resultados descriptivos se encontró que los contribuyentes evidenciaron niveles bajos de cultura tributaria (47.10%) y un cumplimiento regular de dichas obligaciones (47.83%). En base a estos hallazgos cuantitativos se afirma que, el nivel de conocimientos tributarios se encuentra relacionado al nivel del cumplimiento tributario de los encuestados. Por tanto, fomentar la cultura tributaria a través de estrategias dirigidas a este sector económico podría tener un impacto positivo en su comportamiento respecto al pago de tributos.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

#### **Antecedente nacional N°1**

Almonacid (2020) presentó la tesis titulada “Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19”, Universidad Continental. Autor: Almonacid Villegas, Luis Ángel. País: Perú - Huancayo. Año de publicación: 2020. Para ello, se ha planteado establecer el coeficiente de correlación entre la cultura tributaria y recaudación predial. La metodología utilizada fue cuantitativa, utilizando dos encuestas con catorce preguntas cada una. Se aplicaron los métodos deductivo e inductivo y el nivel de estudio fue correlacional que incluyó a 381 contribuyentes de una población de 45,000. El estudio con una relación (0.548;  $P < 0.05$ ) ha concluido que existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación predial. Al analizar sus dimensiones específicas, se ha identificado que la educación tributaria y recaudación tributaria mostraron de forma significativa un coeficiente de correlación (0.445;  $P < 0.05$ ). Asimismo, existe correlación (0.548;  $P < 0.05$ ) entre la conciencia y la recaudación predial. Por último, se ha determinado que existe relación significativa (0.433;  $P < 0.05$ ) entre la actitud y la recaudación del impuesto predial.

#### **Antecedente Nacional N°2**

Quispe (2018) presentó la tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017”, Universidad César Vallejo. Autor: Quispe Ayala, Víctor Faustino. País: Perú - Lima. Año de publicación, 2018. Cuyo objetivo fue establecer la relación de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario. El estudio se basó en una metodología que incluyó una investigación de tipo básica, diseño de estudio, no experimental y un enfoque cuantitativo. Además, su muestra fue probabilística, en un total de 252 contribuyentes y se aplicó una encuesta estructurada con once preguntas específicas.

El estudio ha concluido que, al realizar un modelo de regresión lineal, la cultura tributaria no tuvo relación significativa en el cumplimiento tributario. Del mismo modo, al evaluar por separado el efecto de la educación tributaria, conciencia tributaria y el conocimiento tributario en la probabilidad de pago del impuesto, ninguna de estas variables tuvo un efecto significativo al cumplimiento del impuesto predial. Es decir, se rechazaron las tres hipótesis específicas que relacionan cada uno de estos factores con cumplimiento tributario.

### **Antecedente Nacional N°3**

Trinidad, et al. (2022) en su artículo científico “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho”, Revista Investigación Científica Ágora. Autor(es): Trinidad Montes, Hilda Eveline; Trinidad Montes, Sheyla Veronika y Seminario Unzueta, Randall Jesús. País: Lima - Perú. Año de publicación, 2022. Cuyo objetivo fue medir la correlación estadística entre cultura tributaria y el cumplimiento tributario. La metodología consistió en una investigación de enfoque cuantitativo de tipo básica, con diseño no experimental correlacional transversal. En su población se consigna un total de 200 individuos en cuya muestra fue de 120 individuos. La técnica para la compilación de datos fue realizada mediante el uso de cuestionarios validados. El estudio ha concluido que, existe una relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de (0.577). Específicamente, se ha determinado la existencia significativa de una relación estadística entre dimensión valores tributarios y las obligaciones tributarias, con un coeficiente de (0.586); asimismo con la dimensión educación tributaria se halló un coeficiente de (0.511); y finalmente con la dimensión conciencia tributaria se obtuvo un coeficiente de (0.466). Con base en estas correlaciones positivas y estadísticamente significativas, se ha determinado que, a mayor cultura tributaria en sus dimensiones de valores, educación y conciencia, existen mayores niveles de cumplimiento tributario por

parte de los contribuyentes, validando las hipótesis planteadas inicialmente en la investigación.

#### **Antecedente Nacional N°4**

Minga (2021). en su tesis titulada “La cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca”, Universidad Señor de Sipán. Autor(es): Minga Sarmiento, Milder Edgar. País: Pimentel - Perú. Año de publicación, 2021. Cuyo objetivo fue establecer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación predial. En su metodología se consigna el tipo básico; enfoque cuantitativo, diseño no experimental. La población estuvo consignada por un total de 18,000 contribuyentes en cuya muestra existe un cálculo de aplicación a 361 contribuyentes. Como instrumentos de recolección de datos se consigna el uso de cuestionarios válidos. El estudio ha concluido que en la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca existe una correlación positiva ( $Rho=0.702$ ;  $P<0.05$ ) entre la cultura tributaria y la recaudación predial. Por otro lado, los resultados descriptivos muestran que la cultura tributaria fue calificada en un nivel bajo del 52% (N=188), con un nivel de significancia más pronunciado en un 58% (N=210) en niveles bajos y una formación académica del 53% (N=193). Por otro lado, se observó que la recaudación predial fue baja en un 60% (N=218), lo cual se atribuye a deficiencias en la orientación a los contribuyentes en un 61% (N=220) en niveles bajos, así como a la fiscalización y cobranza, también en un 61% (N=222), en niveles bajos por parte de los colaboradores municipales.

#### **2.1.3 Antecedentes locales**

##### **Antecedente local N°1**

Vargas y Huamán (2021) presentaron la tesis titulada “Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Quispicanchis, periodo 2019”, Universidad San Antonio Abad del Cusco. Autor(es): Vargas Quispe,

Xiomara Yenifer y Huamán Mamani Nancy. País: Perú - Cusco. Año de publicación, 2021. Como objetivo se propone comprobar la incidencia de la cultura tributaria en los niveles de recaudación predial. En su metodología se consigna el enfoque cuantitativo con un diseño no experimental. Su población y muestra fue compuesta por 18 funcionarios y 60 contribuyentes. Como técnica de recolección de datos se aplicaron dos encuestas, la primera dirigida a los funcionarios con 12 preguntas cerradas y la segunda a los contribuyentes con 9 preguntas cerradas. El estudio ha concluido que, el 72% de los encuestados ha demostrado que mantiene un bajo nivel de conocimiento tributario, en donde, el 68% desconoce las fechas de cumplimiento del impuesto predial, el 23% no tiene conocimiento sobre las disposiciones legales que regulan la norma, el 89%, considera que la municipalidad no ejecuta fiscalizaciones prediales.

#### **Antecedente Local N°2**

Ríos y Álvarez (2021) presentaron la tesis titulada “La cultura tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Calca, Cusco 2020”, Universidad César Vallejo. Autor, Ríos Orcon, Leonardo y Álvarez López, Alberto. País: Perú - Cusco. Año de publicación, 2021. Cuyo objetivo fue establecer la relación estadística existente entre la cultura tributaria y el impuesto predial. La metodología del estudio fue básica, con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. En su población se consigna un total de 40 individuos, y la muestra se seleccionó utilizando un método no probabilístico. Asimismo, para la recopilación de datos se hizo uso de cuestionarios. El estudio ha concluido que: Primero, la cultura tributaria y el cumplimiento predial se han correlacionado de manera positiva en un coeficiente por (0.431). Segundo, el conocimiento de normas tributarias y cumplimiento predial se relacionan de manera significativa en un coeficiente por (0.369). Tercero, los valores tributarios y el cumplimiento predial se relacionaron significativamente

en un coeficiente por (0.535). Cuarto, no existe correlación entre las actitudes y la recaudación del impuesto predial, porque el valor del nivel de significancia es mayor a 0.05.

### **Antecedente local N°3**

Casafranca (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018”, Universidad San Antonio Abad del Cusco. Autor: Casafranca Escobedo, Juan Bautista. País: Cusco - Perú. Año de publicación, 2019. El objetivo principal del estudio fue medir la relación estadística entre la Cultura tributaria del impuesto predial en la Morosidad. En la metodología se consigna el enfoque cuantitativo de tipo básico, con diseño descriptivo – correlacional. Como población de investigación se consigna el total de contribuyentes ubicados en el distrito de Wanchaq en el año 2018. En cuya muestra se ha determinado un total de 120 contribuyentes seleccionados de manera no probabilística. La recopilación de datos fue realizada mediante el uso de cuestionarios estructurados con preguntas cerradas. El estudio ha concluido que existe una correlación inversa y moderada (-0.665) entre las variables analizadas, indicando que a mayor cultura tributaria en la población menor es la morosidad en el pago del impuesto predial. Asimismo, se halló que más de la mitad de los encuestados (50.80%) califican la cultura tributaria del distrito como moderada, mientras que un porcentaje importante (26.70%) la considera baja. En cuanto a la morosidad, la investigación destaca niveles preocupantes en el distrito, ya que el (62.50%) de participantes la ubicaron en la categoría alta. El estudio también analizó que las dimensiones (conciencia tributaria, educación cívica tributaria y difusión/orientación tributaria) tuvieron como resultado correlaciones inversas con la morosidad en todos los casos.

### **Antecedente local N°4**

Cusipaucar (2022) en su tesis titulada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en contexto del COVID-19 en la municipalidad provincial de Cusco, 2021”,

Universidad César Vallejo. Autor, Cusipaucar Acostupa, Victoriano. País: Lima- Perú. Año de publicación, 2022. El objetivo principal del estudio fue medir la correlación estadística entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. La metodología del estudio fue cuantitativa y de tipo básico, con un diseño no experimental, transeccional o transversal y correlacional. La población estuvo conformada por 150 contribuyentes y su muestra incluyó 109 contribuyentes seleccionados mediante muestreo probabilístico aleatorio simple. Se utilizó una encuesta sobre cultura tributaria y recaudación de impuesto predial, aplicando una escala de Likert para medir las respuestas. El análisis de datos se realizó mediante estadísticas descriptivas, como tablas de frecuencias y porcentajes utilizando el coeficiente Rho de Spearman para evaluar la correlación entre las variables estudiadas. Los resultados encontrados demuestran la existencia de una correlación directa y moderada ( $Rho=0.517$ ) entre las variables analizadas, siendo esta relación estadísticamente significativa. Del análisis de dimensiones se concluye que el conocimiento y la conciencia tributaria tienen una correlación positiva baja de (0.300) y (0.236) respectivamente con la recaudación, mientras que la actitud del contribuyente presenta una alta correlación de (0.873). Asimismo, en los resultados descriptivos se halló que el 78%(N=78) de encuestados posee una cultura tributaria regular, evidenciando la necesidad de estrategias dirigidas a fortalecer la cultura tributaria ciudadana. En cuanto a la percepción sobre la recaudación, el 66%(N=72), refleja problemas en los niveles de recaudación predial en la localidad.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Cultura tributaria (Variable 1)**

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (2020), la cultura tributaria se conceptualiza como el nivel de conocimientos, valores y comportamientos que tienen los contribuyentes respecto al sistema tributario y al

cumplimiento tributario. Del mismo modo, esta cultura supone la disposición voluntaria a tributar con base en la ética, la responsabilidad cívica y la confianza en las instituciones.

Por otra parte, Montiel, et al (2020) ha destacado que, la cultura tributaria va más allá de simplemente comprender los deberes tributarios de la ciudadanía, es decir, también implica cultivar una conciencia tributaria sólida y fomentar valores éticos relacionados con la tributación en la sociedad. Esta conciencia implica comprender la importancia y el impacto de los impuestos en el crecimiento de la comunidad, así como la responsabilidad ciudadana fundamental de cumplir con las obligaciones tributarias. La cultura tributaria se nutre de valores como la honestidad, la responsabilidad, la equidad y la solidaridad, inspirando a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y transparente. Es por ello que, la cultura tributaria se caracteriza porque los ciudadanos conocen de la normativa, procesos tributarios, derechos y deberes ciudadanos y cumplen motivados comprendiendo la relevancia social de sus impuestos. (Díaz et al., 2016)

### **2.2.1.1 Importancia**

La cultura tributaria es de suma importancia en un país debido a diversos aspectos fundamentales que influyen en el desarrollo y bienestar de la sociedad.

De acuerdo con Gonzales (2018), se destacan los siguientes puntos:

- Impulsa el desarrollo económico y social del país, ya que los impuestos permiten al gobierno invertir en infraestructura, educación y salud, lo que fomenta el crecimiento económico y mejora la calidad de vida de la población.
- Promueve la equidad y la justicia fiscal, asegurando una carga tributaria equitativa entre los contribuyentes y reduciendo la evasión y el fraude fiscales.
- Fomenta la transparencia y la confianza en el sistema fiscal, lo que a su vez disminuye la evasión y el fraude fiscales, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

### **2.2.1.2 Conocimientos Tributarios (dimensión 1)**

Los conocimientos tributarios son aquellos conocimientos y habilidades relacionados con el sistema tributario de un país. Estos conocimientos implican la comprensión de las leyes y regulaciones fiscales, así como de los derechos y obligaciones de los contribuyentes. Asimismo, abarcan una amplia gama de materias, como la determinación de la renta gravable, aplicación de las tasas impositivas, presentación de declaraciones de impuestos, planificación fiscal, resolución de disputas fiscales y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. (Solórzano, 2017)

Los contribuyentes deben de poseer conocimientos tributarios para poder cumplir con sus obligaciones fiscales de manera adecuada, evitar multas y sanciones y aprovechar oportunidades legales de optimización fiscal como parte de una política fiscal responsable para el desarrollo del país. (Valles, 2017)

A tal sentido, se deduce que los conocimientos abarcan desde el conocimiento de la normativa legal y reglamentaria que regula el tributo, hasta el manejo de los procedimientos administrativos y las herramientas tecnológicas que facilitan el pago y la declaración del mismo. Son fundamentales para evitar sanciones, multas o recargos por incumplimiento o errores en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como para optimizar la carga tributaria y aprovechar los beneficios o incentivos que ofrece el sistema tributario. (Solórzano, 2017; Valles, 2017 y Pineda y Tamichi, 2018)

**a) Conocimientos de la normatividad tributaria (indicador 1).** – Se refiere al nivel de conocimientos sobre las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que regulan las obligaciones y los derechos de los contribuyentes frente al Estado. Asimismo, ha señalado que mientras un contribuyente tenga más conocimientos sobre este indicado su participación en el sistema tributario será de forma activa y responsable, así como el control social sobre el uso de los recursos públicos. (Peralta, 2014)

**b) Conocimientos de la omisión (indicador 2).** – La omisión tributaria es una mala práctica que afecta negativamente la recaudación y el gasto público. La omisión tributaria consiste en el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, ya sea por no declarar o por hacerlo de manera inexacta o incompleta respecto a sus ingresos, gastos y otros datos necesarios para determinar los impuestos correspondientes afecta negativamente la recaudación y el gasto público. (Quintanilla, 2019)

**c) Conocimientos de la sanción por incumplimiento tributario.** – En términos generales la “sanción”, de acuerdo con Panta (2020) y Ponce de León (2022), es una consecuencia jurídica que se impone a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones fiscales, ya sea por acción u omisión. Para que los contribuyentes tengan conocimientos sobre la sanción tributaria implica que conozcan cuáles son las normas que regulan el sistema tributario, cuáles son sus deberes y derechos, cuáles son las infracciones y sanciones que se pueden aplicar, y cómo se puede evitar o reducir la sanción tributaria mediante el cumplimiento voluntario, acogimiento a beneficios, presentación de recursos o reclamaciones, o la colaboración con la administración tributaria.

### **2.2.1.3 Valores ciudadanos relacionados a la cultura Tributaria (dimensión 2)**

En términos generales los valores de un individuo en la sociedad de acuerdo con Villa (2021), son aquellos principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona en un grupo social. Asimismo, los valores definen el pensamiento de las personas o individuos y la manera de vivir con quienes les rodean. En cuanto a los valores ciudadanos relacionados a la tributación, Castillo y Castillo (2016) y Palma, et al. (2022) hacen mención que la educación en valores tributarios representa uno de los cimientos esenciales para fomentar la toma de conciencia y el desarrollo de una cultura tributaria sólida. En ese sentido la educación a través de la Administración Tributaria debe poner mucho énfasis en la enseñanza de valores tales como solidaridad, responsabilidad, compromiso, participación y

honestidad en los contribuyentes para que puedan cumplir las obligaciones tributarias y que esta formación vaya más allá de ser un mero conocimiento teórico sobre la relevancia del pago de tributos y se trate de una preparación integral que busca inculcar valores tributarios como parte esencial de la vida cotidiana.

**a) Solidaridad (indicador 1).** – El valor de la solidaridad reside en la colaboración y apoyo mutuo entre personas. De acuerdo con Westreicher (2020), a través de esta virtud, los individuos se unen en ideales, intereses, preocupaciones y necesidades comunes, sin necesariamente tener un vínculo afectivo. En el contexto tributario, de acuerdo con el Gobierno de la República Dominicana (2020), la solidaridad implica un sentimiento que reconoce la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, tanto sustanciales como formales, de forma voluntaria. Esto se considera como una forma de contribuir al Estado y colaborar en la creación de valor social mediante la financiación de obras públicas, la generación de empleo y la solución de problemas en la sociedad, entre otros aspectos de interés general.

**b) Responsabilidad (indicador 2).** –La responsabilidad de acuerdo con Polo (2019), es un valor está íntimamente ligado a la conciencia moral de un individuo que está presente en diversos ámbitos de la vida, como el familiar, académico, laboral y ciudadano. Señalando también que, una persona que interioriza la responsabilidad es capaz de cumplir con sus deberes y asumir las consecuencias de sus acciones. En cuanto al ámbito tributario, de acuerdo con Romero y Rosales (2018), este valor implica el cumplimiento puntual de las obligaciones formales y sustanciales. Así, una persona responsable ante sus deberes tributarios comprende la importancia de pagar sus impuestos de manera oportuna y apropiada.

**c) Compromiso (indicador 3).** - El valor del compromiso de acuerdo con Celeste (2019) debe ser entendida como una obligación contraída, un deber o un acuerdo en

el cual una persona asume responsabilidades para cumplir con lo acordado, desde perspectivas sencillas hasta compromisos más complejos. En el ámbito tributario, de acuerdo con Barberan et al. (2020), el valor del compromiso implica que el contribuyente cumpla con el pago de los impuestos de forma voluntaria, honesta y puntual, así como declarar correctamente los datos que la Administración Tributaria lo requiera. Asimismo, el compromiso también significa respetar las normas y principios que rigen el sistema tributario, y contribuir al bienestar social y al desarrollo del país.

**d) Participación (indicador 4).** - La participación de manera general está definida como la acción del individuo para involucrarse voluntariamente en una actividad de manera consciente y activa en un grupo social. Por otro lado, en el contexto tributario, Dávila (2019) en su estudio ha señalado que, la participación se refiere el valor o sentimiento de participación de un contribuyente dentro de la cultura tributaria implica reconocer que el pago de los impuestos es una forma de contribuir al bienestar colectivo y al desarrollo del país, y que el Estado debe rendir cuentas sobre la gestión y distribución de esos fondos. La participación de los contribuyentes en la cultura tributaria no solo se expresa a través del pago puntual y voluntario de los tributos, sino también a través de la fiscalización social, el control ciudadano y la exigencia de transparencia y eficiencia en la administración pública.

**e) Honestidad (indicador 5).** - La honestidad de acuerdo con Pino (2015), ha sido definida como aquel conjunto de cualidades de un individuo que pueden considerarse dentro de la justicia, integridad y rectitud en la forma en que uno es y actúa. De este modo, una persona honesta siempre seguirá los principios de hacer lo correcto en todas sus acciones y en su interacción con los demás. En el ámbito tributario, de acuerdo con Solórzano (2017) implica reconocer y declarar los ingresos y gastos reales, pagar los impuestos correspondientes, no evadir ni eludir el fisco, y contribuir al bienestar colectivo. Siendo de

tal manera, una expresión de la ética y la ciudadanía, y un factor clave para el desarrollo económico y social de un país.

#### **2.2.1.4 Conciencia tributaria (dimensión 3)**

De acuerdo con Estévez y Rocafuerte (2018), la conciencia tributaria puede definirse como la disposición o voluntad intrínseca de los contribuyentes o ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales y financieras en beneficio de la sociedad y el Estado. Se relaciona con las motivaciones, actitudes y valores personales que impulsan de forma no coercitiva la voluntad de tributar y rechazar prácticas fraudulentas. Asimismo, implica la internalización de deberes fiscales sobre la base de creencias y principios individuales, así como la comprensión de la relevancia social de la recaudación impositiva.

Por tanto, de tal definición se deja en claro que, la conciencia tributaria de un contribuyente es el grado de responsabilidad y compromiso que tiene con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este aspecto, implica reconocer que el pago de los impuestos es una forma de contribuir al bienestar social y al desarrollo del país, así como respetar las normas y procedimientos establecidos por la administración tributaria. Cabe señalar que, un contribuyente con conciencia tributaria no evade ni elude sus impuestos, sino que los declara y paga de forma voluntaria, oportuna y correcta, sin necesidad de coacción o sanción.

**a) Sentimiento de incentivación voluntaria (indicador 1).** – De manera general Castilla (2015), define que el sentimiento se refiere a una emoción que influye en el estado de ánimo de un individuo para realizar alguna acción. En dónde se establece que, la incentivación consiste en expresiones del estado mental que son el resultado de emociones. En el contexto tributario, Gangl, et al. (2015) conceptualizan el sentimiento de incentivación como la responsabilidad que siente el individuo para pagar los tributos o impuestos de manera voluntaria, impulsado por diversos factores internos del individuo.

**b) Conciencia de beneficio común (indicador 2).** – De forma general el beneficio común de acuerdo con Quezada (2020), se refiere a cualquier acción que involucra un pensamiento consciente hacia un beneficio que afecta a toda una sociedad. Por otro lado, en el contexto de la conciencia tributaria, Palacios (2018) lo conceptualiza como el nivel de conciencia que la sociedad alcanza al reconocer la importancia de pagar impuestos, tributos, contribuciones o tasas para promover el desarrollo sostenible del Estado. En este sentido, las personas son conscientes de que su contribución solidaria en la recaudación conduce a la creación de bienes y/o servicios de mayor calidad que benefician a todos los ciudadanos en conjunto.

**c) Temor a las sanciones tributarias.** - De acuerdo con Bedoya y Velazquez (2014), el temor en un individuo se define como una sensación de angustia, miedo o espanto ante la idea de un peligro en el futuro. En relación con la sanción tributaria, tomando algunas consideraciones de Panta (2020), se establece que el temor a las sanciones tributarias puede definirse como la emoción de ansiedad o preocupación que experimenta un contribuyente sujeto a obligaciones fiscales, ante la posibilidad de recibir multas o castigos por incumplir dichas obligaciones. Este temor surge principalmente por desconocimiento o falta de información sobre normas y procesos tributarios, percepción de arbitrariedad en la aplicación de sanciones, o conciencia de posible evasión. Si bien busca motivar el cumplimiento, el temor excesivo puede provocar estrés, evasión fiscal e incluso deslegitimar a la autoridad tributaria. Cabe señalar que, en la administración tributaria es un aspecto clave está en generar una cultura de responsabilidad fiscal que promueva el cumplimiento voluntario informado, junto con procedimientos transparentes y razonables de sanción ante incumplimientos.

**d) Juicio Moral.** - El juicio moral de manera general, Parra (2021) lo define como la capacidad de los individuos para discernir lo correcto de lo incorrecto en relación a una

situación o acción, de acuerdo a principios éticos internalizados. En el contexto de la conciencia tributaria, del estudio de Villegas (2022) se deduce que el juicio moral se refiere específicamente a los razonamientos de los contribuyentes sobre lo apropiado o inapropiado de cumplir o incumplir con las obligaciones tributarias. Asimismo, es un indicador que permite evaluar en qué medida los individuos consideran el pago de impuestos como un deber ético fundamentado en el bien común y la solidaridad social. Señalando de tal manera que, un juicio moral positivo sobre la tributación denota que el contribuyente posee fuertes valores éticos internalizados que lo impulsan a cumplir sus obligaciones fiscales por convicción propia. En cambio, un juicio moral laxo puede reflejar debilidad en la conciencia tributaria y mayor propensión a conductas evasoras al no percibir las como incorrectas.

### **2.2.2 Cumplimiento tributario (Variable 2)**

Consiste en el cumplimiento de las obligaciones tributarias fiscales impuestas por la Administración Tributaria a los contribuyentes afectos algún tributo, lo que implica que los contribuyentes paguen de manera correcta y puntualmente los impuestos correspondientes, presenten sus declaraciones en los plazos establecidos, cumplan con sus requisitos y procedimientos fijados en la legislación fiscal, mantener registros contables adecuados que respalden la información tributaria proporcionada, así como responder de manera veraz y oportuna a los requerimientos y fiscalizaciones de los entes recaudadores. (Brisaida, 2018; Jarach, 2015; Ciriaco y Huarcaya, 2017),

Por otro lado, de acuerdo con el art. 1º del Código Tributario vigente en el Perú, el cumplimiento tributario es un deber ciudadano consagrado constitucionalmente y representa una inversión real y efectiva en el país. De este artículo se señala que, a medida que los ingresos del Estado aumenten, la comunidad podrá obtener mayores beneficios y servicios públicos de calidad para mejorar la calidad de vida y alcanzar la tan deseada seguridad social.

De la misma manera, en su art. 2º, el cumplimiento tributario se produce cuando se realiza el hecho previsto en la ley que genera la obligación, y esta obligación se vuelve exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido por la ley o el reglamento. Cabe señalar que, la determinación tributaria debe ser realizada por la Administración Tributaria. (D.S 133-2013-EF, 2013)

#### **2.2.2.1 Cumplimiento sustantivo de obligaciones tributarias (Dimensión 1)**

Las obligaciones sustanciales abarcan el pago pecuniario de impuestos establecidos por el Gobierno Central para la administración por SUNAT y los Gobiernos Locales en los contribuyentes afectos a algún tributo, durante un periodo específico. Estas obligaciones a cargo del gobierno central generalmente incluyen impuesto a la Renta (mensual), multas y el impuesto general a las ventas. Por otro lado, las municipalidades tienen obligaciones a cargo que se refieren al pago de tributos, arbitrios, tasas y contribuciones dentro de su jurisdicción. (Flores y Ramos, 2016)

Por otro lado, el artículo 28º del Código Tributario describe la obligación tributaria sustantiva como la principal obligación que representa una prestación patrimonial en un tiempo determinado. Desde otra perspectiva, esta prestación puede expresarse como una de las obligaciones del contribuyente, ya sea mediante una suma de dinero o bienes. (D.S 133-2013-EF, 2013)

#### **2.2.2.2 Cumplimiento formal de obligaciones tributarias (Dimensión 2)**

El cumplimiento formal se diferencia significativamente de la simple obligación de "pagar" el impuesto, ya que engloba las acciones y omisiones que el contribuyente debe realizar para cumplir correctamente con sus responsabilidades tributarias. Estas obligaciones pueden ser de carácter informativo, declarativo, contable, de conservación de documentos, de colaboración con la administración tributaria, etc. Cabe señalar que, el cumplimiento

formal tributario tiene como finalidad facilitar el control y la fiscalización de los tributos, así como garantizar los derechos y deberes de los contribuyentes. (Chuctaya y Zuñiga, 2023)

En consideración con el Código Tributario en sus artículos 87° al 91°, las obligaciones formales son consideradas como obligaciones accesorias relacionadas con la obligación principal, que surgen de la relación entre el sujeto activo (el Estado) y el sujeto pasivo (el contribuyente) con el objetivo de facilitar el cumplimiento tributario. Es importante destacar que tanto el sujeto pasivo como el sujeto activo (la Administración Tributaria) están sujetos a obligaciones formales. (D.S 133-2013-EF, 2013)

### **2.2.3 La Administración Tributaria Municipal**

La gestión de recaudación de impuestos municipales es una función esencial desempeñada por la administración tributaria. Como señala Camacho (2016), la administración tributaria municipal hace referencia al conjunto de normas y procedimientos encargados de la gestión administrativa (recaudación, fiscalización y sanción) en tributos de su competencia de acuerdo el D.L 776. Su propósito es garantizar el acatamiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y facilitar el financiamiento de los servicios públicos brindados por los gobiernos municipales en la sociedad. Cabe mencionar que dicha administración tributaria se rige por principios de legalidad, eficiencia, equidad, transparencia y cooperación.

#### **2.2.3.1 Facultades de la Administración Tributaria Municipal**

En concordancia con el manual elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Código Tributario de acuerdo con el D.S N.º133-2013-EF, la Administración Tributaria a las Municipalidades posee las siguientes facultades:

**a) Facultad de determinación:** En concordancia con el Art. 59° del C.T, esta facultad le permite realizar la verificación del hecho que genera la obligación tributaria. Asimismo, identifica al sujeto pasivo, base imponible y el importe a cumplir.

**b) Facultad de recaudación:** En concordancia con el Art. 55° del C.T, esta facultad le permite exigir el cumplimiento pecuniario de aquellos tributos que fueron previamente determinados que se encuentran pendientes de cumplimiento por parte de los contribuyentes, respetando los derechos de los contribuyentes. En base a la información se puede decir que esta facultad de recaudación cumple con el objetivo de asegurar el ingreso público para ser utilizado en favor del financiamiento de las obras y servicios que el Gobierno ejecuta en la sociedad.

**c) Facultad de fiscalización:** En concordancia con el Art. 61° del C.T, Es el conjunto de acciones y procedimientos ejecutados por la Administración Tributaria a fin de verificar la veracidad y exactitud del cumplimiento tributario en los contribuyentes en lineamiento de leyes, normas, principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad. En caso no se cumplan con lo establecido de acuerdo a la norma la Administración Tributaria podrá sancionar las infracciones que se detecten.

**d) Facultad de resolución:** De acuerdo con el manual del Ministerio de Economía y Finanzas elaborado por Camacho (2016), esta facultad permite a la administración tributaria municipal revisar sus actos administrativos cuando un contribuyente los ha cuestionado y plantea una controversia al respecto. En estas situaciones, la administración tributaria puede llevar a cabo un nuevo examen exhaustivo del asunto en disputa, revisando tanto la impugnación o rechazo de las decisiones municipales por los ciudadanos como aquellos que no fueron mencionados previamente.

**e) Facultad sancionadora:** En concordancia con el Art. 82° del C.T, esta facultad le permite a la Administración Tributaria sancionar a los contribuyentes que incumplan sus obligaciones fiscales mediante principios de legalidad esto quiere decir que la Administración Tributaria sólo podrá sancionar lo que esté establecido por ley. El objetivo de esta facultad es incrementar el nivel de cumplimiento de las normas tributarias y proteger

los intereses del Estado y de la sociedad. Cabe señalar que esta facultad se rige por los principios de tipicidad, proporcionalidad, culpabilidad y prescripción, entre otros.

**f) Facultad de ejecución:** De acuerdo con el manual del Ministerio de Economía y Finanzas elaborado por Camacho (2016), esta facultad le permite exigir al contribuyente el pago de una deuda exigible a efectos del vencimiento de la obligación sustancial, advirtiéndole que, en caso de no cumplir, se procederá a afectar su patrimonio. Esta facultad se lleva a cabo a través de un procedimiento llamado ejecución coactiva, que es llevado a cabo por un único funcionario designado como ejecutor coactivo.

### **2.2.3.2 Procedimiento Administrativo**

En concordancia con la Ley N°27444 (2001), el procedimiento administrativo es una serie de acciones legales y progresivas llevadas a cabo por el estado para resolver y ejecutar las facultades de la administración tributaria. Su objetivo en la Administración Pública es uniformizar los procedimientos de las entidades estatales en sus relaciones con los administrados, orientándose a la eficiencia, celeridad y eficacia. Dicha ley establece las pautas que deben seguir las instituciones públicas al momento de tramitar cualquier solicitud o caso que involucre la emisión de un acto administrativo que afecte intereses, obligaciones o derechos de los ciudadanos. Cabe señalar que, el procedimiento consta de fases de iniciación, instrucción, finalización y ejecución, y se rige por principios como el debido proceso, presunción de veracidad, impulso de oficio e informalismo, entre otros. Asimismo, la ley permite que los administrados puedan exigir una decisión dentro de los plazos legales, y tienen derecho a impugnar las resoluciones mediante recursos de reconsideración o apelación.

En relación con la presente investigación, la Ley 27444 (2001), establece varios principios y lineamientos relevantes que podrían vincularse al análisis de la cultura y el cumplimiento tributario en una investigación, como la presunción de veracidad que presume

la honestidad de los contribuyentes; los derechos a la información, orientación y asistencia que fomentan la cultura tributaria; las garantías al debido procedimiento y doble instancia que generan confianza en el sistema; la predictibilidad otorgada por los plazos para los procedimientos de fiscalización y cobranza; la promoción del uso de medios electrónicos para facilitar el cumplimiento; el énfasis en la simplificación administrativa; y los principios de razonabilidad, proporcionalidad e interdicción de la arbitrariedad en las sanciones administrativas, los cuales en su conjunto crean un marco legal que, bien implementado, puede propiciar una mayor concienciación, entendimiento y voluntad de cumplimiento entre los contribuyentes.

### **2.3.3.3 Actos administrativos**

En concordancia al Art. 1º de la Ley N°27444 (2001), es una declaración y/o forma de manifestación, juicio, realizada por las entidades en el ámbito de las normas de derecho público, que tiene como propósito generar efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados en una situación específica. Los actos administrativos se clasifican según diversos criterios, como el órgano que los dicta, el contenido que expresan, la forma que adoptan, el procedimiento que siguen, los destinatarios a los que afectan o los efectos que producen.

**2.3.3.4 La ejecutoriedad del acto administrativo:** En concordancia al Art. 192º de la Ley N°27444 (2001), la ejecutoriedad significa que la Administración puede hacer cumplir por sí misma sus propios actos administrativos, sin necesidad de acudir a los tribunales. Esto le otorga una ventaja frente a los administrados, que deben someterse a los actos administrativos y cumplir con sus obligaciones. No obstante, la Administración no puede actuar arbitrariamente, sino que debe respetar los límites legales y los derechos de los administrados. Sin embargo, si los contribuyentes se oponen o resisten al cumplimiento de

los actos administrativos, la Administración puede recurrir a medios de coerción y al apoyo de la fuerza pública para ejecutarlos.

#### **2.2.4 Impuesto predial**

Según la legislación vigente en Perú, de acuerdo con el D.L N°776, (2004), en su art. 8°, se establece que es un tributo de periodicidad anual cuya administración, recaudación, fiscalización y formas de sancionar está a cargo de los municipios. Su objetivo es grabar el valor de las edificaciones y terrenos urbanos y rústicos dentro de sus límites jurisdiccionales.

##### **2.3.4.1 Naturaleza y características del impuesto predial**

En concordancia con el Código Tributario, se establece que la naturaleza del impuesto predial es:

- a) Carácter Pecuniario:** Porque el cumplimiento sustancial del impuesto predial se paga en dinero.
- b) Carácter Coactivo:** Porque el cumplimiento sustancial del impuesto predial es exigible de manera coactiva por el Estado. Es decir, el contribuyente está obligado a pagarlo
- c) Carácter Contributivo:** Porque la recaudación del impuesto predial se destina a financiar los gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado y la ejecución de obras públicas

##### **2.3.4.2 Predio**

En consideración con los argumentos del Ministerio de Economía y Finanzas (2015) y el Art. 8 del DL.776, se establece que, los predios urbanos o rústicos a todos los terrenos y edificaciones junto con sus construcciones que lo complementan. Cabe mencionar que se entiende como edificaciones a toda construcción en general. Asimismo, se consideran obras complementarias aquellas instalaciones de la edificación. Bajo esta perspectiva, se pueden calificar de la siguiente manera al predio urbano:

- El predio debe encontrarse ubicado dentro de los límites de un centro poblado establecido.
- El uso del predio debe ser para fines urbanos como comercio, vivienda, industria u otros similares.
- El centro poblado donde se ubica debe contar con la infraestructura y los servicios básicos característicos de una zona urbana.
- Las obras de habilitación urbana como pistas, veredas, redes de agua, desagüe y luz, deben estar concluidas y recibidas por la municipalidad correspondiente.

Por otro lado, según indica que se considera predios rústicos a todos los terrenos en zonas rurales, que están destinados para la utilización agrícola, forestal, pecuario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

#### **2.3.4.3 Acreedor del impuesto predial:**

De acuerdo con el Decreto Legislativo N°776, las Municipalidades Distritales son responsables de la administración del impuesto predial. Asimismo, las Municipalidades Provinciales también pueden administrar todos los predios dentro de sus límites jurisdiccionales. Esto significa que la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio es el sujeto activo o acreedor legítimo del impuesto predial y está autorizada para recibir el pago correspondiente.

#### **2.3.4.4 Deudor del impuesto predial Sujeto pasivo**

En el Art. 9 del Decreto Legislativo N°776, se indica que, el sujeto deudor será toda persona natural o jurídica que sea propietario de algún predio es responsable del impuesto predial, sin importar su naturaleza.

#### **2.3.4.5 Base impositiva del impuesto predial**

En el Decreto Legislativo N°776, en su art. 11 se establece que la base imponible para el cálculo predial se determinará considerando el valor de todos los predios que posee

el contribuyente dentro de cada jurisdicción. En lugar de evaluar cada predio de forma individual, se toma en cuenta el valor conjunto de todos los predios del contribuyente.

Para establecer este valor total, se utilizan los valores arancelarios, valores unitarios y tablas de depreciación vigentes al 31 de octubre del año anterior elaborados por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda mediante Resolución Ministerial. (Decreto Legislativo N° 776, 2004)

#### **2.3.4.6 Pago el impuesto predial**

De acuerdo al Art. 15 Decreto Legislativo N°776, el pago del impuesto predial podrá ser realizado de las siguientes maneras

**a) Al contado:** El contribuyente deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

**b) Fraccionado:** El contribuyente tendrá que pagar el equivalente hasta en cuatro cuotas trimestrales.

#### **2.3.4.7 Cálculo del impuesto predial**

De acuerdo con el manual para la recaudación del impuesto predial en las municipalidades que fue elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el impuesto predial se calcula considerando los siguientes procedimientos:

Para la determinación del impuesto predial es necesario que la Gerencia de Administración Tributaria de cada municipalidad efectúe el cálculo la base imponible del impuesto predial de los predios ubicados en jurisdicción considerando la sumatoria del valor del terreno, valor de edificación y otras instalaciones complementarias del predio utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Base Imponible (Autovalúo)} = \text{Valor (Terreno + edificación + otras instalaciones)}$$

Se señala que en casos de que solamente existe terreno sin ningún tipo de edificación, la municipalidad se encuentra facultada para establecer el monto mínimo de pago por concepto del impuesto predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero correspondiente al año.

- a) **Cálculo del valor del terreno:** Corresponde a la multiplicación de los valores arancelarios que aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por el metraje del terreno registrado.

$$VT = AT * Ar \text{ (según sea la ubicación del predio)}$$

Donde:

VT = Valor del terreno

AT = Área de Terreno

Ar = Arancel

- b) **Cálculo de los Valores de la Edificación:** Corresponde a la multiplicación de los valores unitarios de la edificación establecida anualmente en la tabla de valores unitarios de edificación publicada por el Ministerio de Vivienda de acuerdo a la realidad de cada región. En cuanto a las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante se encuentra en el Reglamento Nacional de Tasaciones.

$$VE = (AC * VUE) - (AC * VUE) \% De$$

Donde:

VE = Valor de edificación

AC = Área construida

VUE = Valor unitario de edificación

%De = Tasa de depreciación

A continuación, se muestra el cuadro de valores unitarios oficiales de edificación para la Costa, Sierra y Selva de acuerdo la resolución ministerial N° 469-2023-VIVIENDA

**Cuadro para la determinación de valores unitarios oficiales del impuesto predial**

	Muros y columnas 1	Techos 2	Puertas y ventanas 3
A	Estructuras laminares curvadas de concreto armado que incluyen en una sola armadura la cimentación y el techo, para este caso no se considera los valores de la columna n° 2	Losa o aligerado de concreto armado con luces mayores de 6 m. con sobrecarga mayor a 300 kg/m <sup>2</sup>	Aluminio pesado con perfiles especiales madera fina ornamental (caoba, cedro o pino selecto) vidrio insulado. (1)
	912.47	554.20	495.20
B	Columnas, vigas y/o placas de concreto armado y/o metálicas	Aligerados o losas de concreto armado inclinadas	Aluminio o madera fina (caoba o similar) de diseño especial, vidrio tratado polarizado (2) y curvado, laminado o templado
	588.30	361.58	261.02
C	Placas de concreto e= 10 a 15 cm albañilería armada, ladrillo o similar con columnas y vigas de amarre de concreto armado	Aligerado o losas de concreto armado horizontales	Aluminio o madera fina (caoba o similar) vidrio tratado polarizado (2) laminado o templado
	404.96	298.72	168.71
D	Ladrillo o similar sin elementos de concreto armado. drywall o similar incluye techo (5)	Calamina metálica fibrocemento sobre vigería metálica	Ventanas de aluminio, puertas de madera selecta, vidrio tratado transparente (3)
	391.62	189.61	147.78
E	Adobe, tapial o quincha	Madera con material impermeabilizante.	Ventanas de fierro, puertas de madera selecta (caoba o similar)

			vidrio simple transparente (4)
	275.70	70.69	126.44
F	Madera (estoraque, pumaquiro, huayruro, machinga, catahua amarilla copaiba, diablo fuerte, tornillo o similares), drywall o similar (sin techo)	Calamina metálica fibrocemento o teja sobre viguería de madera corriente	Ventanas de fierro o aluminio industrial, puertas de fierro, puertas contraplacadas de madera (cedro o similar), puertas material mdf o hdf, vidrio simple transparente (4)
	207.63	38.88	94.92
G	Pircado con mezcla de barro	Madera rústica o caña con torta de barro	Madera corriente con marcos en puertas y ventanas de pvc o madera corriente.
	122.34	26.73	51.27
H	-	Sin techo	Madera rústica.
	-	0.00	25.64
I	-	-	Sin puertas ni ventanas
	-	-	0.00

*Nota:* Publicado en el diario oficial El Peruano

**Cuadro de porcentajes de depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante para las casas habitaciones y departamentos para viviendas**

Antigüedad	Material	Estado de conservación			
		Muy bueno	Bueno	Regular	Malo
5 años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	0	8	20	60
	Adobe	5	12	30	65
10 años	Concreto	0	5	10	55
	Ladrillo	3	11	23	63
	Adobe	10	20	35	70
15 años	Concreto	3	8	13	58
	Ladrillo	6	14	26	66
	Adobe	15	25	40	75
20 años	Concreto	6	11	16	61

	Ladrillo	9	17	29	69
	Adobe	20	30	45	80
25 años	Concreto	9	14	19	64
	Ladrillo	12	20	32	72
	Adobe	25	35	50	85
30 años	Concreto	12	17	22	67
	Ladrillo	15	23	35	75
	Adobe	30	40	55	90
35 años	Concreto	15	20	25	70
	Ladrillo	18	26	38	78
	Adobe	35	45	60	*
40 años	Concreto	12	23	28	73
	Ladrillo	21	29	41	81
	Adobe	40	50	65	*
45 años	Concreto	21	26	31	76
	Ladrillo	24	32	44	84
	Adobe	45	55	70	*
50 años	Concreto	24	29	34	79
	Ladrillo	27	35	47	87
	Adobe	50	60	75	*

*Nota:* Publicado en el diario oficial El Peruano

- c) Cálculo del valor de otras instalaciones: Corresponde al cálculo del valor de las obras complementarias del predio valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva.

$$VOI = CD * F$$

Donde:

VOI= Valor de las obras complementarias u otras instalaciones

CD= Valor de las otras instalaciones

F= Factor de oficialización

Por consecuente una vez se tenga la base imponible del impuesto predial, en concordancia con el Art. 13° del Decreto Legislativo N°776, su cálculo será realizado mediante la escala acumulativa y progresiva. En este sentido, los contribuyentes que mantengan un mayor valor tributario calculado en sus predios serán aquellos que paguen una mayor tasa, con el objetivo de tener mayor capacidad contributiva, de esta forma se presenta las siguientes tasas de impuesto predial:

**Tabla 1**  
*Cálculo del impuesto predial*

<b>Tramo de autovalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	Porcentaje del 0.2%
De 15 UIT hasta 60 UIT	Porcentaje del 0.6%
Más de 60 UIT	Porcentaje del 1.0%

Nota: De acuerdo con el Decreto Legislativo N°776 (2004)

## **2.2.5 Aspectos de la Entidad de estudio**

### **2.2.5.1 Descripción General**

A través de la Ley Transitoria s/n del 02 de enero de 1857, la municipalidad distrital de San Sebastián fue creada junto con otras municipalidades distritales y provinciales, otorgando desde entonces su personería jurídica dentro de los 8 distritos que forman parte de la Provincia del Cusco, en Perú.

Limita al norte con la provincia de Calca, al este con el distrito de San Jerónimo, al sur con la provincia de Paruro y al oeste con los distritos de Santiago, Wanchaq y Cuzco. En cuanto a su extensión territorial, este distrito abarca aproximadamente 89,44 kilómetros cuadrados, y su altitud es de 3,295 metros sobre el nivel del mar. San Sebastián se encuentra en la zona conurbada de la ciudad de Cuzco y ha experimentado un significativo crecimiento poblacional en los últimos años, estimándose que cuenta con alrededor de 75,000 habitantes. (Municipalidad Distrital de San Sebastián, 2017)

En concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 26972, la finalidad de toda municipalidad al igual que en la Municipalidad Distrital de San Sebastián es la de administrar los servicios públicos, promover el desarrollo económico y social, y velar por el bienestar de sus habitantes. Para ello posee competencias en materias como urbanismo, transporte, seguridad ciudadana, cultura, turismo, educación, salud, y medio ambiente. Asimismo, se encuentra organizado en un concejo municipal, que es el órgano de gobierno, y una alcaldía, que es el órgano ejecutivo.

#### **2.2.5.2 Misión y visión**

**a) Misión:** De acuerdo con el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (2017) la misión es “Somos una institución pública que brinda servicios de calidad a los ciudadanos, promoviendo el desarrollo integral, sostenible y participativo del distrito, con transparencia, eficiencia y responsabilidad social”.

**b) Visión:** De acuerdo con el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (2017) la visión es “Ser una municipalidad líder, moderna y eficaz, que contribuye al bienestar y progreso de los sebastianos, con una gestión democrática, inclusiva e innovadora, que respeta y valora la diversidad cultural y natural del distrito”.

**e) Organización:** En concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 26972, está organizado mediante el concejo municipal está integrado por el alcalde y los regidores, que son elegidos por voto popular cada cuatro años. En donde, el alcalde es la máxima autoridad política y administrativa de la municipalidad, y representa a la ciudad ante el gobierno nacional y regional. y en cuanto a los regidores, son los encargados de fiscalizar la gestión del alcalde y aprobar las ordenanzas y acuerdos municipales.

Por otro lado, la alcaldía está conformada por el alcalde y los funcionarios que designa para dirigir las diferentes áreas de la municipalidad, como la gerencia municipal, las subgerencias, las direcciones, y las unidades orgánicas. La alcaldía es la responsable de

ejecutar planes, políticas, proyectos y programas que aprueba el concejo municipal, así como de administrar los recursos de la municipalidad.

### **2.2.5.3 Sub Gerencia de recaudación tributaria**

La unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dependiente de la gerencia de recaudación tributaria, tiene la responsabilidad de gestionar el proceso de recaudación de deudas tributarias. Sus funciones están claramente definidas en su Manual de Organización y Funciones que abarcan la administración, organización, programación ejecución, control, coordinación, supervisión, elaboración de informes y otras actividades relacionadas con los tributos a su cargo. Esta unidad asegura el proceso eficiente y efectivo para cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley.

### **2.2.5.4 Gestión de cobranza**

De acuerdo con Camacho (2016), la gestión de cobranza consiste en realizar acciones que ayuden a la cobranza de los impuestos de manera eficiente y dependerá del tipo de etapa en la que se encuentre (preventiva o pre coactiva), si bien este proceso es una función esencial en la administración tributaria que requiere un alto nivel de interacción con los contribuyentes tanto antes como después del cumplimiento de la obligación tributaria del obligado tributario, es crucial que la administración se lleve a cabo de manera eficiente. La gestión de la recaudación conlleva la realización de actuaciones que contribuyan a la recaudación eficiente de los tributos, según el tipo de fase en la que se encuentre.

#### **a) Objetivos de la Gestión de Cobranza:**

En concordancia con Barrera (2010) y Camacho (2016) objetivos de la gestión de cobranza son los siguientes:

- **Maximizar el cumplimiento voluntario:** Se refiere a la capacidad de las municipalidades de incentivar a los contribuyentes a declarar y pagar sus impuestos de forma correcta y oportuna, sin necesidad de recurrir a medidas coercitivas o

sancionadoras. Cabe señalar que, el cumplimiento voluntario se basa en la confianza, la transparencia, la educación y la facilitación tributaria, así como en el fortalecimiento de la gestión y fiscalización municipal.

- **Incrementar los niveles de recaudación tributaria:** Las acciones administrativas son llevadas a cabo por la Administración Tributaria a fin de asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones fiscales, tanto de forma voluntaria como coercitiva en los contribuyentes dentro de su jurisdicción.
- **Generar conciencia tributaria:** Se refiere a las acciones administrativas utilizadas por la Administración Tributaria para generar conciencia tributaria en los contribuyentes en las municipalidades es un proceso educativo que busca fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias locales, así como el reconocimiento de los beneficios que se obtienen con el pago de los impuestos. Se trata de una estrategia para fortalecer la relación entre la administración municipal y la ciudadanía, basada en el respeto, la transparencia y la responsabilidad social.
- **Incrementar la percepción de riesgo:** A través de acciones constantes de cobranza, tanto en la etapa ordinaria como en la coactiva, se busca generar conciencia entre los contribuyentes sobre las consecuencias de no cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta percepción de riesgo tiene como objetivo corregir el comportamiento de aquellos contribuyentes que han incumplido y motivarlos a cumplir de manera voluntaria con sus responsabilidades fiscales. (Barrera, 2010); (Camacho, 2016)

#### **b) Importancia de la gestión cobranza**

En concordancia con Barrera (2010) y Camacho (2016) la importancia de la gestión se resume en:

- Permite incrementar la recaudación de ingresos propios para la reinversión pública
- Asegura el cobro eficiente de las deudas tributarias.

- Reduce la morosidad y previene la acumulación de cuentas por cobrar.
- Promueve la cultura de cumplimiento oportuno.
- Fortalece la autonomía económica de las municipalidades.
- Permite planificar y presupuestar de mejor manera el gasto local al contar con una recaudación previsible y en aumento.
- Mejora la imagen y legitimidad de la gestión municipal ante la población al demostrar capacidad para administrar los tributos locales.

**c) Clasificación de cobranza:**

Existen dos formas principales de clasificar la cobranza, dependiendo del periodo de incumplimiento de pago y del tipo de cobranza aplicada. La primera, considera el tiempo transcurrido desde el vencimiento de la obligación tributaria, dividiendo la cobranza en: preventiva, temprana, media, tardía o residual. La segunda, se basa en el enfoque de la cobranza y comprende tres tipos principales: la cobranza ordinaria, la cobranza coactiva y la cobranza onerosa o dudosa. La cobranza ordinaria se puede subdividir en dos subtipos: preventiva y pre coactiva. Ambas clasificaciones se aplican de acuerdo al nivel de riesgo de morosidad, que va desde muy bajo a muy alto, y se establecen con plazos específicos para lograr sus objetivos. (Barrera, 2010); (Camacho, 2016)

**Tabla 2**

*Clasificación de Cobranza*

Clasificación de la Cobranza		Plazo de aplicación	Objetivo
Periodo	Tipo		
<b>Acciones Comunicativas</b>	<b>Cobranza preventiva</b>	Desde la determinación tributaria hasta el vencimiento	- Informar al contribuyente de manera masiva sobre sus obligaciones tributarias a fin de que el contribuyente no incurra en alguna falta.
<b>Acciones de emisión de documentos formales</b>	<b>Cobranza pre coactiva</b>	Desde el vencimiento tributario hasta la notificación de la REC.	- Persuadir y notificar a los contribuyentes que tienen deudas de impuesto predial pendientes, proporcionándoles oportunidades para regularizar su situación y pagar sus obligaciones fiscales.

- Brindar alguna facilidad de cumplimiento de los tributos.

<b>Emisión de documentos de exigibilidad de pago</b>	<b>Cobranza coactiva</b>	Desde la emisión de la REC.	- Utilizar medidas legales y forzosas para recuperar los impuestos prediales no pagados por los contribuyentes morosos, después de haber agotado las etapas de cobranza pre coactiva sin éxito
--	--------------------------	-----------------------------	--

*Nota:* La presente tabla fue elaborado de acuerdo con la información consignada en el manual del Ministerio de Economía y Finanzas (2016)

**Fase 1. Acciones de cobranza preventiva:** La cobranza preventiva comprende todas las acciones administrativas llevadas a cabo desde la determinación tributaria hasta el vencimiento. De acuerdo con Camacho (2016), esta estrategia se enfoca en orientar, informar y recordar al contribuyente sobre los plazos de vencimiento, canal de atención, medio de pago, entre otros aspectos relevantes que fomentan el cumplimiento tributario de forma voluntaria.

**a) Cobranza preventiva a través de medios masivos:** La cobranza preventiva se realiza mediante medios masivos a todos los contribuyentes sin realizar segmentación alguna. El objetivo es brindar comunicación sobre las fechas del vencimiento del Impuesto Predial y algunos comunicados que la administración tributaria vea conveniente. Cabe señalar que los medios masivos a utilizar dependerán del presupuesto disponible de la municipalidad. Se pueden utilizar los siguientes medios masivos:

**Tabla 3**

*Acciones de cobranza preventiva a través de medios masivos*

<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
<b>Campañas de cultura tributaria informativa</b>	Su objetivo es educar a las personas sobre sus obligaciones tributarias, por lo que el pago de impuestos no es solo un requisito legal, sino también algo que todo ciudadano debe de aportar para impulsar el desarrollo económico de la nación. Asimismo, se incita a los ciudadanos a tener una actitud proactiva y responsable en el cumplimiento de la obligación tributaria en lo formal y sustancial inspirarse en creencias y valores que sustentan la obligación de ayudar al gobierno a cumplir sus objetivos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

<b>Difusión de información</b>	Su objetivo es informar y evitar que el contribuyente olvide sobre su obligación en la tributación municipal, mediante el uso de los medios de comunicación, las cuales se destacan: Canales televisión y radio nivel local, perifoneo, redes sociales, página web institucional, publicidad mediante afiches y otros.
--------------------------------	--

*Nota:* La presente tabla fue elaborado de acuerdo con la información consignada en el manual del Ministerio de Economía y Finanzas (2016)

**ii) Cobranza preventiva a través de medios personalizados:** Se enfoca en los contribuyentes que pertenecen a segmentos específicos, considerando su importancia desde el punto de vista fiscal. Se realiza de forma individual, estableciendo un contacto directo con cada contribuyente. Además de informar sobre las fechas límites en el cumplimiento tributario del Impuesto Predial, se proporciona información sobre la cantidad de deuda pendiente. Esta notificación también se utiliza para verificar los datos personales del contribuyente, como su dirección actual, correo electrónico y número de teléfono. Algunos de los medios personalizados que pueden emplearse son los siguientes:

**Tabla 4**

*Acciones de cobranza preventiva a través de medios personalizados*

<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
Programa de incentivos	<p>Su objetivo es concientizar o premiar a los contribuyentes puntuales por colaborar para el crecimiento social. Mediante este programa se logra una actitud positiva frente a sus responsabilidades sustanciales del impuesto predial. (MEF, 2016)</p> <p>Algunos de los programas más utilizados son: Sorteos de vehículos, electrodomésticos en general y canastas de víveres, entre otros</p>
Programa de actualización predial	<p>Su objetivo es actualizar la base tributaria de los predios. Está dirigida a todos los propietarios poseedores de predios cuya propiedad no fue actualizada de manera oportuna en la jurisdicción del distrito o localidad de la municipalidad. Asimismo, su propósito es de promover el sinceramiento predial de contribuyentes sin temor a ser multados o sancionados, mediante la actualización predial de contribuyentes se</p>

actualizan los datos del propietario y también del predio según a las características en construcción o implementación. (MEF, 2016)

Plan de  
Fraccionamiento

El fraccionamiento de deuda tributaria es una opción de flexibilización que ofrecen las municipalidades, según lo establecido en el artículo 36° del código tributario, para facilitar el pago de deudas pendientes con el estado. Este mecanismo resulta especialmente útil para personas con limitaciones de liquidez, ya que brinda facilidades necesarias para cumplir con el pago de deudas tanto tributarias como no tributarias a favor de las municipalidades.

A través del fraccionamiento, los contribuyentes pueden regularizar deudas vencidas de años anteriores al presente, en el caso del impuesto predial. También se permite a los contribuyentes autoliquidar de manera voluntaria y extemporánea un impuesto sobre la renta sin la necesidad de declarar el importe real en un solo pago. (Decreto Legislativo N° 776, 2004, pág. 17)

*Nota:* La presente tabla fue elaborado de acuerdo con la información consignada en el manual del Ministerio de Economía y Finanzas (2016)

**Fase 2. Acciones de cobranza pre coactiva:** De acuerdo con el Manual elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), la cobranza pre-coactiva involucra las acciones después de una deuda tributaria vencida y busca motivar el pago voluntario a través de una comunicación efectiva con el deudor. Esta comunicación debe transmitir mensajes claros sobre las consecuencias de la inacción, como el incremento de la deuda, pero también brindar facilidades para que el deudor cumpla sus obligaciones. La finalidad es generar conciencia tributaria y percepción de riesgo para promover el pago oportuno. Por otra parte, la notificación de los actos administrativos legales garantiza que el deudor conozca las decisiones de la administración tributaria, pueda ejercer su derecho de defensa y se mantenga el debido proceso y la legalidad. El propósito de estos actos es asegurar la comunicación efectiva con el contribuyente para mantener la transparencia del procedimiento.

La notificación de estos actos será mediante:

- **Notificación por cedulón:** La notificación por cedulón es empleada cuando no se encuentra ninguna persona capaz o el domicilio fiscal está cerrado. En este caso, se coloca un cedulón en el domicilio y los documentos a notificar se dejan en un sobre cerrado bajo la puerta.
- **Notificación por constancia administrativa:** Se realiza cuando el contribuyente, su representante o apoderado se encuentran presentes en las oficinas de la administración tributaria, o cuando se aprovecha su presencia.

**Tabla 5**

*Acciones de cobranza pre - coactiva*

<b>Acciones</b>	<b>Descripción</b>
<b>Medios formales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Emisión de Órdenes de Pago (OP):</b> En concordancia con el Art. 78° del Código Tributario. Son los documentos utilizados por la A.T.M para pronunciarse de manera formal sobre las deudas tributarias contenientes del contribuyente, el cual exige el pago.</li> <li>➤ <b>Resolución de determinación (RD):</b> En concordancia con el Art. 76° del Código Tributario. Es un documento administrativo de pronunciamiento formal y expreso de la administración tributaria municipal el cual, la A.T.M emite cuando los contribuyentes incurren en el incumplimiento de obligaciones formales durante una inspección individual o sectorizada.</li> <li>➤ <b>Resolución de Multa (RM):</b> En concordancia con el Art. 77 del Código Tributario. La A.T.M emite a efectos de la omisión de obligaciones tributarias en lo formal, producto previamente de una resolución de determinación. Ejemplo distorsión de datos del predio o de los contribuyentes con el objetivo de evitar el pago del impuesto.</li> </ul>

*Nota:* La presente tabla fue elaborado de acuerdo con la información consignada en el manual del Ministerio de Economía y Finanzas (2016)

## i) Estrategias de cobranza después del vencimiento

**Tabla 6**

*Estrategias de cobranza pre - coactiva*

<b>Estrategia</b>	<b>Descripción</b>
<b>Campaña de Amnistía Tributaria</b>	Es una estrategia que permite condonar total o parcialmente intereses, multas y otros recargos derivados del incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias, especialmente impuestos y tasas municipales como el predial y los arbitrios. Su propósito es incentivar que los contribuyentes se pongan al día y cumplan con regularizar su situación fiscal. Este hecho ocasiona el incremento de recaudación tributaria del fisco y una administración tributaria más eficiente. Cabe señalar que, al eliminar parte de las cargas financieras por multas e intereses acumulados, la Administración Tributaria facilita el cumplimiento voluntario de quienes mantienen deudas tributarias pendientes

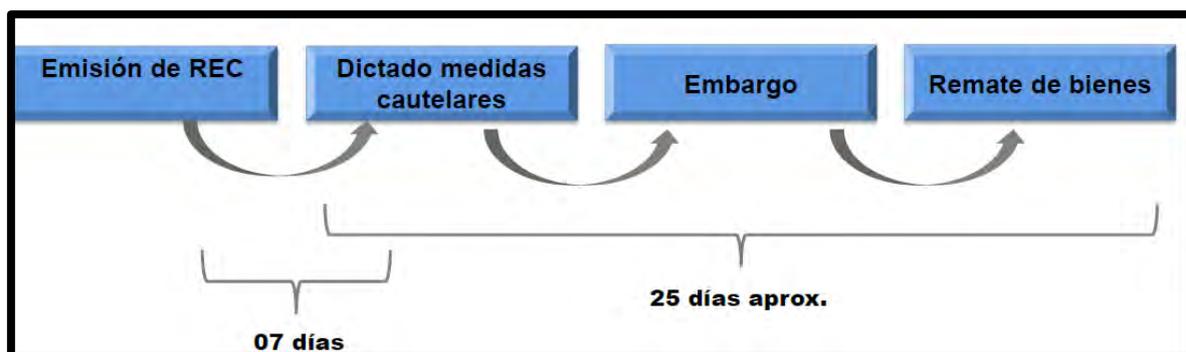
*Nota:* La presente tabla fue elaborado de acuerdo con la información consignada en el manual del Ministerio de Economía y Finanzas (2016)

### ➤ Fase 3. Acciones de cobranza coactiva

Según menciona la Ley N°26979 (2008), la cobranza coactiva comprende las acciones que realiza la administración tributaria municipal para ejecutar de manera forzosa el cobro de las deudas tributarias impagas. Se inicia cuando el contribuyente no ha cumplido con regularizar su situación pese a los requerimientos previos en la etapa de cobranza preventiva y pre-coactiva. El procedimiento inicia una vez emitida la resolución de ejecución coactiva (REC), el Ejecutor Coactivo está facultado para ejecutar el cobro de la deuda en un plazo máximo de 7 días. Cabe señalar que, la cobranza coactiva representa la última etapa en el proceso de recuperación de la deuda tributaria y permite a la municipalidad hacer uso de su autoridad legal para asegurar el pago obligatorio de las deudas pendientes mediante la ejecución de bienes o el embargo de cuentas del deudor.

**Figura 1**

*Acciones de cobranza en el Procedimiento de cobranza coactiva*



*Nota:* Información de acuerdo con Ley N°26979 (2008)

### **i) Tipo de notificación de las acciones coactiva**

El propósito de la notificación es asegurar la comunicación temprana de los actos administrativos, cuyo objetivo es la de permitir el derecho de defensa del contribuyente y garantizar la continuidad del debido proceso. Además, busca promover la transparencia y legalidad en el procedimiento administrativo.

**Tabla 7**

*Tipo de notificación en el proceso coactivo*

<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Notificación personal</b>	<p>En concordancia con el Art. 13° de la Ley N°26979 (2008), se realiza personalmente en el domicilio del contribuyente o administrado y será entregado por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Notificación por cedulón:</b> Esta modalidad se emplea cuando no hay ninguna en el domicilio fiscal. En este caso, se coloca un cedulón en la vivienda en un sobre de papel cerrado por debajo de la puerta de ingreso.</li><li>- <b>Notificación por constancia administrativa:</b> Se aplica cuando el contribuyente o su representante se encuentra presente en las oficinas de la administración tributaria.</li></ul>

*Nota:* Fuente, Ley N°26979 (2008)

## ii) Acciones de cobranza coactiva

**Tabla 8**

*Acciones en el proceso de cobranza coactiva*

<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Emisión de resolución de Ejecución Coactiva (REC)</b>	En concordancia con el Art. 15° de la Ley N°26979 (2008), es un acto administrativo emitido por la oficina de cobranza coactiva de la municipalidad al contribuyente exigiendo la cancelación del impuesto en un plazo máximo de 7 días.
<b>Medidas cautelares en forma de embargo</b>	En concordancia con el Art. 32° y 33° de la Ley N°26979 (2008), son acciones que toma la Administración Tributaria para asegurar el pago de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial. Cabe señalar que, estas medidas consisten en la afectación de bienes o derechos del contribuyente moroso, con el fin de garantizar que se cumpla con la obligación tributaria. (Ley N°26979, 2008)

Nota: Fuente, Ley N°26979 (2008)

Dentro de las medidas de embargo existe las siguientes:

**Tabla 9**

*Tipos de embargo*

<b>Modalidad</b>	<b>Concepto</b>
En forma de intervención en recaudación.	Consiste en que la autoridad fiscal interviene en los ingresos y pagos del deudor, tomando el control sobre los flujos de dinero que ingresan a su favor. Por ejemplo, si el deudor tiene una cuenta bancaria, la autoridad fiscal puede embargar para que los fondos sean destinados al pago de la deuda
En forma de depósito con o sin extracción de bienes.	En este caso, la autoridad fiscal puede embargar bienes muebles o inmuebles del deudor, estos bienes pueden ser depositados en una entidad designada para su resguardo o, en algunos casos, extraídos y rematados para obtener el dinero necesario para cubrir la deuda.
En forma de inscripción.	Esta medida cautelar implica inscribir la deuda o el embargo en registros públicos, como el Registro de la Propiedad, para notificar a terceros interesados sobre la situación financiera del deudor y evitar

---

que realice transferencias de propiedad sin el conocimiento de la autoridad fiscal.

En forma de retención. Aquí, la autoridad fiscal retiene parte de los ingresos, pagos o bienes del deudor para satisfacer la deuda pendiente. Por ejemplo, si el deudor tiene un salario o ingresos regulares, la autoridad puede retener una parte para destinarla al pago de la deuda.

---

Nota: Información en concordancia con el Art. 33 de la Ley N°26979 (2008)

Si en caso las medidas cautelares no funcionan se procede a considerar los siguientes y últimos procedimientos:

- **Tasación de bienes:** En concordancia con el Art. 21 de la Ley N°26979 (2008), esta etapa constituye la tercera fase del procedimiento coactivo. En esta etapa, se procede a valorar los bienes del deudor, ya sean muebles o inmuebles, que hayan sido objeto de alguna medida cautelar. Para llevar a cabo esta valoración, se solicita la intervención de peritos profesionales designados por el Ejecutor Coactivo, y se realiza dentro de un plazo establecido por la Ley.
- **Remate de bienes:** En concordancia con el Art. Artículo 21 de la Ley N°26979 (2008), La etapa de remate de bienes corresponde a la cuarta fase del procedimiento coactivo. Durante esta etapa, se procede a realizar la venta pública de los bienes previamente embargados y tasados pertenecientes a la persona obligada. Estos bienes, ya sean muebles o inmuebles, son adjudicados al mejor postor a través de una subasta pública. (Ley N°26979, 2008)

#### **2.2.5.5 Otros aspectos dentro de la gestión tributaria a nivel institucional**

**a) Actualización de catastro:** La actualización del catastro urbano en una municipalidad es el proceso de registrar y actualizar la información sobre las características físicas, jurídicas y económicas de los predios urbanos, así como de los servicios públicos y las infraestructuras que los atienden. Para Rosas et al. (2018) y Camposano (2018), este

proceso permite a la municipalidad contar con una base de datos confiable y actualizada para la gestión urbana, la planificación territorial, la recaudación tributaria y la prestación de servicios a la ciudadanía. La actualización del catastro urbano implica realizar actividades de levantamiento, verificación, validación, integración y difusión de la información catastral, utilizando herramientas tecnológicas adecuadas y siguiendo los estándares y normas establecidos por la autoridad competente.

De lo explicado, la importancia se establece en lo siguiente:

- Facilita el manejo de la información catastral
- Mejora la planificación urbana
- Mejora la notificación de actos administrativos.
- Mejora la fiscalización.

**b) Fiscalización Tributaria:** La fiscalización tributaria son aquellas acciones que realiza la Administración Tributaria Municipal con el objetivo de verificar el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. De acuerdo con Acuña y Camacho (2017) puede ser de dos tipos: preventiva o correctiva, en donde:

- **La fiscalización preventiva**, busca orientar y asistir a los contribuyentes para que declaren y paguen correctamente sus impuestos, mediante la emisión de criterios, la realización de visitas de orientación, la atención de consultas, etc.
- **La fiscalización correctiva**, busca detectar y sancionar las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes, mediante la realización de auditorías, la aplicación de multas, la determinación de deudas tributarias, etc. La fiscalización tributaria tiene como finalidad garantizar la equidad y la justicia tributaria, así como el cumplimiento del principio de capacidad contributiva.

Asimismo, Acuña y Camacho (2017), ha mencionado que el objetivo principal de la fiscalización tributaria es:

- **Ampliación de una base de datos:** La fiscalización busca ampliar la base tributaria al identificar y corregir las conductas evasivas o fraudulentas de los contribuyentes.
- **Generación y percepción de riesgo:** La fiscalización tributaria tiene como objetivo principal generar conciencia y temor en los contribuyentes a ser sancionados a efectos del incumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esto busca promover la responsabilidad y el cumplimiento adecuado de dichas obligaciones por parte de los contribuyentes.

#### **i) Funciones de la unidad fiscalizadora tributaria**

La función primordial de esta unidad es llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la fiscalización.

**Tabla 10**

*Funciones de la unidad fiscalizadora en una municipalidad*

<b>Actividades de la unidad de fiscalización</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar los predios registrados y no registrados de acuerdo la zona.</li> <li>- Segmenta y analiza las zonas a fiscalizar.</li> <li>- Realiza una revisión constante de las exoneraciones o ‘inafectaciones’.</li> <li>- Verifica la información de los datos de los contribuyentes y los predios.</li> <li>- Inspección de campos rústicos.</li> <li>- Entre otros de acuerdo la Gerencia Tributaria</li> </ul>

*Nota: Obtenido de los manuales del Ministerio de Economía y Finanzas de los responsables Acuña y Camacho, (2017)*

#### **ii) Base de datos para efectuar la fiscalización**

**Tabla 11**

*Base de datos para la fiscalización municipal*

<b>Base de datos alternativa que maneja el municipio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos catastrales</li> <li>- Registro de licencia de funcionamiento</li> <li>- Registro de licencia de construcción</li> </ul>

*Nota: Obtenido de los manuales del Ministerio de Economía y Finanzas de los responsables Acuña y Camacho, (2017)*

**iii) Inicio del proceso de fiscalización:** En el inicio de este procedimiento es fundamental que Administración Tributaria Municipal tenga un claro conocimiento de sus debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas. Esto les permite establecer diversas estrategias ajustadas a la realidad y contexto social. Al comprender sus propias condiciones, la administración tributaria estará en mejor posición para implementar tácticas efectivas y eficientes durante el proceso de fiscalización.

**Tabla 12**

*Proceso de fiscalización municipal*

<b>Pasos</b>	<b>Descripción</b>
Identificación del universo fiscalizable	El universo fiscalizable es una base de datos que contiene información actualizada sobre las características de los inmuebles sujetos a fiscalización. Este paso inicial es clave para una fiscalización eficiente, pues permite depurar la información y enfocar los esfuerzos en aquellos con irregularidades en sus declaraciones o que no han cumplido obligaciones tributarias.
Segmentación de cartera	Se priorizan las inspecciones en aquellos casos donde es rentable realizarlas debido al potencial de recuperar un monto significativo de impuestos. Esta priorización permite enfocar los esfuerzos de fiscalización en los contribuyentes con mayores indicios de incumplimiento o irregularidades en sus declaraciones.
Planificación de actividades	La gerencia previamente establece las metas claras en consideración a los recursos disponibles, ya sea en términos del número de verificaciones o inspecciones a realizar, o en función del monto de la deuda que se espera generar como resultado del proceso de fiscalización.
Programación de las inspecciones	Una vez que se ha determinado la cartera de predios a inspeccionar, se procede a programar las fiscalizaciones, dándole prioridad a aquellos predios que se encuentran en situación de omisión y a aquellos que presenten un mayor nivel de subvaluación.

*Nota: Obtenido de los manuales del Ministerio de Economía y Finanzas de los responsables Acuña y Camacho, (2017)*

## **2.3 Bases legales**

### **2.3.6.1 Constitución Política del Perú 1993**

La Constitución Política del Perú establecida en el 29 de diciembre del año 1993, forma parte de la base legal de esta investigación, porque, es ahí donde se establece los principios rectores, deberes, derechos y facultades que rigen el sistema tributario nacional. Los artículos 74°, 75°, 191° al 199° consagran específicamente las funciones de las municipalidades y los deberes tributarios de los ciudadanos, los principios de igualdad y reserva de ley, las competencias impositivas de los distintos niveles de gobierno y la obligación del Estado de promover el bienestar social a través de la recaudación fiscal. Asimismo, la Carta Magna mandata a todos los sectores a respetar y contribuir con la política tributaria, creando las bases jurídicas y el marco normativo constitucional que sustenta la recaudación impositiva y la generación de una cultura de responsabilidad fiscal en el país (Constitución Política del Perú, 1993).

### **2.3.6.2 Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades**

La presente Ley en esta investigación constituye un soporte legal al normar específicamente las atribuciones de los gobiernos locales en la administración del impuesto predial. Dicha ley otorga a las municipalidades distritales y provinciales la potestad de fijar los montos mínimos y máximos del impuesto dentro de los parámetros del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), actualizar los valores de autovalúo que determinan su base imponible, ejercer funciones de fiscalización y control para asegurar su correcto pago, así como manejar de forma autónoma el presupuesto generado por la recaudación predial. Asimismo, establece la obligatoriedad de las municipalidades de informar y orientar a los contribuyentes sobre sus deberes en relación al impuesto. En consecuencia, esta norma desarrolla el marco jurídico específico que regula la gestión municipal del impuesto predial y resulta indispensable en investigaciones referidas a este tributo local. (Ley N°27972, 2003)

### **2.3.6.3 Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N°776 publicada en fecha 31 de diciembre de 1993.**

El Decreto Legislativo N°776 constituye una base legal indispensable en esta investigación ya que se ha enfocado al impuesto predial. Porque esta norma establece en detalle el marco técnico que regula este impuesto municipal. Dicha norma define el impuesto predial y los criterios para determinar su base imponible, fija tasas, escalas, incentivos y vencimientos, establece obligaciones formales para los contribuyentes en cuanto a declaraciones juradas y otorga facultades de fiscalización y sanción a las municipalidades. Asimismo, les confiere atribuciones para actualizar valores catastrales y determinar reajustes del impuesto, así como implementar amnistías tributarias. Por lo tanto, el Decreto Legislativo N°776 desarrolla integralmente el régimen legal y técnico del impuesto predial, el principal tributo municipal, por lo que su inclusión resulta esencial en investigaciones sobre este impuesto y la cultura fiscal local. (Decreto Supremo N°776, 1993)

### **2.3.6.4 Decreto Supremo N°135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.**

El Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°135-99-EF, constituye una base legal fundamental para investigación porque esta norma establece los principios generales, instituciones, procedimientos y disposiciones que rigen la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes en materia tributaria a nivel nacional. Define obligaciones formales, derechos, deberes y responsabilidades tributarias de los contribuyentes, regula los procedimientos de recaudación, fiscalización, cobranza y sanción por incumplimientos, así como el régimen de infracciones y delitos tributarios. Asimismo, consagra principios rectores como equidad, simplicidad y transparencia. A tal motivo se resume que el Código Tributario proporciona el marco normativo integral que regula la política tributaria nacional, por lo que su inclusión resulta indispensable para

proveer soporte legal a cualquier investigación sobre tributación, cultura fiscal y recaudación impositiva. (Decreto Supremo N°135-99-EF, 2010)

### **2.3.6.5 Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

La presente ley ha sido relevante en esta investigación por diversos motivos que impactan en la dinámica del sistema tributario y la relación entre los contribuyentes y la administración. Establece normas comunes a los procedimientos administrativos para entidades públicas, incluyendo municipalidades en materia tributaria, asegurando la aplicación uniforme y justa de los procedimientos tributarios. Segundo, regula los derechos, deberes y garantías de los contribuyentes, brindando seguridad jurídica y protección de sus derechos durante el proceso de recaudación del impuesto predial. Tercero, desarrolla los principios del debido procedimiento, evitando arbitrariedades y abusos por parte de la administración tributaria. Cuarto, establece los plazos legales, etapas procedimentales y normas de simplificación administrativa para mejorar la eficiencia y efectividad de la recaudación del impuesto predial. Quinto, regula el régimen de notificaciones y comunicaciones entre la administración y los contribuyentes, asegurando que estén debidamente informados sobre sus obligaciones fiscales; finalmente, define el derecho de los contribuyentes a ser informados y orientados en materia tributaria, fomentando la transparencia y el conocimiento de las normas tributarias. (Ley N°27444, 2001)

## **2.4 Marco conceptual**

**a) Administración Tributario Municipal.** - La administración tributaria municipal es el conjunto de actividades que realizan los municipios para gestionar los tributos que les corresponden por ley. Estas actividades incluyen la identificación de los contribuyentes, la determinación de las obligaciones tributarias, el control del cumplimiento, la recaudación, la fiscalización y la resolución de los recursos y reclamaciones. Su objetivo es la de garantizar la suficiencia financiera de los municipios y el principio de justicia tributaria, es

decir, que cada ciudadano pague según su capacidad económica.  
(Decreto Legislativo N°776, 2004)

- b) Conciencia tributaria:** Es el grado de conocimiento, comprensión y aceptación que tienen los ciudadanos sobre el sistema tributario, sus fines y su funcionamiento. La conciencia tributaria implica reconocer la importancia de contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país, así como cumplir con las obligaciones fiscales de manera voluntaria y responsable. (Vela, 2017)
- c) Confianza Institucional:** Se refiere al grado de confianza que los contribuyentes tienen hacia la administración tributaria municipal y las instituciones gubernamentales en general. Una alta confianza institucional puede estar relacionada con un mayor cumplimiento tributario, ya que los contribuyentes perciben que sus impuestos serán utilizados de manera adecuada y transparente en beneficio de la comunidad. (Del Campo, 2018)
- d) Cultura Tributaria:** Es el conjunto de creencias, actitudes, percepciones y comportamientos que los contribuyentes tienen hacia el sistema tributario y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Incluye aspectos como la conciencia tributaria, el sentido de responsabilidad fiscal, la comprensión de la importancia de los impuestos para el desarrollo del país y la disposición a cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias. (Montiel, et al, 2020)
- e) Cumplimiento tributario:** Es el grado de conocimiento, comprensión y aceptación que tienen los ciudadanos sobre el sistema tributario, sus fines y su funcionamiento. La conciencia tributaria implica reconocer la importancia de contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo del país, así como cumplir con las obligaciones fiscales de manera voluntaria y responsable. (Ciriaco y Huarcaya, 2017)
- f) Fiscalización:** Es el proceso mediante el cual la administración tributaria municipal verifica la exactitud y veracidad de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y

se asegura de que estos estén cumpliendo correctamente con sus obligaciones fiscales. Incluye acciones como auditorías, revisiones de documentos y seguimiento de actividades económicas. (Acuña y Camacho, 2017)

**g) Gobierno local.** - El gobierno municipal es el nivel de administración pública más cercano a la ciudadanía, que se encarga de gestionar los asuntos locales de un municipio. Está formado por el alcalde o alcaldesa, que es la máxima autoridad del municipio y representa al Estado en su territorio, y los concejales o concejalas, que son elegidos por los ciudadanos mediante el voto directo y secreto. (Ley N°27972, 2003)

**h) Incentivos y Sanciones:** Son los mecanismos utilizados por la administración tributaria para estimular el cumplimiento o sancionar el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Los incentivos pueden incluir descuentos por pronto pago o facilidades para la regularización de deudas, mientras que las sanciones pueden implicar multas, intereses moratorios o restricciones legales. (Acuña y Camacho, 2017)

**i) Obligación tributaria:** La obligación tributaria es el vínculo jurídico que surge entre el Estado y los contribuyentes, en virtud del cual estos últimos deben pagar una cantidad de dinero al primero, en concepto de tributo, por la realización de un hecho imponible. La obligación tributaria se origina cuando se verifica el presupuesto de hecho establecido por la ley para la exigibilidad del tributo, y se extingue cuando se cumple con el pago o se produce alguna de las causas legales de extinción. La obligación tributaria tiene como elementos esenciales el sujeto activo, el sujeto pasivo, el objeto y la base imponible. (D.S 133-2013-EF, 2013)

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y variable**

#### **3.1 Formulación de hipótesis**

##### **3.1.1 Hipótesis general**

Existe la relación positiva significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

##### **3.1.2 Hipótesis específicas**

- a) Existe relación positiva significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.
- b) Existe relación positiva significativa entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.
- c) Existe relación positiva significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

#### **3.2 Identificación de Variables**

Variable 1 = Cultura Tributaria

Variable 2 = Cumplimiento Tributario

### 3.3 Operacionalización de Variables

**Tabla 13**

*Operacionalización de variables (1 de 2)*

Variable	(Definición Conceptual)	(Definición Operacional)	Dimensiones	Indicadores	Categoría (Baremos)	Escala
<b>Variable 1 Cultura Tributaria</b>	Es el conjunto de conocimientos, valores y nivel de conciencia que los contribuyentes tienen hacia el sistema tributario y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Montiel, et al, 2020)	Partiendo de la definición de Montiel, et al, (2020), operacionalmente se puede medir la variable utilizando como dimensiones los conocimientos, valores y conciencia en personas afectas al cumplimiento de un tributo.	D1 Conocimientos Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generalidades</li> <li>- Normatividad tributaria</li> <li>- Omisiones tributarias</li> <li>- Sanciones por incumplimiento</li> </ul>	Muy alto (32-36) Alto (26-31) Regular (21-25) Regular (15-20) Bajo (9-14)	Ordinal
			D2 Valores ciudadanos relacionados a la tributación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso</li> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Participación</li> <li>- Solidaridad</li> <li>- Honestidad</li> </ul>	Muy alto (22-25) Alto (18-21) Regular (14-17) Regular (10-13) Bajo (5-9)	Ordinal
			D3 Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentimiento de incentivación voluntaria</li> <li>- Conciencia de beneficio común</li> <li>- Temor a las sanciones</li> <li>- Juicio Moral</li> </ul>	Muy alto (18-20) Alto (15-17) Regular (11-14) Regular (8-10) Bajo (4-7)	Ordinal

*Nota:* Tabla de elaboración propia de acuerdo los lineamientos de la universidad San Antonio Abad del Cusco

**Tabla 14**

*Operacionalización de variables (2 de 2)*

Variable	(Definición Conceptual)	(Definición Operacional)	Dimensiones	Indicadores	Categoría (Baremos)	Escala
<b>Variable 2</b> Cumplimiento Tributario	Según el Código Tributario según su artículo 1º menciona que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. (D.S 133-2013-EF, 2013)	Partiendo de la definición del Código Tributario el cumplimiento tributario puede medirse al considerar el nivel de intensidad de cumplimiento de las obligaciones formales compuestas por todas las acciones y procedimientos de formalización de la persona natural o jurídica. Y también el cumplimiento de obligaciones sustanciales compuesto de las obligaciones de pago de naturaleza pecuniaria.	D1 Cumplimiento de obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalización y declaración de nuevos predios y terrenos</li> <li>- Actualización de valores en la mejora del predio</li> <li>- Actualización de datos personales</li> <li>- Inspecciones prediales</li> </ul>	Muy alto (25-28) Alto (21-24) Regular (16-20) Regular (12-15) Bajo (7-11)	Ordinal
			D2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Al contado</li> <li>- Fraccionado</li> <li>- Intereses</li> <li>- Multas</li> </ul>	Muy alto (15-16) Alto (12-14) Regular (10-11) Regular (7-9) Bajo (4-6)	Ordinal

*Nota:* Tabla de elaboración propia de acuerdo los lineamientos de la universidad San Antonio Abad del Cusco

## **Capítulo IV**

### **Metodología de la investigación**

#### **4.1 Tipo de investigación**

Según Carrasco (2005), la investigación básica se orienta a incrementar y enriquecer el saber científico sobre la realidad, sin tener fines aplicativos inmediatos, por tanto, su propósito es explorar y profundizar el conocimiento de los fenómenos naturales y sociales que existen. Por otro lado, Sánchez y Reyes (2017), indican que los estudios de tipo básico tienen el propósito de recolectar la información en base a su realidad y buscar el enriquecimiento científico.

A tal sentido, en apoyo de los autores citados, el tipo de estudio de esta investigación fue “Básica” porque para su desarrollo fue necesario recopilar y analizar de información teórica con el objetivo de conocer la existencia o negación de una relación estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributaria de los contribuyentes afectos al cumplimiento del impuesto predial en aplicación de municipios en cumplimiento a las normas legales que la regulan.

#### **4.2 Nivel de investigación**

Según Hernández et al. (2015), los estudios de nivel correlacional son aquellos que buscan establecer la relación entre dos o más variables, sin manipularlas ni controlarlas experimentalmente. Estos estudios permiten describir el grado y la dirección de la asociación entre las variables, pero no implican causalidad.

A tal sentido, el estudio fue correlacional porque se midieron el nivel de cultura tributaria e intención de cumplimiento tributario en los contribuyentes afectos al cumplimiento del impuesto predial. Señalando de tal manera que, el objetivo del estudio fue establecer la relación estadística entre el nivel conocimientos, valores tributarios y

conciencia tributaria de los contribuyentes con la intención de cumplimiento tributario en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### **4.3 Enfoque de investigación**

Según Hernández et al. (2015), el estudio de enfoque cuantitativo es una metodología que busca medir y analizar fenómenos sociales o naturales mediante el uso de datos numéricos y técnicas estadísticas. Asimismo, el estudio de enfoque cuantitativo tiene como propósito describir, explicar o predecir las variables de interés, así como establecer relaciones causales entre ellas.

A tal respecto, el estudio presentado es de enfoque cuantitativo porque se basa en la recolección y el análisis de datos numéricos obtenidos a través de una encuesta aplicada a una muestra representativa del total de contribuyentes afectos al impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Además, el estudio busca describir las características más significativas de la cultura tributaria y la intención de cumplimiento tributario, así como identificar los factores que se asocian en mayor coeficiente al cumplimiento tributario.

### **4.4 Diseño de investigación**

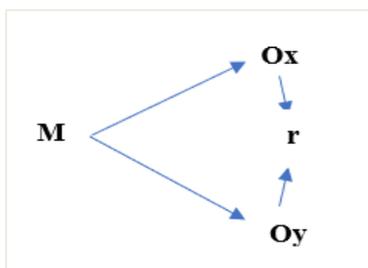
El diseño no experimental de acuerdo con Carrasco (2005), es aquel estudio que se realiza sin manipular las variables independientes, es decir, se basa en la observación de los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural. En cuanto al tiempo en el diseño es transversal porque los datos recopilados son realizados en un solo tiempo o periodo.

A tal respecto, el diseño de investigación será “no experimental”, porque no se pretende manipular y/o experimentar con alguna variable de manera intencionada. El estudio dentro del estudio no experimental es “Transversal” porque los datos serán recolectados en un solo tiempo sin intervenir en el ambiente en el que se desarrollan los hechos.

El diagrama aplicado fue dado de la siguiente manera:

**Figura 2**

*Diseño de la investigación*



**Donde:**

M = Muestra

Ox = Observaciones en la variable Xi

Oy = Observaciones en la variable Yi

r = Posibles correlaciones

## 4.5 Población y muestra

### 4.5.1 Población

De acuerdo con Lalangui (2017); Arias (2012) y Carrasco (2005), la población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen características similares o comunes y que se ajustan a una serie de especificaciones o criterios determinados previamente en un estudio o investigación.

A tal explicación, la población del presente estudio consta de 26,500 contribuyentes afectos al pago de impuesto predial debidamente inscritos en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### 4.5.2 Muestra

La técnica muestral fue realizada en consideración al muestreo probabilístico aleatorio. Para ello se utilizó la fórmula estadística para una población finita en contribuyentes afectos al impuesto predial del distrito de San Sebastián de la ciudad del Cusco.

Donde:

$$n = \frac{N * p * q * z^2}{(N - 1)d^2 + z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{26500(0.5)(0.5) * 1.96^2}{(26500 - 1)0.05^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 379$$

Donde:

### Tabla 15

*Fórmula de muestra*

Símbolo	Denominación	Significancia numérica
n =	Tamaño de Muestra	“X”
N =	Población	26,500
z =	Nivel de confianza	1.96
p =	Población de éxito	0.50
q =	Probabilidad de fracaso	0.50
d =	Margen de error	0.05

**Fuente:** Cronbach, L. J. (1951). *Coefficient alpha and the internal structure of tests*. *Psychometrika*, 16(3), 297-334.

#### 4.5.2.1 Criterios de inclusión

- Personas mayores de 18 años que sean propietarias como mínimo de un terreno o un predio urbano o rústico ubicado dentro de la Jurisdicción de la municipalidad distrital de San Sebastián.
- Personas cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro del distrito de San Sebastián.
- Personas que acepten participar en la aplicación del instrumento de investigación y que además sea con su consentimiento.

#### **4.5.2.2 Criterios de exclusión**

- Personas que no sean propietarias de un terreno o predio urbano o rústico ubicado dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Personas con discapacidad para la comunicación.
- Personas cuyo fiscal se encuentre fuera del distrito de San Sebastián.
- Personas no que acepten participar en la aplicación del instrumento de investigación

### **4.6 Técnica e instrumento**

#### **4.6.1 Técnica**

a) **Encuesta.** - La encuesta es un instrumento o método que permite indagar sobre aspectos que involucran la subjetividad y al mismo tiempo obtener datos cuantificables de un número significativo de personas. De acuerdo con Garay (2019), mediante la utilización de una encuesta se puede conocer la opinión pública sobre temas relevantes en la sociedad democrática. Por tanto, en el presente estudio para la recopilación de datos se ha aplicado la técnica de la encuesta.

#### **4.6.2 Instrumento**

a) **Cuestionario.** - El cuestionario consiste en un instrumento físico de recolección de datos compuesto por una serie de preguntas previamente diseñadas y enfocadas a cumplir con los objetivos de la investigación. De acuerdo con Garay (2019), el cuestionario permite obtener información de manera directa y en un tiempo relativamente corto cuando se aplica a una gran cantidad de personas. Su elaboración implica formular preguntas que pueden ser cerradas, abiertas o mixtas, las cuales deben ser validadas a partir de un marco teórico. Por otro lado, Carrasco (2005), ha mencionado que el cuestionario se presenta en un formato impreso entregado a cada participante del estudio para su llenado y posterior tabulación y análisis. Por tanto, constituye una herramienta útil y eficaz para recabar datos en estudios que involucran un alto número de casos, ya que posibilita respuestas directas al entregar a

cada persona una hoja estandarizada de preguntas previamente diseñadas y alineadas con los propósitos investigativos.

➤ **El primer cuestionario (Cultura Tributaria)**

Está establecido por dieciocho (18) ítems o preguntas cerradas de acuerdo a la escala de Likert relacionadas a las dimensiones: Conocimientos, valores, y conciencia.

**Tabla 16**

*Escala de respuestas de la variable cultura Tributaria (ítems 1-9)*

Escala	Ítems	Likert	Valoración	Baremo
Ordinal	1 al 9	4	Bastante	Muy alto (69-81) Alto (57-68) Regular (44-56) Regular (32-43) Bajo (18-31)
		3	Lo suficiente	
		2	Muy poco	
		1	Nada	
Ordinal	10 al 18	5	Siempre	
		4	Casi siempre	
		3	Algunas veces	
		2	Muy pocas veces	
		1	Nunca	

*Nota:* El instrumento de recolección de datos está consignado en anexos

➤ **El segundo cuestionario (Cumplimiento Tributario)**

Está establecido por once (11) ítems o preguntas cerradas de acuerdo a la escala de Likert relacionadas a las dimensiones: Cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.

**Tabla 17**

*Escala de respuestas de la variable cumplimiento tributario*

Escala	Ítems	Likert	Valoración	Baremo
Ordinal	1 al 11	4	Muy Importante	Muy alto (38-44)
		3	Importante	Alto (32-37)
		2	Poco importante	Regular (25-31)
		1	Nada importante	Regular (19-24) Bajo (11-18)

*Nota:* El instrumento de recolección de datos está consignado en anexos

➤ **Validez del instrumento (Juicio de Expertos)**

Los instrumentos de recolección de datos fueron previamente validados mediante el juicio de expertos porque es un proceso fundamental que busca asegurar la calidad y fiabilidad de la investigación realizada. Implica obtener opiniones, evaluaciones y comentarios de personas que poseen conocimientos y experiencia en el campo de estudio.

**Tabla 18**

*Datos de expertos y resultados de validación*

<b>Validador</b>	<b>Resultado del instrumento de cultura Tributaria</b>	<b>Resultado del instrumento de cumplimiento tributario</b>
C.P.C Elías Farfán Gómez	Procede la aplicación	Procede la aplicación
Mgt. Juan Carlos Medina Delgado	Procede la aplicación	Procede la aplicación
C.P.C Fredrick Espinoza Paz	Procede la aplicación	Procede la aplicación

*Nota:* Las fichas de validación están consignadas en los anexos

#### **4.7 Proceso de recolección de datos**

El proceso de recolección de datos se realizó de la siguiente manera:

- Al ser una encuesta aplicada de acuerdo a la opinión social no se tuvo que solicitar permiso a ninguna entidad privada y/o pública. No obstante, se cumple con todos los criterios de ética.
- Se ha contratado el apoyo de 02 encuestadores para facilitar el proceso de recolección de datos.
- La encuesta, por un lado, fue aplicada en los parques centrales ubicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Por otro lado, fue aplicado mediante las visitas realizadas a los contribuyentes en sus domicilios.
- Los cuestionarios físicos llenados fueron trasladados a una base de datos de Excel, para luego ser trasladados al programa estadístico SPSS a fin de proceder al análisis de datos.

## 4.8 Análisis de datos

Para el análisis de datos cuantitativos se ha utilizado la estadística descriptiva para describir los niveles de las variables de investigación y, por otro lado, se ha utilizado la estadística inferencial, a fin de contrastar las hipótesis.

### 4.8.1 Confiabilidad de datos (Alfa de Cronbach)

El Análisis de Confiabilidad es una técnica estadística que fue utilizada para medir el coeficiente de confiabilidad de ambos cuestionarios utilizados para la recolección de datos.

**Tabla 19**

*Interpretación del coeficiente del Alfa de Cronbach*

---

Coeficiente alfa >0.9 es excelente
Coeficiente alfa >0.8 es bueno
Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
Coeficiente alfa >0.5 es pobre
Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable

---

*Nota:* Interpretación según George y Mallery (2003)

**Tabla 20**

*Resultados del coeficiente del Alfa de Cronbach*

---

<b>Instrumento</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de ítems</b>	<b>Resultado</b>
Instrumento N°1	0.916	18	Excelente
Instrumento N°2	0.800	11	Bueno

---

### 4.8.2 Prueba de normalidad

La prueba de normalidad de acuerdo con Gómez, et al. (2003), es una herramienta importante para validar la suposición de normalidad en los datos y asegurarse de que los métodos estadísticos utilizados en el estudio sean apropiados y confiables. Si los datos no son normales, es posible que se necesiten técnicas estadísticas alternativas o transformaciones de los datos para obtener resultados válidos y precisos.

En donde, el tipo de prueba de normalidad:

- Kolmogorov – Smirnov: Cumple con el propósito de contrastar hipótesis para la determinación de normalidad en un campo muestral mayor a los 50 individuos.

- Shapiro – Wilk: Cumple con el propósito de contrastar hipótesis para la determinación de normalidad en un campo muestral menor a los 50 individuos.

A tal sentido, los resultados de la prueba de normalidad fueron:

**Tabla 21**

*Resultados de la prueba de normalidad*

<b>Kolmogorov-Smirnov (N=379)</b>			
	<b>Estadístico</b>	<b>Gl</b>	<b>Sig.</b>
Instrumento N°1	,077	379	,000
Instrumento N°2	,065	379	,001

*Nota:* Interpretación según Gómez, et al. (2003) resultados obtenidos según el programa estadístico SPSS 2.22

A tales resultados, la prueba estadística utilizada en esta tesis fue mediante la estadística no paramétrica

#### **4.8.3 Prueba de correlación**

Para este estudio se utilizará la prueba de correlación no paramétrica por Rho Spearman, porque de acuerdo a la prueba de normalidad se ha determinado que existe una distribución no normal.

## Capítulo V

### Resultados de la investigación

El presente capítulo refleja los resultados obtenidos en la investigación, el cual, es presentado en tablas y gráficos con el respectivo análisis e interpretación de datos.

#### 5.1 Resultados descriptivos

##### a) Características generales de los contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco - 2022

Tabla 22

*Características generales de los contribuyentes*

	Características	Frecuencia <i>f</i>	Porcentaje %
<b>Edad</b>	Entre 25 a 30 años de edad	27	7.10
	Entre 31 a 40 años de edad	102	26.90
	Entre 41 a 50 años de edad	149	39.30
	Entre 51 a 60 años de edad	84	22.20
	60 a más años de edad	17	4.50
	<b>Total</b>		<b>379</b>
<b>Sexo</b>	Masculino	168	44.30
	Femenino	211	55.70
	<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100.0</b>
<b>Estado civil</b>	Soltero	128	33.80
	Conviviente	122	32.20
	Casado	112	29.60
	Divorciado	3	0.80
	Viudo	14	3.70
	<b>Total</b>		<b>379</b>

<b>Nivel de educación</b>	Superior (universitario)	151	39.80
	Técnico	155	40.90
	Primaria y secundaria	73	19.30
	<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100.00</b>
<b>Situación laboral</b>	Trabajador dependiente	145	38.30
	Trabajador con negocio	146	38.50
	Ambos casos	82	21.60
	En desempleo	6	1.60
	<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100.00</b>
<b>Ubicación del predio</b>	Rural	74	19.50
	Urbano	305	80.50
	<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100.0</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia

**Interpretación:** En la Tabla 22 se muestra las características generales de los contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022, en ese sentido se describe lo siguiente:

En lo referente a la edad, los contribuyentes encuestados mantienen una edad entre 25 a 60 años de edad, de las cuales ha existido un mayor índice porcentual del 39.30% en el rango de 41 a 50 años de edad; el 26.90%, entre un rango de 31 a 40; el 22.20% entre 51 a 60; el 7.10% entre 25 a 30; y, el 4.50%, entre 60 a más. Señalando también que, el 55.70% del sexo femenino y el 44.30% masculino.

En lo referente al estado civil, existe mayor índice porcentual del 32.20% de encuestados en situación de convivencia; el 33.80%, solteros; el 29.60%, casados; el 3.70%, viudos y un menor índice de 0.80% en situación de divorciados.

En lo referente al nivel de educación, el 40.90% de encuestados con estudios técnicos; el 39.80%, universitarios y el 19.30%, primaria y secundaria.

En lo referente a la situación laboral, del total de los encuestados el 38.50% son trabajadores independientes, el 38.30%, trabajadores con negocio; el 21.60%, son trabajadores dependientes y con negocio al mismo tiempo; y, el 1.60% son trabajadores en situación de desempleo.

Finalmente, en cuanto a la ubicación del predio del contribuyente, el 80.50% se encuentra ubicado en una zona urbana, y el 19.50% en zona rústica.

➤ **Variable 1, cultura tributaria**

**Tabla 23**

*Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	V1. Cultura Tributaria		Dimensiones de la Variable					
			D1. Conocimientos		D2. Valores		D3. Conciencia	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	30	7.90	53	14.00	66	17.40	38	10.00
Alto	118	31.10	70	18.50	125	33.00	76	20.10
Regular	158	41.07	127	33.50	104	27.40	165	43.50
Bajo	60	15.80	82	21.60	72	19.00	78	20.60
Muy Bajo	13	3.40	47	12.40	12	3.20	22	5.80
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100.0</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 23 se muestra los resultados descriptivos de la primera variable, cultura tributaria en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que el 41.07% mantienen niveles regulares; el 31.10%, altos; el 15.80% niveles bajos; el 7.90% niveles muy altos y el 3.40%, bajos. Cabe señalar que los resultados fueron obtenidos de acuerdo a sus dimensiones:

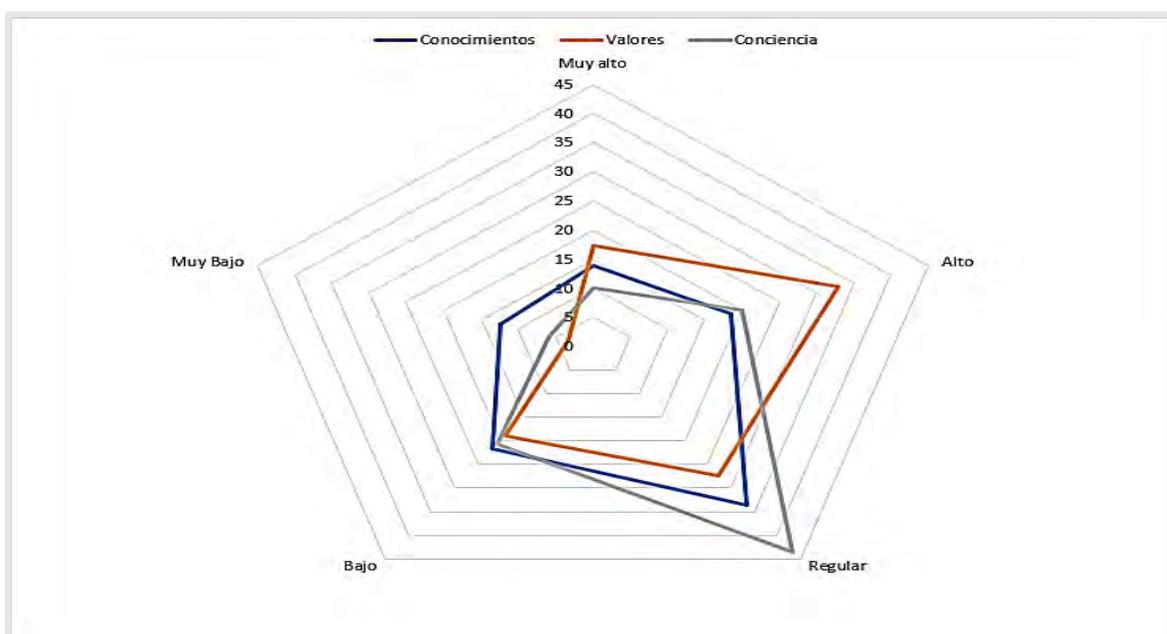
En la dimensión de conocimientos relacionados a la tributación se evidencia que el 33.50% mantiene niveles muy altos, seguido por el 21.60% con niveles bajos, el 18.50% con niveles regulares, el 14.00% con niveles altos y el 12.40% con niveles muy bajos.

En la dimensión de valores relacionados a la tributación, se observa que el 33.00% mantiene niveles muy altos, mientras que el 27.40% muestra niveles regulares, el 19.0% tiene niveles bajos, y solo el 3.20% presenta niveles muy bajos.

En la dimensión de conciencia tributaria, se destaca que el 43.50% mantiene niveles regulares, seguido por el 20.60% con niveles bajos, el 20.10% con niveles altos, el 10.00% con niveles muy altos y el 5.80% con niveles muy bajos.

### Figura 3

*Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** Realizando análisis de la presente gráfica se observa el comportamiento de las dimensiones de la cultura tributaria. A tal indicación se menciona que, en la dimensión de conocimientos y conciencia tributaria existe mayor nivel de significancia y aproximación al nivel “regular”. En cuanto a la conciencia tributaria existe mayor aproximación a los niveles “altos”.

➤ **Variable 1, dimensión 1 – Conocimientos**

**Tabla 24**

*Niveles de conocimientos tributarios de los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	<b>D.1 Conocimientos tributarios</b>							
	<b>I.1</b>		<b>I.2</b>		<b>I.3</b>		<b>I.4</b>	
	<b>Generalidades</b>		<b>Normatividad</b>		<b>Omisiones</b>		<b>Sanciones</b>	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	76	20.1	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Alto	52	13.7	44	11.6	53	14.0	51	13.5
Regular	131	34.6	132	34.8	136	35.9	135	35.6
Bajo	70	18.5	112	29.6	139	36.7	145	38.3
Muy Bajo	50	13.2	91	24.0	51	13.5	48	12.7
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 24 se muestra los resultados descriptivos de la primera dimensión (conocimientos tributarios) de la primera variable, cultura tributaria en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que: En el indicador de generalidades, se evidencia que el 34.60% mantiene niveles regulares, seguido por el 20.10% con niveles muy altos, el 18.50% con niveles bajos, el 13.70% con niveles altos y el 13.20% con niveles muy bajos.

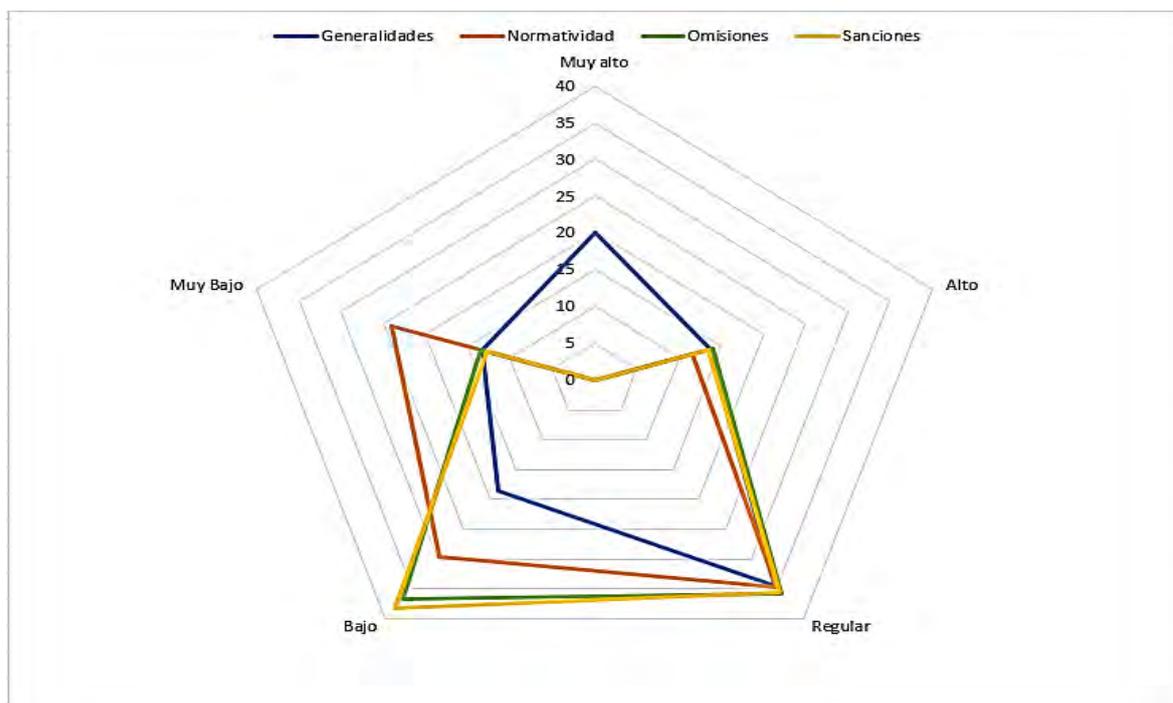
En el indicador de normatividad, se observa que el 34.80% mantiene niveles regulares, mientras que el 29.60% muestra niveles bajos, el 24.00% tiene niveles muy bajos y el 11.60% tiene niveles altos.

En el indicador de omisiones, se destaca que el 35.90% mantiene niveles regulares, seguido por el 36.70% con niveles bajos, el 14.00% con niveles altos y el 13.50% con niveles muy bajos.

En el indicador de sanciones, se evidencia que el 38.30% mantiene niveles bajos, seguido por el 35.60% con niveles regulares, el 13.50% con niveles altos y el 12.70% con niveles muy bajos.

#### Figura 4

*Niveles de conocimientos tributarios de los contribuyentes afectados al impuesto predial*



**Interpretación:** Realizando análisis de la presente gráfica se observa el comportamiento de los indicadores de los conocimientos tributarios de los contribuyentes afectados al impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, 2022. A tal indicación se menciona que, el indicador de conocimientos de normativa, omisiones y sanciones tiene una aproximación en mayor medida en los niveles “regulares” y “bajos”. Por otro lado, los conocimientos de generalidades se aproximan en mayor medida a los niveles “regulares” y “muy altos”.

➤ Variable 1, dimensión 2 – Valores

**Tabla 25**

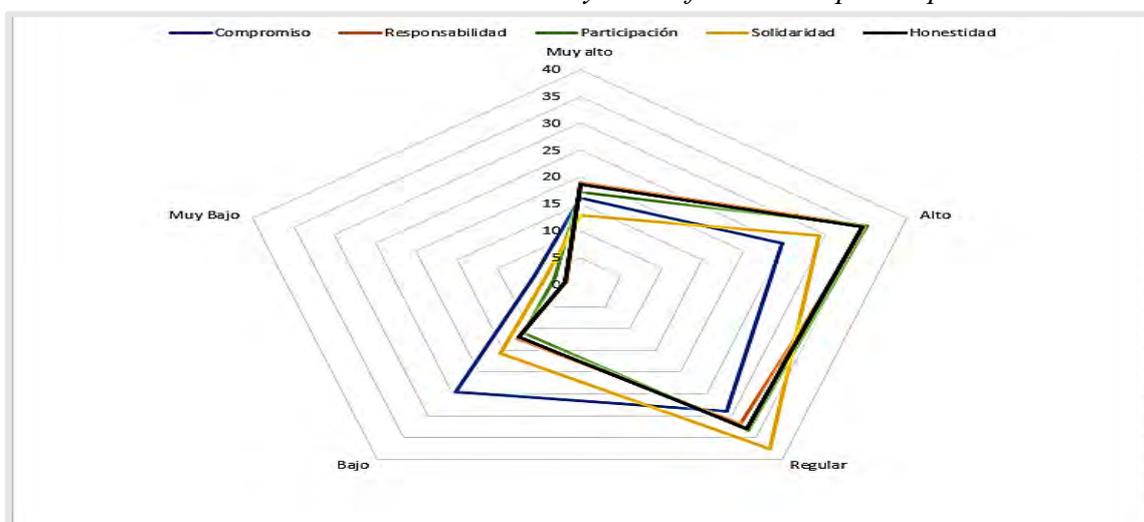
*Niveles de valores tributarios de los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	<b>D.2 Valores tributarios</b>									
	<b>I.1</b>		<b>I.2</b>		<b>I.3</b>		<b>I.4</b>		<b>I.5</b>	
	<b>Compromiso</b>		<b>Responsabilidad</b>		<b>Participación</b>		<b>Solidaridad</b>		<b>Honestidad</b>	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	61	16.1	72	19.0	65	17.2	49	12.9	71	18.7
Alto	94	24.8	133	35.1	133	35.1	111	29.3	131	34.6
Regular	110	29.0	121	31.9	127	33.5	143	37.7	125	33.0
Bajo	93	24.5	47	12.4	42	11.1	60	15.8	45	11.9
Muy Bajo	21	5.5	6	1.6	12	3.2	16	4.2	7	1.8
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Figura 5**

*Niveles de valores tributarios de los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** En la Tabla 25 se muestra los resultados descriptivos de la segunda dimensión (valores tributarios) de la primera variable, cultura tributaria en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que: En el indicador de compromiso, el 29.00% mantiene niveles regulares, seguido por el 24.80% con niveles altos, el 16.10% con niveles muy altos, el 24.50% con niveles bajos y el 5.50% con niveles muy bajos.

En el indicador de responsabilidad, se evidencia que el 35.10% mantiene niveles altos, seguido por el 31.90% con niveles regulares, el 19.00% con niveles muy altos, el 12.40% con niveles bajos y el 1.60% con niveles muy bajos.

En el indicador de participación, se destaca que el 35.10% mantiene niveles altos, seguido por el 33.50% con niveles regulares, el 17.20% con niveles muy altos, el 11.10% con niveles bajos y el 3.20% con niveles muy bajos.

En el indicador de participación, se destaca que el 35.10% mantiene niveles altos, seguido por el 33.50% con niveles regulares, el 17.20% con niveles muy altos, el 11.10% con niveles bajos y el 3.20% con niveles muy bajos.

En el indicador de participación, se destaca que el 35.10% mantiene niveles altos, seguido por el 33.50% con niveles regulares, el 17.20% con niveles muy altos, el 11.10% con niveles bajos y el 3.20% con niveles muy bajos.

➤ **Variable 1, dimensión 3 – Conciencia**

**Tabla 26**

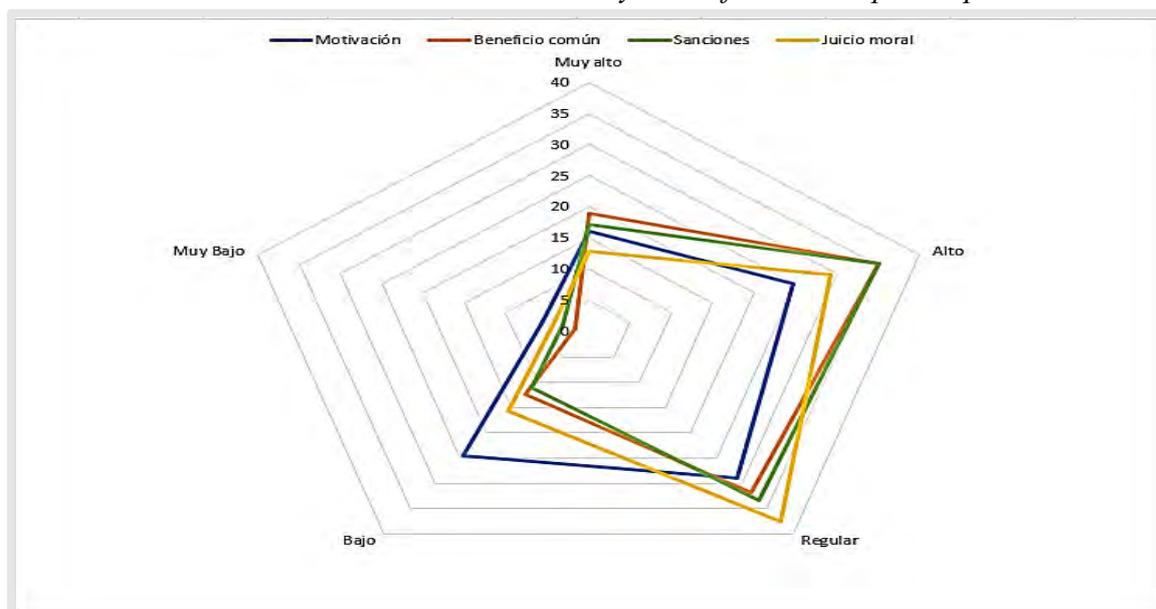
*Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	<b>D.3 Conciencia Tributaria</b>							
	<b>I.1 Motivación</b>		<b>I.2 Beneficio común</b>		<b>I.3 Sanciones</b>		<b>I.4 Juicio moral</b>	
	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
Muy alto	33	8.7	43	11.3	59	15.6	50	13.2
Alto	123	32.5	115	30.3	83	21.9	107	28.2
Regular	126	33.2	147	38.8	143	37.7	128	33.8
Bajo	76	20.1	62	16.4	72	19.0	68	17.9
Muy Bajo	21	5.5	12	3.2	22	5.8	26	6.9
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Figura 6**

*Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** En la Tabla 26 se muestra los resultados descriptivos de la tercera dimensión (valores tributarios) de la primera variable, cultura tributaria en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que: En el indicador de motivación, se evidencia que el 32.50% mantiene niveles altos, seguido por el 33.20% con niveles regulares, el 20.10% con niveles bajos, el 8.70% con niveles muy altos y el 5.50% con niveles muy bajos. En el indicador de beneficio común, se observa que el 38.80% mantiene niveles regulares, mientras que el 30.30% muestra niveles altos, el 16.40% tiene niveles bajos, el 11.30% tiene niveles muy altos y el 3.20% tiene niveles muy bajos. En el indicador de sanciones, se destaca que el 37.70% mantiene niveles regulares, seguido por el 21.90% con niveles altos, el 19.00% con niveles bajos y el 15.60% con niveles muy altos. Además, el 5.80% de los participantes demuestra niveles muy bajos en este indicador. Por último, en el indicador de juicio moral, se evidencia que el 33.80% mantiene niveles regulares, seguido por el 28.20% con niveles altos, el 17.90% con niveles bajos, el 13.20% con niveles muy altos y el 6.90% con niveles muy bajos.

➤ **Variable 2, cumplimiento tributario**

**Tabla 27**

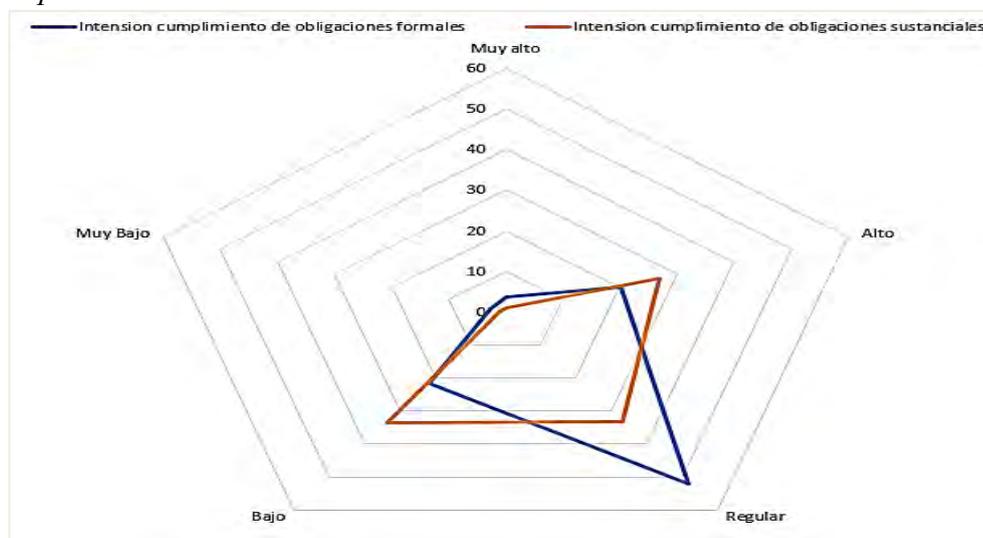
*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	V2. Cumplimiento Tributario		Dimensiones de la variable			
			D1. Obligación formal		D2. Obligación Sustancial	
	<i>f</i>	<i>f</i>	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	9	2.40	14	3.70	4	1.10
Alto	88	23.20	76	20.10	102	26.90
Regular	187	49.30	197	52.00	126	33.20
Bajo	84	22.20	82	21.60	127	33.50
Muy Bajo	11	2.90	10	2.60	4	1.10
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100.0</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Figura 7**

*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** En la Tabla 27 se muestra los resultados descriptivos de la segunda variable, intención de cumplimiento tributario en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que, En la variable, intención de cumplimiento tributario, se evidencia que el 49.30% mantiene niveles regulares, seguido por el 23.20% con niveles altos, el 22.20% con niveles bajos, el 2.47% con niveles muy altos y el 2.90% con niveles muy bajos.

En su primera dimensión, obligaciones formales, se observa que el 52.00% mantiene niveles regulares, mientras que el 20.10% muestra niveles altos, el 21.60% tiene niveles bajos, el 3.70% tiene niveles muy altos y el 2.60% tiene niveles muy bajos.

En su segunda dimensión, obligaciones sustanciales, se destaca que el 33.20% mantiene niveles regulares, seguido por el 26.90% con niveles altos, el 33.50% con niveles bajos, el 1.10% con niveles muy altos y el 1.10% con niveles muy bajos.

➤ **Variable 2, dimensión 1 – Obligación formal**

**Tabla 28**

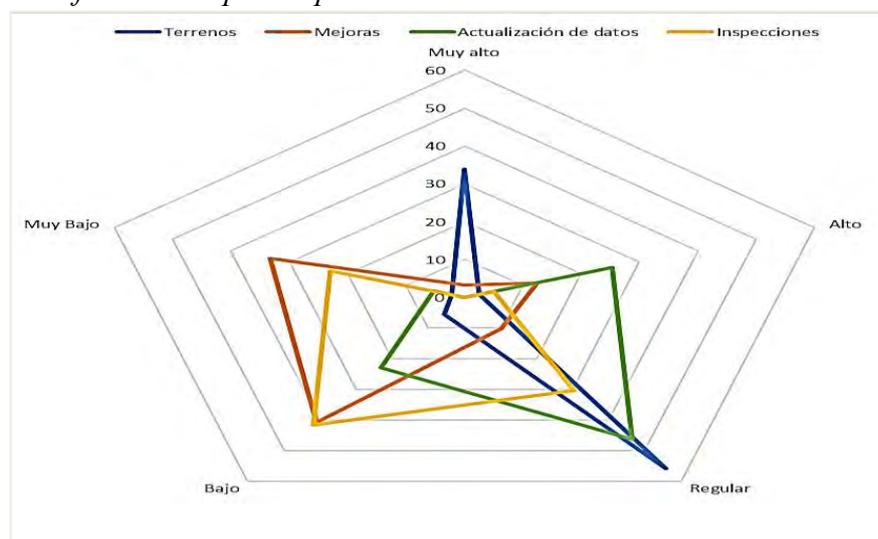
*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos formales en los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	D.1 Obligaciones formales							
	I.1 Nuevos terrenos		I.2 Mejoras		I.3 Actualización de datos		I.4 Inspecciones	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	128	33.8	12	3.2	0	0.0	0	0.0
Alto	10	2.6	47	12.4	96	25.3	19	5.0
Regular	212	55.9	39	10.3	176	46.4	115	30.3
Bajo	21	5.5	155	40.9	87	23.0	158	41.7
Muy Bajo	8	2.1	126	33.2	20	5.3	87	23.0
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Figura 8**

*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos formales en los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** En la Tabla 28 se muestra los resultados descriptivos de la primera dimensión (obligaciones formales) de la segunda variable, intención de cumplimiento tributario en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que: En el indicador de cumplimiento formal para la inscripción de nuevos terrenos, se evidencia que el 55.90% mantiene niveles regulares, seguido por el 33.80% con niveles muy altos, el 5.50% con niveles bajos, el 2.60% con niveles altos y el 2.10% con niveles muy bajos.

En el indicador de cumplimiento formal en las mejoras de los predios, se observa que el 40.90% mantiene niveles bajos, mientras que el 33.20% muestra niveles muy bajos, el 12.40% tiene niveles altos, el 10.30% tiene niveles regulares y el 3.2% tiene niveles muy altos.

En el indicador cumplimiento formal para la actualización de datos, se destaca que el 46.40% mantiene niveles regulares, seguido por el 25.30% con niveles altos, el 23.00% con niveles bajos, el 5.30% con niveles muy bajos y el 0% con niveles muy altos.

En el indicador cumplimiento formal en las inspecciones, se evidencia que el 41.70% mantiene niveles bajos, seguido por el 30.30% con niveles regulares, el 23.00% con niveles muy bajos, el 5.00% con niveles altos y el 0% con niveles muy altos.

➤ **Variable 2, dimensión 2 – Obligación sustancial**

**Tabla 29**

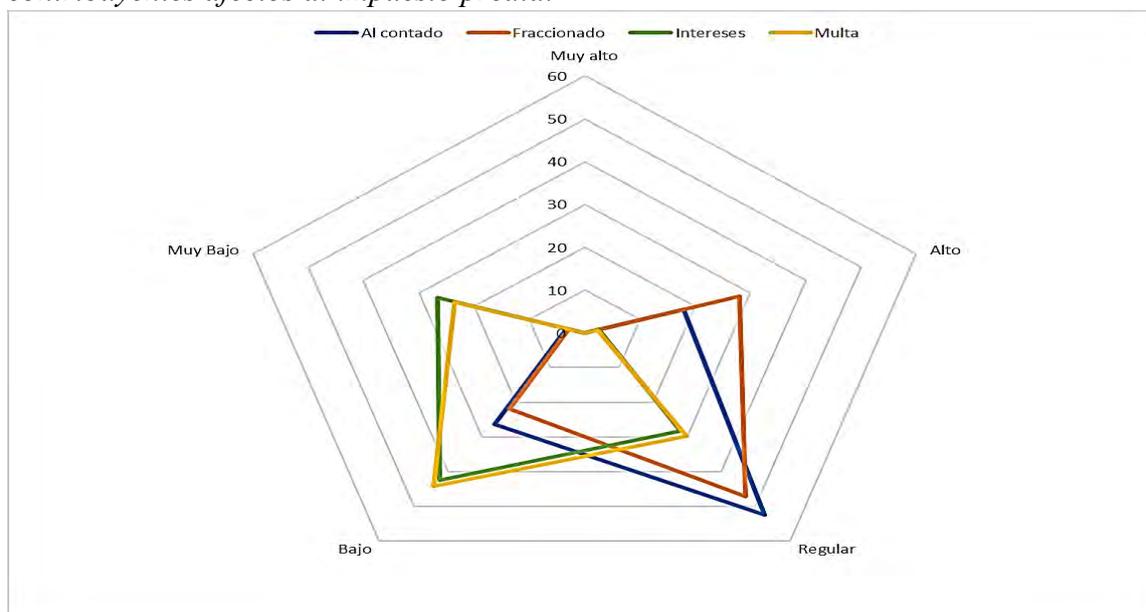
*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos sustanciales en los contribuyentes afectos al impuesto predial*

	<b>D.1 Obligaciones sustanciales</b>							
	<b>I.1</b>		<b>I.2</b>		<b>I.3</b>		<b>I.4</b>	
	<b>Al contado</b>		<b>Fraccionado</b>		<b>Intereses</b>		<b>Multa</b>	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Alto	68	17.9	106	28.0	10	2.6	9	2.4
Regular	199	52.5	179	47.2	107	28.2	113	29.8
Bajo	100	26.4	83	21.9	161	42.5	168	44.3
Muy Bajo	12	3.2	11	2.9	101	26.6	89	23.5
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>	<b>379</b>	<b>100</b>

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Figura 9**

*Niveles de la intensidad del cumplimiento tributario en aspectos sustanciales en los contribuyentes afectos al impuesto predial*



**Interpretación:** En la Tabla 30 se muestra los resultados descriptivos de la segunda dimensión (obligaciones sustanciales) de la segunda variable, intención de cumplimiento tributario en contribuyentes afectos al impuesto predial de la municipalidad distrital de San Sebastián realizado en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que: En el indicador de

cumplimiento sustancial en los pagos al contado, se evidencia que el 52.50% mantiene niveles regulares, seguido por el 26.40% con niveles bajos, el 17.90% con niveles altos, el 3.20% con niveles muy bajos y el 0.00% con niveles muy altos.

En el indicador de cumplimiento sustancial en los pagos en fracción, se observa que el 47.20% mantiene niveles regulares, mientras que el 28.00% muestra niveles altos, el 21.90% tiene niveles bajos, el 2.90% tiene niveles muy bajos y el 0.0% tiene niveles muy altos.

En el indicador de cumplimiento sustancial en los pagos por intereses, se destaca que el 42.50% mantiene niveles bajos, seguido por el 28.20% con niveles regulares, el 26.60% con niveles muy bajos, el 2.60% con niveles altos y el 0.0% con niveles muy altos.

En el indicador de cumplimiento sustancial en los pagos por multa, se evidencia que el 44.30% mantiene niveles bajos, seguido por el 29.80% con niveles regulares, el 23.50% con niveles muy bajos, el 2.40% con niveles altos y el 0.0% con niveles muy altos.

## 5.2 Contratación de hipótesis

### ➤ Prueba de normalidad

**Tabla 30**

*Prueba de normalidad*

Variable	Prueba	Coefficiente	Resultado
Cultura Tributaria	Kolmogorov de Smirnov = 379 individuos	Sig.=0.000	Datos con distribución “no normales”
Cumplimiento Tributario	Kolmogorov de Smirnov = 379 individuos	Sig.=0.001	Datos con distribución “no normales”

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 32 se observa el coeficiente de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov que es aplicado en poblaciones mayores a 50 individuos (N=379). En donde los resultados afirman que el P-Valor o Sig. (0.000) de la variable 1 – cultura tributaria, fue menor al margen de error propuesto en el estudio (0.05). Por tanto, según

interpretación se indica que la variable 1 posee una distribución no normal. De la misma manera, el P Valor o Sig (0.001) de la variable 2 – Cumplimiento tributario, fue menor al margen de error propuesto en el estudio (0.05). Por tanto, según interpretación se indica que la variable 2 posee una distribución no normal.

Por ende, de acuerdo a la interpretación teórica y tomando como referencia el estudio de Gómez, et al. (2003), estos resultados indican que, al no haber una distribución normal en las variables, se debe aplicar la estadística no paramétrica para contrastar las hipótesis. En este sentido, como la investigación tiene un alcance correlacional, se utiliza la prueba de Rho de Spearman para establecer la correlación entre dos variables en la estadística no paramétrica.

➤ **Interpretación del coeficiente Rho Spearman para la prueba de hipótesis**

**Tabla 31**

*Interpretación de los valores Rho de Spearman*

<b>Valor Rho de Spearman</b>	<b>Significado</b>
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta

*Nota:* Información obtenida de la investigación de Martínez & Campos (2015)

**Interpretación:** En la presente tabla se muestran los rangos de coeficiente de los valores de Rho de Spearman con la finalidad de poder interpretar los resultados obtenidos

en la presente tesis. Cabe señalar que dicha interpretación fue extraída de un artículo científica.

### 5.1 Hipótesis general

H1: Existe la relación positiva significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

H0: No existe la relación positiva significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

**Tabla 32**

*Datos cruzados de la cultura tributaria y el cumplimiento tributario*

V.1 Cultura Tributaria	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Regular		Bajo		Muy Bajo		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	0	0.0	11	2.9	19	5.0	0	0.0	0	0.0	30	7.9
Alto	8	2.1	50	13.2	58	15.3	2	0.5	0	0.0	118	31.1
Regular	1	0.3	22	5.8	92	24.3	42	11.1	1	0.3	158	41.7
Bajo	0	0.0	5	1.3	17	4.5	31	8.2	7	1.8	60	15.8
Muy bajo	0	0.0	0	0.0	1	0.3	9	2.4	3	0.8	13	3.4
<b>Total</b>	9	2.4	88	23.2	187	49.3	84	22.2	11	2.9	379	100.0

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 34 se observa los datos cruzados entre la primera variable y la segunda variable aplicado en los contribuyentes afectos al impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que en la categoría “muy alto” del cumplimiento tributario entre la cultura tributaria, existe 2.10% en categoría “alto” y 0.3% en “regular”.

En la categoría “alto” del cumplimiento tributario entre la cultura tributaria, existe 2.90% en categoría “muy alto”; 13.20%, en la categoría “alto”; 5.80%, en la categoría “regular”; 1.30% en la categoría “bajo”.

En la categoría “regular” del cumplimiento tributario entre la cultura tributaria, existe 5.00% en categoría “muy alto”; 15.30%, en la categoría “alto”; 24.30%, en la categoría “regular”; 4.50% en la categoría “bajo; y, 0.30% en la categoría muy bajo.

En la categoría “bajo” del cumplimiento tributario entre la cultura tributaria, existe 0.0% en categoría “muy alto”; 0.50%, en la categoría “alto”; 11.10%, en la categoría “regular”; 8.20% en la categoría “bajo; y, 2.40% en la categoría muy bajo.

En la categoría “muy bajo” del cumplimiento tributario entre la cultura tributaria, existe 0.0% en categoría “muy alto”; 0.00%, en la categoría “alto”; 0.30%, en la categoría “regular”; 1.80% en la categoría “bajo; y, 0.80% en la categoría muy bajo.

**a) Estadístico**

**Tabla 33**

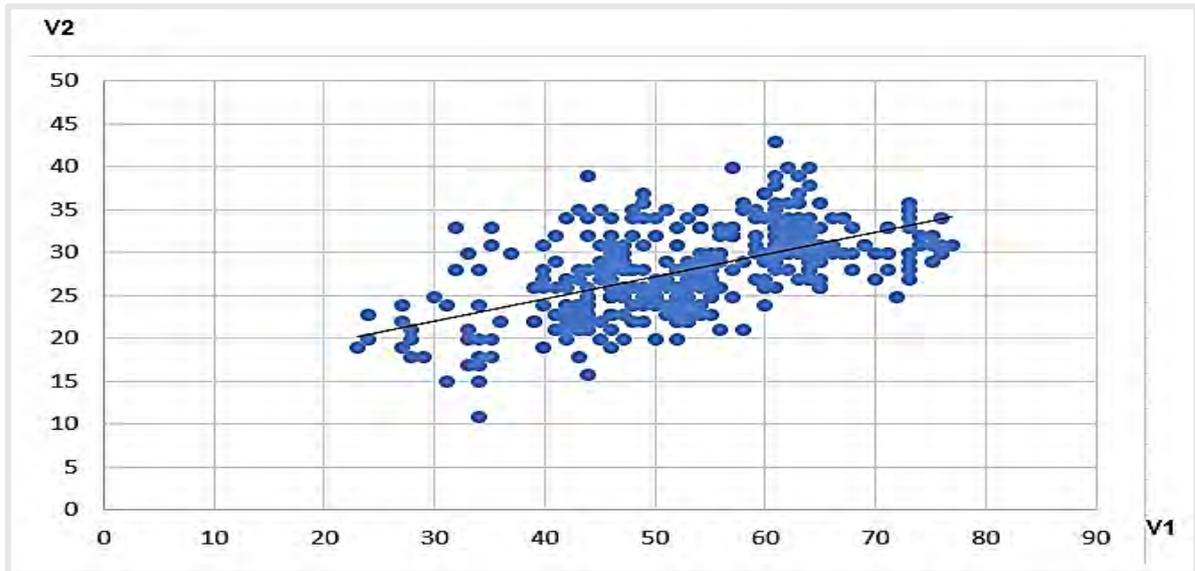
*Prueba de correlación estadística de Rho de Spearman entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario*

			<b>Var. 1</b>	<b>Var. 2</b>
			<b>Cultura tributaria</b>	<b>Cumplimiento tributario</b>
<b>Correlación Rho Spearman</b>	<b>V1</b>	Coeficiente de correlación	1.000	,587**
	<b>Cultura tributaria</b>	Sig. (Bilateral)	.	,000
		N	379	379
	<b>V2</b>	Coeficiente de correlación	,587**	1,000
	<b>Cumplimiento tributario</b>	Sig. (Bilateral)	,000	.
		N	379	379

*Nota:* (\*\*Esto significa que la correlación es significativa en el nivel 0,01 o 1% como margen de error estadística.

**Figura 10**

*Diagrama de dispersión entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario*



**Interpretación:** En la Tabla 35 se pone en conocimiento el coeficiente de la prueba de Coeficiente de correlación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario fue de 0.587. Esto implica que hay una alta relación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Por otro lado, la Figura 8 muestra la dispersión de datos entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario. El análisis revela que a medida que se incrementa la cultura tributaria, se observa un aumento significativo moderado en la intención de cumplimiento tributario.

**b) Nivel de significancia**

Se ha determinado que el nivel de significancia (bilateral), también referido como P valor, se sitúa por debajo de 0.05, que es el margen de error establecido en la investigación.

**c) Contrastación de hipótesis**

De acuerdo a los resultados obtenidos se decide rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_1$ ). En consecuencia, con el 99% de nivel de confianza, se asevera que existe evidencia estadística suficiente para respaldar la hipótesis alternativa indicando

que, sí existe relación significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

## 5.2. Hipótesis específicas

### 5.2.1 Hipótesis específica N°1

H1: Existe relación positiva significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

H0: No existe relación positiva significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

**Tabla 34**

*Datos cruzados de los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario*

Var. 1(D1) Conocimientos Tributarios	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Regular		Bajo		Muy Bajo		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	7	1.8	27	7.1	29	7.7	3	0.8	0	0.0	66	17.4
Alto	1	0.3	40	10.6	73	19.3	11	2.9	0	0.0	125	33.0
Regular	1	0.3	19	5.0	60	15.8	22	5.8	2	0.5	104	27.4
Bajo	0	0.0	2	0.5	23	6.1	40	10.6	7	1.8	72	19.0
Muy bajo	0	0.0	0	0.0	2	0.5	8	2.1	2	0.5	12	3.2
<b>Total</b>	9	2.4	88	23.2	187	49.3	84	22.2	11	2.9	379	100.0

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 36 se observa los datos cruzados entre la primera dimensión de la primera variable y la segunda variable aplicado en los contribuyentes afectos al impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que en la categoría “muy alto” cumplimiento tributario entre los

conocimientos tributarios, existe 1.80% en categoría “alto”; 0.3% en categoría “alto” y 0.3% en “regular”.

En la categoría “alto” cumplimiento tributario entre los conocimientos tributarios, existe 7.10% en categoría “muy alto”; 10.60%, en la categoría “alto”; 5.00%, en la categoría “regular”; 0.50% en la categoría “bajo”.

En la categoría “regular” de cumplimiento tributario entre los conocimientos tributarios, existe 7.70% en categoría “muy alto”; 19.30%, en la categoría “alto”; 15.80%, en la categoría “regular”; 9.10% en la categoría “bajo”; y, 0.5% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “bajo” de cumplimiento tributario entre los conocimientos tributarios, existe 0.80% en categoría “muy alto”; 2.90%, en la categoría “alto”; 5.80%, en la categoría “regular”; 10.60% en la categoría “bajo”; y, 2.10% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “muy bajo” de cumplimiento tributario entre los conocimientos tributarios, existe 0% en categoría “muy alto”; 0%, en la categoría “alto”; 0.50%, en la categoría “regular”; 1.80% en la categoría “bajo”; y, 0.50% en la categoría “muy bajo”.

a) Estadístico

**Tabla 35**

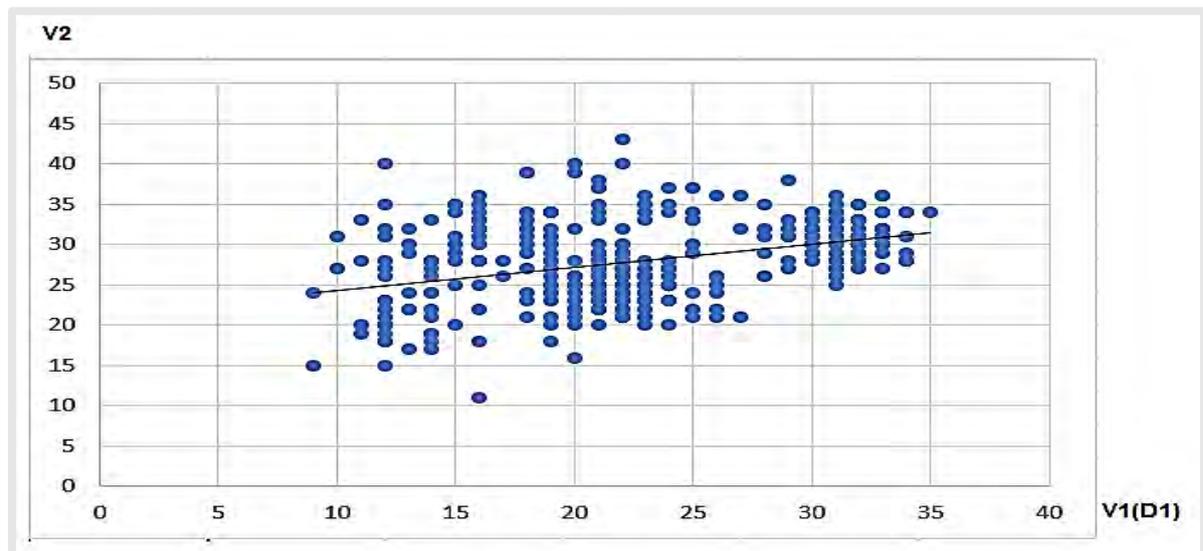
*Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario*

			<b>Var. 1 (Dim.1)</b>	<b>Var. 2</b>
			<b>Conocimientos tributarios</b>	<b>Cumplimiento tributario</b>
<b>Correlación Rho de Spearman</b>	<b>Var. 1 (Dim.1) Conocimientos tributarios</b>	Coefficiente de correlación	1,000	,349**
		Sig. (Bilateral)	.	,000
		N	379	379
	<b>V2 Cumplimiento tributario</b>	Coefficiente de correlación	,349**	1,000
		Sig. (Bilateral)	,000	.
		N	379	379

*Nota:* (\*\*Esto significa que la correlación es significativa en el nivel 0,01 o 1% como margen de error estadística.

**Figura 11**

*Diagrama de dispersión entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario*



**Interpretación:** En la Tabla 37 se pone en conocimiento el coeficiente de la prueba de Coeficiente de correlación entre la dimensión de conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario fue de 0.349. Esto implica que hay una alta relación positiva de nivel

“bajo” entre ambas variables. Por otro lado, la Figura 9, muestra la dispersión de datos entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario. El análisis revela que a medida que se incrementa los conocimientos tributarios, se observa un aumento de nivel “bajo” en la intención de cumplimiento tributario.

#### **b) Nivel de significancia**

Se ha determinado que el nivel de significancia (bilateral), también referido como P valor, se sitúa por debajo de 0.05, que es el margen de error establecido en la investigación.

#### **c) Contrastación de hipótesis**

De acuerdo a los resultados obtenidos se decide rechazar la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1). En consecuencia, con el 99% de nivel de confianza, se asevera que existe evidencia estadística suficiente para respaldar la hipótesis alternativa indicando que, sí existe relación significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

#### **4.2.2 Hipótesis específica N°2**

H1: Existe relación positiva significativa entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022

H0: No existe relación positiva significativa entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

**Tabla 36**

*Datos cruzados de los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario*

Var. 1 (D2) Valores Tributarios	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Regular		Bajo		Muy Bajo		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	0	0.0	19	5.0	34	9.0	0	0.0	0	0.0	53	14.0
Alto	1	0.3	27	7.1	38	10.0	4	1.1	0	0.0	70	18.5
Regular	3	0.8	17	4.5	64	16.9	43	11.3	0	0.0	127	33.5
Bajo	4	1.1	20	5.3	37	9.8	17	4.5	4	1.1	82	21.6
Muy bajo	1	0.3	5	1.3	14	3.7	20	5.3	7	1.8	47	12.4
<b>Total</b>	9	2.4	88	23.2	187	49.3	84	22.2	11	2.9	379	100.0

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 38 se observa los datos cruzados entre la segunda dimensión de la primera variable y la segunda variable aplicado en los contribuyentes afectos al impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que en la categoría “muy alto” de cumplimiento tributario entre valores tributarios, existe 0.30% en la categoría “alto”; 0.8% en la categoría “regular”; 1.10%, en la categoría “bajo” y 0.30% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “alto” de cumplimiento tributario entre valores tributarios, existe 9.00% en categoría “muy alto”; 10.00%, en la categoría “alto”; 16.90%, en la categoría “regular”; 9.80% en la categoría “bajo”; y, 3.70% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “regular” de cumplimiento tributario entre valores tributarios, existe 9.00% en categoría “muy alto”; 10.00%, en la categoría “alto”; 16.90%, en la categoría “regular”; 9.80% en la categoría “bajo”; y, 3.7% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “bajo” de cumplimiento tributario entre valores tributarios, existe 0% en categoría “muy alto”; 1.10%, en la categoría “alto”; 11.30%, en la categoría “regular”; 4.50% en la categoría “bajo”; y, 5.30% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “muy bajo” de cumplimiento tributario entre valores tributarios, existe 1.10% en la categoría “bajo”; y, 1.80% en la categoría “muy bajo”.

**a) Estadístico**

**Tabla 37**

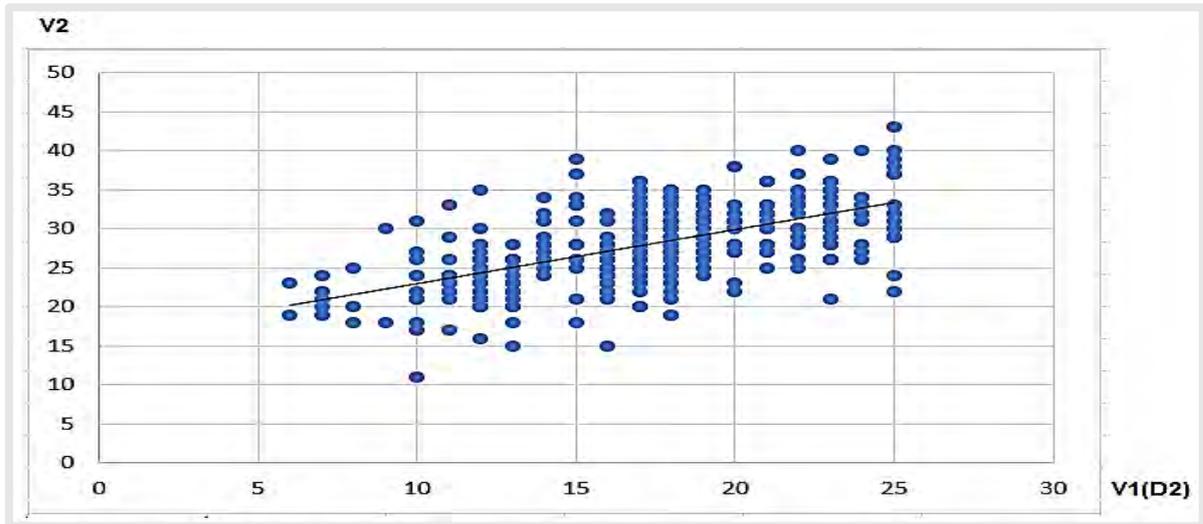
*Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario*

		<b>Var. 1 (Dim.2)</b>		<b>Valores ciudadanos relacionados a la tributación</b>		<b>Var. 2 Cumplimiento tributario</b>		
<b>Correlación Rho de Spearman</b>	<b>Var. 1 (Dim.2) Valores ciudadanos relacionados a la tributación</b>	Coefficiente de correlación	1,000			,579**		
		Sig. (Bilateral)	.			,000		
		N	379			379		
	<b>V2 Cumplimiento tributario</b>	Coefficiente de correlación		,579**			1,000	
		Sig. (Bilateral)		,000			.	
		N		379			379	

*Nota: (\*\*Esto significa que la correlación es significativa en el nivel 0,01 o 1% como margen de error estadística.*

**Figura 12**

*Diagrama de dispersión entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario*



**Interpretación:** En la Tabla 39 se pone en conocimiento el coeficiente de la prueba de Coeficiente de correlación entre la dimensión de valores tributarios y el cumplimiento tributario fue de 0.579. Esto implica que hay una alta relación positiva de nivel “moderado” entre ambas variables. Por otro lado, la Figura 10 muestra la dispersión de datos entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario. El análisis revela que a medida que se incrementan los valores tributarios, se observa un aumento de nivel “moderado” en la intención de cumplimiento tributario.

**b) Nivel de significancia**

Se ha determinado que el nivel de significancia (bilateral), también referido como P valor, se sitúa por debajo de 0.05, que es el margen de error establecido en la investigación.

**c) Contrastación de hipótesis**

De acuerdo a los resultados obtenidos se decide rechazar la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1). En consecuencia, con el 99% de nivel de confianza, se asevera que existe evidencia estadística suficiente para respaldar la hipótesis alternativa indicando

que, sí existe relación significativa entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

### 4.2.3 Hipótesis específica N°3

H1: Existe relación positiva significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

H1: No existe relación positiva significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

**Tabla 38**

*Datos cruzados de la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario*

Var. 1 (D3) Conciencia Tributaria	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Regular		Bajo		Muy Bajo		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	6	1.6	12	3.2	20	5.3	0	0.0	0	0.0	38	10.0
Alto	0	0.0	24	6.3	45	11.9	7	1.8	0	0.0	76	20.1
Regular	2	0.5	42	11.1	90	23.7	30	7.9	1	0.3	165	43.5
Bajo	1	0.3	8	2.1	26	6.9	36	9.5	7	1.8	78	20.6
Muy bajo	0	0.0	2	0.5	6	1.6	11	2.9	3	0.8	22	5.8
<b>Total</b>	9	2.4	88	23.2	187	49.3	84	22.2	11	2.9	379	100.0

*Nota.* Los datos están basados de acuerdo a la recopilación de datos de elaboración propia.

**Interpretación:** En la Tabla 40 se observa los datos cruzados entre la tercera dimensión de la primera variable y la segunda variable aplicado en los contribuyentes afectos al impuesto predial en la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el periodo 2022. A tal sentido, se describe que en la categoría “muy alto” de cumplimiento tributario en la conciencia tributaria, existe 1.60% en la categoría “muy alto”; 0.5% en la categoría “regular”; y ,0.30%, en la categoría “bajo”.

En la categoría “alto” de conciencia tributaria entre el cumplimiento tributario existe 3.20% en categoría “muy alto”; 6.30%, en la categoría “alto”;11.10%, en la categoría “regular”; 2.10% en la categoría “bajo”; y, 0.50% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “regular” de cumplimiento tributario entre los valores tributarios, existe 5.30% en categoría “muy alto”; 11.90%, en la categoría “alto”; 23.70%, en la categoría “regular”; 6.90% en la categoría “bajo”; y, 1.6% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “bajo” de cumplimiento tributario entre los valores tributarios, existe 0% en categoría “muy alto”; 1.80%, en la categoría “alto”; 7.90%, en la categoría “regular”; 9.50% en la categoría “bajo”; y, 2.90% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “muy bajo” de cumplimiento tributario entre los valores tributarios, existe 0.30% en la categoría “regular”; 1.10% en la categoría “bajo”; y, 1.80% en la categoría “muy bajo”.

**a) Estadístico**

**Tabla 39**

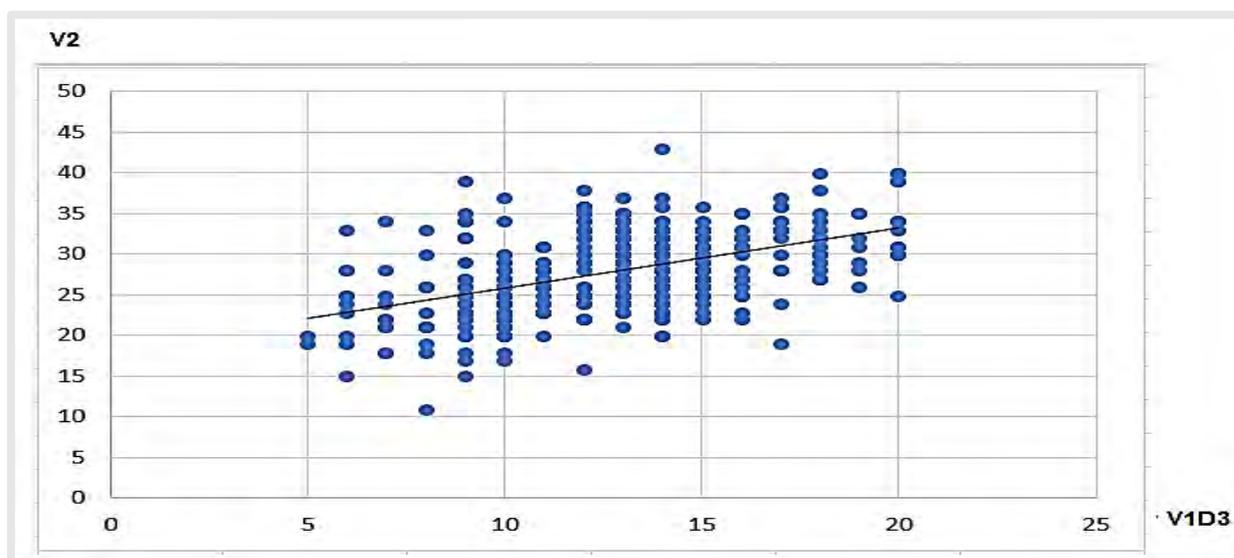
*Prueba de correlación estadística Rho de Spearman entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario*

			<b>Var. 1 (Dim.3) Conciencia tributaria</b>	<b>Var. 2 Cumplimiento tributario</b>
<b>Correlación Rho de Spearman</b>	<b>Var. 1 (Dim.3) Conciencia tributaria</b>	Coefficiente de correlación	1,000	,464**
		Sig. (Bilateral)	.	,000
		N	379	379
	<b>V2 Cumplimiento tributario</b>	Coefficiente de correlación	,464**	1,000
		Sig. (Bilateral)	,000	.
		N	379	379

*Nota:* (\*\*Esto significa que la correlación es significativa en el nivel 0,01 o 1% como margen de error estadística.

**Figura 13**

*Diagrama de dispersión entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario*



**Interpretación:** En la Tabla 41 se pone en conocimiento el coeficiente de la prueba de Coeficiente de correlación entre la dimensión de conciencia tributaria y el cumplimiento tributario fue de 0.464. Esto implica que hay una alta relación positiva de nivel “bajo” entre ambas variables. Por otro lado, la Figura 11 muestra la dispersión de datos entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario. El análisis revela que a medida que se incrementa la conciencia tributaria, se observa un aumento de nivel “bajo” en la intención de cumplimiento tributario.

**b) Nivel de significancia**

Se ha determinado que el nivel de significancia (bilateral), también referido como P valor, se sitúa por debajo de 0.05, que es el margen de error establecido en la investigación.

**c) Contrastación de hipótesis**

De acuerdo a los resultados obtenidos se decide rechazar la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1). En consecuencia, con el 99% de nivel de confianza, se asevera que existe evidencia estadística suficiente para respaldar la hipótesis alternativa indicando que, sí existe relación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022.

### 5.3 Discusión de Resultados

En este apartado, se presentarán, analizarán y discutirán los hallazgos de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados con la literatura existente. A tal sentido, en relación a la hipótesis general, los datos han demostrado una relación significativa moderada ( $0.587^{**}$ ,  $P > 0.05$ ) entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco - 2022. Este hallazgo se alinea con diversos estudios que se han consignado a nivel internacional, nacional y local en donde de acuerdo a los antecedentes de investigación consignados en este estudio, se han determinado que ha existido correlaciones positivas entre estas variables. Tal es el caso de Requejo et al. (2022) en donde los resultados concuerdan que existe una correlación positiva de ( $0.801^{**}$ ,  $P > 0.05$ ) entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Sin embargo, de los antecedentes consignados a nivel internacional Zambrano (2015); Zoraida (2017) y Venezuela (2018) corrobora y mencionan que pese a que se ha comprobado la existencia de correlación positiva entre ambas variables, existen niveles bajos de cultura tributaria e intención de cumplimiento tributario en los diferentes países de Latinoamérica, lo cual se refleja en actitudes de resistencia al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Frente a ello, Quispe, et al. (2020) ha corroborado en su estudio se identificaron tres tipos de cultura tributaria; la cultura tributaria formal, la cultura tributaria informal y la cultura tributaria crítica. En donde el impuesto predial estaría relacionado con la cultura tributaria formal porque los contribuyentes tienen la posibilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y consciente, porque consideran que es su deber ciudadano y porque confían en que los impuestos son utilizados de manera efectiva por el gobierno para el desarrollo del país, sin embargo, la realidad es lo contrario y lo realizan por temor a las sanciones o castigos que puedan recibir si no lo hacen.

A nivel nacional y local, los estudios que han demostrado una correlación positiva entre las variables, cultura tributaria y el cumplimiento tributario fueron: Trinidad et al. (2022), en un coeficiente por (0.577); Ríos y Álvarez (2021), en un coeficiente por (0.431); Cusipaucar (2022) en un coeficiente por (0.517); finalmente Almonacid (2020), en un coeficiente por (0.548); Minga (2021) que ha demostrado una correlación positiva alta (0.702) esto quiere decir que, estos estudios antes mencionados han presentado consistentemente evidencia de una correlación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario. Los resultados resaltan la importancia de promover una cultura tributaria arraigada en la sociedad, que eduque y sensibilice a los contribuyentes sobre la relevancia de sus impuestos para el desarrollo y funcionamiento del país.

Por tanto, es necesario que la Administración Tributaria municipal se enfoque en mejorar la comprensión y aceptación social de las obligaciones fiscales podría tener un impacto significativo en la reducción de la evasión y el fraude fiscal, lo que a su vez podría fortalecer las arcas públicas y mejorar la provisión de servicios e infraestructuras para el beneficio de toda la comunidad.

No obstante, es necesario señalar que cada estudio se realizó en contextos específicos, lo que destaca la necesidad de investigaciones adicionales para comprender mejor cómo la cultura tributaria puede variar en diferentes regiones y cómo se pueden implementar estrategias efectivas para fomentar el cumplimiento tributario en cada caso. Sin embargo, en el estudio realizado por Quispe (2018) se ha demostrado que no existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en el impuesto predial porque no necesariamente los que han mantenido niveles altos de cultura tributaria fueron los que mantienen altos niveles de intención de cumplimiento tributario, y por otro lado, se ha demostrado que aquellas personas que han mantenido niveles bajos de cultura tributaria en diferentes frecuencias han mantenido la intención tributaria en niveles superiores.

De esto se señala que, aunque la mayoría de los estudios presentados previamente han mostrado una correlación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario, el trabajo de Quispe (2018) nos recuerda que la relación entre estos dos factores puede ser más compleja y multifacética de lo que se pensaba inicialmente. Entender mejor esta dinámica permitirá diseñar estrategias más efectivas para mejorar el cumplimiento fiscal en diferentes contextos y contribuir al desarrollo sostenible de nuestras comunidades en diferentes partes del Perú.

En cuanto al análisis de **dimensiones**, el presente estudio encontró que los conocimientos tributarios se relacionan positiva y significativamente con el cumplimiento tributario ( $Rho=0.349$ ), hallazgo que concuerda con Ríos y Álvarez (2021) quienes encontraron una correlación positiva baja ( $0.369$ ) entre estas mismas variables. Asimismo, en la dimensión de valores tributarios se halló una correlación positiva moderada ( $Rho=0.579$ ) con el cumplimiento tributario, resultado que se asemeja al coeficiente de  $0.586$  reportado por Trinidad et al. (2022). Finalmente, la conciencia tributaria evidenció una correlación positiva moderada ( $Rho=0.464$ ) con el cumplimiento tributario, coincidiendo con el estudio de Cusipaucar (2022) que encontró un coeficiente positivo bajo de  $0.236$  entre estas variables.

A tales resultados se comenta que, el estudio presenta hallazgos que concuerdan con estudios previos al encontrar correlaciones positivas entre las dimensiones de cultura tributaria (conocimientos, valores y conciencia) y el cumplimiento tributario. Sin embargo, la magnitud de estas correlaciones es variable y principalmente baja o moderada, por lo que no se puede inferir una relación fuerte o conclusiva entre ambos conceptos. Por tanto, se requiere mayor investigación con diseños experimentales y cualitativos que examinen en profundidad los mecanismos causales subyacentes, ya que las simples correlaciones constituyen un primer paso, pero no prueban relaciones causales directas. En síntesis, aunque

los hallazgos aportan evidencia, ésta no es suficiente para establecer de manera definitiva que la cultura tributaria determine firmemente el cumplimiento tributario, dado que se trata de un fenómeno complejo que probablemente está influido por múltiples factores, más allá de las correlaciones.

En cuanto a los resultados descriptivos, la presente investigación ubicó la cultura tributaria en mayor frecuencia, los niveles de cultura tributaria de los contribuyentes se han mantenido en niveles regulares del 41.07%, y el cumplimiento tributario también en un nivel regular 49.30%. Si bien otros estudios como los de Minga (2021), Requejo, et al (2022), Vargas y Huamán (2021) reportaron niveles “bajos” de cultura tributaria en cuanto y los estudios de Casafranca (2019) y Cusipaucar (2022) se reportaron niveles “moderados”, concuerdan en señalar problemas en la recaudación y cumplimiento del impuesto predial en donde se señala las diferencias podrían atribuirse a las características distintas de las poblaciones analizadas.

En conclusión, los hallazgos de este estudio refuerzan la necesidad de que las administraciones tributarias implementen estrategias integrales y sostenidas para educar, motivar y concientizar a los ciudadanos sobre la relevancia cívica y social de contribuir a la recaudación fiscal. Si bien la relación entre cultura tributaria y cumplimiento no es concluyente, sólidos programas de formación ciudadana podrían ayudar a mejorar las percepciones, conocimientos, valores y conciencia respecto a las obligaciones impositivas. De esta manera, el incremento de los niveles de cultura tributaria tendría un impacto positivo en el comportamiento y la recaudación tributaria voluntaria. Por ello, a partir de esta discusión se recomienda continuar investigando la relación entre cultura tributaria y otros factores psicosociales y contextos socioeconómicos, para desarrollar estrategias integrales enfocadas en el ciudadano que puedan robustecer la recaudación fiscal a nivel local.

## Conclusiones

**Primero:** Existe correlación positiva moderada ( $Rho=0.587$ ) y estadísticamente significativa ( $P<0.05$ ) entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el año 2022. Esto demuestra que, a medida que ha aumentado los niveles de cultura tributaria, también ha aumentado los valores del cumplimiento tributario y viceversa en niveles moderados. (Ver Tabla 32, 33)

**Segundo:** Existe correlación positiva baja ( $Rho=0.349$ ) y estadísticamente significativa ( $P<0.05$ ) entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el año 2022. Esto demuestra que, a medida que ha aumentado los niveles de conocimientos tributarios, también ha aumentado los valores del cumplimiento tributario y viceversa en niveles bajos. (Ver Tabla 34, 35)

**Tercero:** Existe correlación positiva moderada ( $Rho=0.579$ ) y estadísticamente significativa ( $P<0.05$ ) entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el año 2022. Esto demuestra que, a medida que ha aumentado los valores ciudadanos relacionados a la tributación, también ha aumentado los valores del cumplimiento tributario y viceversa en niveles moderados. (Ver Tabla 36, 37)

**Cuarto:** Existe correlación positiva baja ( $Rho=0.464$ ) y estadísticamente significativa ( $P<0.05$ ) entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco en el año 2022. Esto demuestra que, a medida que ha aumentado la conciencia tributaria, también ha aumentado los valores del cumplimiento tributario y viceversa en niveles bajos. (Ver Tabla 38, 39)

## Recomendaciones

**Primero:** Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián evaluar la posibilidad de implementar estrategias que incluyan campañas masivas de educación tributaria de manera gratuita en donde se explique diversos temas, tales como la aspectos generales del impuesto predial, importancia cívica de pagar el impuesto predial en la localidad de San Sebastián, obras y servicios que financia el impuesto predial y entre otros que se vea por conveniencia y relevancia. Esta recomendación cumpliría con la finalidad de mejorar en la comunicación directa de la Gerencia con los contribuyentes y se conozca su percepción sobre el trabajo de los funcionarios públicos, así como las dificultades de los contribuyentes para la declaración y pago de impuestos, entre otras medidas orientadas a incrementar los niveles de conocimientos, valores y conciencia tributaria que logre promover el cumplimiento voluntario entre los ciudadanos. Cabe señalar que, si se logra elevar los niveles de cultura tributaria en la población, se generaría un impacto positivo moderado en el incremento del cumplimiento de obligaciones del impuesto predial en el distrito, aumentando así la recaudación fiscal para financiar el gasto en obras y servicios públicos.

**Segundo:** Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián implementar programas de aprendizaje en línea mediante el uso del portal institucional o el uso de redes sociales. Estos programas podrían incluir charlas informativas con expertos en tributación municipal, difusión de materiales educativos, videos cortos y entre otras estrategias dirigidas a incrementar el entendimiento de los contribuyentes sobre las normas, procesos y beneficios del sistema tributario. Cabe señalar que, incrementar la base de conocimientos tributarios en la población es una estrategia de mediano a largo plazo que favorece el cumplimiento voluntario de obligaciones del impuesto predial.

**Tercero:** Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián llevar a cabo un programa de reconocimiento público para destacar y premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con sus obligaciones tributarias mediante la realización de sorteos de vehículos y obsequios. Este programa, buscará reconocer y celebrar el compromiso y responsabilidad fiscal de aquellos ciudadanos que han cumplido de manera voluntaria y oportuna con sus tributos, contribuyendo al desarrollo de la localidad. Estos incentivos, además de ser un gesto de agradecimiento, buscan motivar y reforzar comportamientos positivos en los contribuyentes, estimulando el cumplimiento voluntario y el mantenimiento de datos actualizados en los registros fiscales. Asimismo, la entrega de estos incentivos deberá de ser de forma transparente y equitativa, asegurando que todos los contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones tengan la oportunidad de participar y ser reconocidos por su compromiso tributario.

**Cuarto:** Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián desarrollar estrategias para elevar el nivel de conciencia tributaria entre los contribuyentes, ya que se halló una relación positiva, aunque débil, con el cumplimiento tributario. Para ello, la gerencia de administración tributaria en coordinación con los altos funcionarios encargados de la recaudación predial puede evaluar la posibilidad de implementar campañas de sensibilización en redes sociales que resalten la importancia de que cada ciudadano cumpla con sus obligaciones tributarias para financiar servicios públicos que benefician a toda la comunidad. También la difusión transparente y periódica de reportes financieros que demuestren el impacto del impuesto predial para el desarrollo social y obtener mayor nivel de confianza y conciencia del rol de la tributación en la localidad. Si bien el vínculo encontrado con el cumplimiento es bajo, estas acciones en esta línea podrían tener un efecto favorable en el comportamiento tributario de los contribuyentes a mediano/largo plazo.

## Bibliografía

- Acuña, R., & Camacho, M. (2015). *Guía para la gestión del impuesto al patrimonio Predial*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas. <https://acortar.link/PMiudd>
- Almonacid, L. Á. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19* [Tesis de Pregrado]. Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9082>
- Álvarez, A. (2020). *Justificación de la Investigación*. Repositorio virtual de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la Carrera de Negocios Internacionales de la Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10821>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (6ta Ed). Editorial Episteme. <https://acortar.link/rOrIWA>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias* (3era ed.). México: Grupo Editorial Patria. <https://acortar.link/UojSA>
- Barberan, N. J., Bastidas, T. G., Romero, M. J., & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. *Revista Científica, Universidad de Zulia*. 25 (89), 278-293. <https://www.redalyc.org/journal/290/29062641019/html/>
- Barrera, S. (2010). *Manual para la mejora de la cobranza ordinaria de los tributos municipales*. Servicio de Administración Tributaria de Lima. <https://acortar.link/sa69Vg>
- Bedoya, C., Velásquez, A., (2014). Análisis de la Incidencia del Miedo en la Organización Desde la Perspectiva Psicobiológica. *Revista Colombiana de Psicología*, 23(2), 351-362. <https://www.redalyc.org/pdf/804/80434236009.pdf>

- Brisaida, R. P. (2018). *Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017* [Tesis de Pregrado]. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J. Cachay, L. C., (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. Universidad del Zulia, Venezuela. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28068276018>
- Camacho, M. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). <https://acortar.link/y71ZSo>
- Camposano, Y. I. (2018). *El Catastro y el Registro de Predios en el Perú* [Tesis de Segunda Especialidad]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://acortar.link/1Gh4sc>
- Castro M., y Huaman K. (2021). Recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, 2019 [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65235>
- Cantú, N. (2016). Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México. *Innovaciones de Negocios*, 13, (26), 166-190. <http://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/73/68>.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica* (Vol. 1º). Editorial San Marcos. <https://acortar.link/LPge5P>
- Casafranca, J., B. (2019). *Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018* [Tesis de Post Grado]. Universidad San Antonio Abad del Cusco. <https://acortar.link/huDiRD>
- Castilla del Pino, C. (2015). *Teoría de los sentimientos*. Tusquets Editores.

- Castillo, N., & Castillo, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva. *Revista Científica, Dominio de las Ciencias*, 2(1), 149-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Cayetano, M. (2021). El tributo en Ecuador con óptica social. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S3), 549-556. <https://acortar.link/85gITv>
- Celeste, C. (02 de enero de 2019). Definición de compromiso. Obtenido de Definiciones: <https://ldefinicion.com/compromiso/>
- Chuctaya, N. C., & Zuñiga, Y. Y., (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro Comercial El Paraíso en la ciudad de Cusco – 2021* [Tesis de Pregrado]. Universidad Continental. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/12757>
- Ciriaco, L., & Huarcaya, K. (2017). Cultura y conciencia tributaria en el País. Lima: Universidad Peruana de ciencias aplicadas. <https://acortar.link/IVIEZa>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19)*. Cooperación Española. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/5/S2000154\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/5/S2000154_es.pdf)
- Congreso de la República (1993). Constitución Política del Perú. <https://acortar.link/6Wuano>
- Curiza, J. C. & Curiza, L. K. (2023). Administración tributaria Municipal y recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de San Sebastián Cusco 2020-2021. *Revista Científica Integración*, 6(1), 82–85. <https://doi.org/10.36881/ri.v6ii.708>

- Cusipaucar, V. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en contexto del COVID - 19 en la municipalidad provincial de Cusco, 2021* [Tesis de Pre-Grado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://acortar.link/MJrENQ>
- Cvetković, A., Maguiña, J. L., Soto, A., Lama, J., & Correa, L. E. (2021). Cross-sectional studies. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(1), 164–170. <https://doi.org/10.25176/rfmh.v21i1.3069>
- D.S 133-2013-EF. (2013). *Código Tributario*. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. <https://acortar.link/n2nzIJ>
- Dávila, R. S. (2019). *Participación ciudadana de los contribuyentes y la política fiscal de la municipalidad provincial de Lambayeque – 2018* [Tesis de Pregrado]. Universidad Señor de Sipán. <https://acortar.link/6Uu7vI>
- Decreto Legislativo N°776. (2004). *Ley de Tributación Municipal*. Congreso Constituyente Democrático. <https://acortar.link/MOYW0m>
- Decreto Supremo N°133-99-EF. (22 de junio del 2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario. [www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf)
- Del Campo, M. E. (2018). *Buen gobierno y confianza institucional*. Universidad Complutense de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6543293.pdf>
- Díaz, J. C., Cruz, B. G., & Castillo, N. R. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Científica Publicando*, 3(9). <https://acortar.link/2YlfkC>
- Estévez, Z. E., & Rocafuerte, J. E. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Científica, Clío América*, 12(23). <https://doi.org/10.21676/23897848.2606>

- Flores, A., & Ramos, J., N. (2016). *El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016*. Universidad Peruana Unión. <https://acortar.link/0ifaye>
- Frisancho, A. R., & Orccohuaran, M. E. (2018). *El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián al ejercicio 2017* [Tesis de Pregrado]. Universidad Andina del Cusco <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2542>
- Gangl, K., Hofmann, E., & Kirchler, E. (2015). Tax authorities' interaction with taxpayers: A conception of compliance in social dilemmas by power and trust. *Article Scientific New Ideas in Psychology, 37, 13–23*. <https://doi.org/10.1016/j.newideapsych.2014.12.001>
- Garay, C. (2019). *Técnicas e instrumentos para la recolección de datos*. Universidad de Panamá.
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference*. Boston: Allyn & Bacon.
- Gobierno de la República Dominicana (2020). *Valores ciudadanos y educación tributaria*. <https://acortar.link/oOkGB7>
- Gómez, M., Danglot, C. & Vega, L. (2003). *Sinopsis de pruebas estadísticas no paramétricas. ¿Cuándo usarlas?* *Revista Mexicana, 70(2), 91-99*. <https://acortar.link/qWiQfU>
- Hernández, S., Fernandez, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. <https://acortar.link/I03so>

- Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación: Guía para una comprensión holística de la ciencia (4ta. Ed.)*. Ediciones CIEA SYPAL. <https://acortar.link/FdEXxL>
- Jarach, D. (2015). *El hecho imponible: Teoría General del derecho tributario sustantivo*. Ediciones Abeledo Perrot <https://acortar.link/B5vBBD>
- Lalangui, D. (2017). *Metodología de la investigación "Población y muestra"*. Lima: Emprendimiento Contable Perú.
- Ley N°26979 (2008). Ley del procedimiento de ejecución coactiva. El Congreso de La República. <https://acortar.link/qegqj9>
- Ley N°27972. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. El peruano. <https://acortar.link/FpWaKE>
- Ley N°27444 (10 de abril 2001). Ley de Procedimiento Administrativo General. Congreso de la República. <https://acortar.link/KhgQZC>
- Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes Archives of Psychology. Cheyenne: Independently published.
- Martínez, A., & Campos, W. (2015). The Correlation Among Social Interaction Activities Registered Through New Technologies and Elderly's Social Isolation Level. *Revista mexicana de ingeniería biomédica*, 36(3). <https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4>.
- Villanueva, K. A., Ramírez, B. G., & Gonzales, J. C. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Rioja, periodo 2018. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4410-4427. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i2.2170](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2170)

- Méndez, C. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Editores Limusa  
<https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/30068>
- Mesía, G. S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Revista Científica Balance's.*, 6(8), 20 – 27. <https://acortar.link/QlsxcO>
- Minga, E. (2021). *La cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca* [Tesis de Pre Grado]. Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9822>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. <https://acortar.link/uJ474A>
- Montiel, S., Peña, A., J., & Martínez C., (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla*. Universidad Libre, Sede Cartagena. <https://acortar.link/STTBGw>
- Mora, W. E, & Esquivés, M. R. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Instituto Aduanero y Tributario. <https://acortar.link/4bbPLB>
- Ordoñez, R. E., y Tenesaca, M. (2014). La cultura tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil. *Yachana Revista Científica*, 3(2), 76-87.  
<https://doi.org/10.1234/yach.v3i2.20>
- Palacios, J. L. (2018). *Los impuestos como contribución al bien común*. Hermandad Obrera de Acción Política. <https://acortar.link/VpAB8a>
- Palma, A. M., Plúa, K. A., & Cedeño, J. A. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. *Revista Latinoamericana de*

*Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2), 1433–1450.

<https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.193>

Panta, O. (2020). Infracción y Sanción Tributaria SUNAT. Obtenido del blog del contador.

<https://acortar.link/RYOLA5>

Parra, V. E. (2021). La evolución del juicio moral. Una explicación funcional plural. *Tópicos*

*revista de filosofía*, 62, 315–347. <https://doi.org/10.21555/top.v62i0.1233>

Peralta, C. E. (2014). *Tributación y derechos fundamentales: Los principios constitucionales*

*como límite al poder tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos*

*de Brasil y Costa Rica*. Universidad de Costa Rica.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>

Pineda, W., & Tamichi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las*

*obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa*

2017. [Tesis de Postgrado]. Universidad privada de Pucallpa.

<https://acortar.link/CYOppv>

Pino Lozano, P. J. (2015). La honestidad en la investigación científica. *Revista Científica*

*Scielo*, 32(4). <https://acortar.link/Gj5cdP>

Polo, M. Á. (2019). La responsabilidad ética. *Revista Científica Veritas*, 42(1), 49–72.

<https://doi.org/10.4067/s0718-92732019000100049>

Ponce de León, J. M. (2022). *Las infracciones, sanciones tributarias y su influencia en la*

*rentabilidad en las empresas comerciales de artículos de ferretería, en la Molina*

2022, Lima [Tesis de Pregrado]. Universidad Peruana de las Américas.

<https://acortar.link/Tr5kuD>

- Quezada, L. P. (2020). ¿Qué entendemos por bien común?. Auctoritas prudentium. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7265853.pdf>
- Quintanilla, J. L. (2019). *La defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, Distrito de Lima Metropolitana al 2019* [Tesis de Pregrado]. Universidad Norbert Wiener, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/2793>
- Quispe, G. M., Orellano, O., E., Negrete, O., P., Rodríguez, E., A., & Vélez K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Científica Espacios*, 41(29), 12. <https://acortar.link/Z66htj>
- Quispe, J.; Mamani, M.; Cano, D. & Tuesta, Y. (2019). Determinantes del incumplimiento de pago del impuesto predial de los pobladores del Barrio Bellavista de la ciudad de Puno, Perú 2018. *Revista Académica Gente Clave*, 3, (2), 65- 88. <https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/99/117>.
- Quispe, V., F. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017* [Tesis de Postgrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12924>
- Requejo, M., S., Pérez, N., & Oblitas, R., C. (2022). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado 28 de Julio, Jaén 2021. *Revista Científica International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2). <https://acortar.link/3GtmEF>
- Ríos, L., & Álvarez, A. (2021). *La cultura tributaria y el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Calca, Cusco 2020* [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67124>

- Roca, C. (2011). Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria. Guatemala.
- Rojas, F. M., & Barbarán, H. P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Revista de Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10222-10234. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1067](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067)
- Romero, F., & Rosales Briceño, C. (2018). Responsabilidad social empresarial hacia una cultura tributaria en las empresas de servicios. *Revista Científica Dictamen Libre*, 22, 63–75. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.22.5028>
- Romero, R., Soria, M. E., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Eca Sinergia*, 12(3), 124. [https://doi.org/10.33936/eca\\_sinergia.v12i3.3583](https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583)
- Rosas, A. M., Rosas, G., & Herrera, E (2018). *Modernización del catastro en el Perú: creación del organismo técnico especializado – ente rector del sistema nacional catastral* [Tesis de Postgrado]. Universidad del Pacífico. <https://acortar.link/OOkNFD>
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2017). *Metodología y diseños en la Investigación Científica* (5ta Ed). Business Support Aneth. <https://acortar.link/9cYTAg>
- Solórzano, D. L. (2017). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. <https://acortar.link/oh2Jyg>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (2020). Glosario de términos sobre la Cultura Tributaria Aduanera. Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de Perú. <https://acortar.link/YcsT7p>

- Surco, B. (2022). *Recaudación del impuesto predial y gestión tributaria municipal en la Municipalidad distrital de San Sebastián del Cusco, 2021* [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96060>
- Tarrillo, O., & Callao, M. (2022). Gestión tributaria para la recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Cientific*, 7(23), 232–249. <https://doi.org/10.29394/scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.12.232-249>
- Trinidad, H., E., Trinidad S., V., & Seminario, R. J. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Investigación Científica Ágora*, 9(1), 65–73. <https://doi.org/10.21679/206>
- Valles, A. (2017). *Conocimiento tributario y satisfacción de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Lamas periodo 2017* [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30939>
- Vargas, X. Y., & Huamán, N. (2021). *Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Quispicanchis, periodo 2019* [Tesis de Pregrado]. Universidad San Antonio Abad del Cusco, Cusco. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/5745>
- Vela, V. (2017). *Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos* [Tesis de Pregrado]. Universidad Ricardo Palma. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/1468>
- Venezuela, V. (2018). *La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios* [Tesis de Pregrado]. Universidad de Carabobo, Carabobo.

- Villa, A. (2021). La importancia de los valores en la vida personal y social: enfoques y medición. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 79(154), 109–147. <https://doi.org/10.14422/mis.v79.i154.y2021.003>
- Villegas, Y. (2022). Moral tributaria y psicología económica: factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 27(1), 101-128. <https://acortar.link/qL34r4>
- Westreicher, G. (2020). Concepto de solidaridad. Perú: Economipedia.
- Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio San Diego, estado Carabobo* [Tesis de Posgrado]. Universidad de Burbula.
- Zoraida, S. (2017). La cultura tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Revista Científica, Novum Scientiarum* 1(1), 46-56. <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/novum/v1n2/art05.pdf>

## **Anexos**

## Anexos N°01 - Matriz de consistencia

**Título:** La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco - 2022

Problema de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Operacionalización de las variables			Metodología
			Variable	Dimensiones	Indicadores	Enfoque Cuantitativo
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable 1. Cultura Tributaria	D1 Conocimientos Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generalidades</li> <li>- Normatividad tributaria</li> <li>- Omisiones tributarias</li> <li>- Sanciones por incumplimiento</li> </ul>	<b>Alcance</b> Descriptivo - Correlacional  <b>Tipo de investigación</b> Básica  <b>Diseño</b> No Experimental  <b>Población</b> Contribuyentes ubicados en San Sebastiana afectos al impuesto predial (25,465)  <b>Muestra</b> Muestreo aleatorio para poblaciones finitas (379) Contribuyentes  <b>Técnica de Recolección de Datos:</b> Encuesta
Problema Específico	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		D2 Valores ciudadanos relacionados a la tributación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso</li> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Participación</li> <li>- Solidaridad</li> <li>- Honestidad</li> </ul>	
a) ¿Cuál es la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?	b) Determinar la relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022	a) Existe relación entre relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022		D3 Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sentimiento de incentivación voluntaria</li> <li>- Conciencia de beneficio común</li> <li>- Temor a las sanciones T.</li> <li>- Juicio Moral</li> </ul>	
			Variable 2. Cumplimiento tributario	D1 Cumplimiento de obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalización y declaración de nuevos predios y terrenos</li> <li>- Actualización de valores en la mejora del predio</li> <li>- Actualización de datos personales</li> <li>- Inspecciones prediales</li> </ul>	

<p>b) ¿Cuál es la relación entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022?</p>	<p>b) Determinar la relación entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022</p> <p>c) Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022</p>	<p>b) Existe relación entre los valores ciudadanos relacionados a la tributación y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022</p> <p>c) Existe relación entre relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022</p>		<p>D2</p> <p>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Al contado</li> <li>- Fraccionado</li> <li>- Intereses</li> <li>- Multas</li> </ul>	<p><b>Instrumento de Recolección de Datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 cuestionarios estructurados según escala de Likert</li> </ul>
---	---	--	--	--	--	--

## Anexos N°02 - Matriz del instrumento

Título	La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco - 2022					
Objetivo	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de la municipalidad distrital de San Sebastián, Cusco – 2022					
Variable	Dimensiones	Indicadores	Peso	Ítems	Baremo	Escala Likert
Variable 1 Cultura Tributaria	D1 Conocimientos tributarios	Generalidades	33.33%	1. ¿Cuánto conoce sobre la definición del impuesto predial? 2. ¿Cuánto conoce sobre los objetivos del impuesto predial? 3. ¿Cuánto conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial? 4. ¿Cuánto conoce sobre las modalidades de pago del impuesto predial? 5. ¿Cuánto conoce sobre las fechas de pago del impuesto predial? 6. ¿Cuánto conoce sobre el cálculo del impuesto predial?	Muy Alto (32 – 36) Alto (26 - 31) Regular (21 - 25) Bajo (15 – 20) Muy Bajo (9-14)	1 = Nada 2= Muy poco 3 = Lo suficiente 4 = Bastante
		Normatividad tributaria	5.56%	7. ¿Cuánto conoce sobre la Ley de Tributación Municipal N°776?		
		Omisión tributaria	5.56%	8. ¿Cuánto conoce sobre las causas y consecuencias en la omisión del impuesto predial?		
		Sanciones por incumplimiento tributario	5.56%	9. ¿Cuánto conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del impuesto predial?		
		<b>Subtotal</b>	50.00%			

Variable	Dimensiones	Indicadores	Peso	Ítems	Baremo	Escala Likert
Variable 1  Cultura Tributaria	D2 Valores ciudadanos relacionados a la tributación	Compromiso	5.56%	10. ¿Ud. está comprometido/a para pagar el impuesto predial?	Muy Alto (22 – 25) Alto (18- 21) Regular (14 - 17) Bajo (10– 13) Muy Bajo (5-9)	1 = Nunca 2= Muy pocas veces 3= Algunas veces 4 = Casi siempre 5= Siempre
		Responsabilidad	5.56%	11. ¿Ud. considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?		
		Participación	5.56%	12. ¿Ud. considera que el cumplir con sus obligaciones tributarias del impuesto predial participa para el cumplimiento de metas para el desarrollo en su comunidad?		
		Solidaridad	5.56%	13. ¿Ud. considera que el cumplimiento del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de su comunidad?		
		Honestidad	5.56%	14. ¿Considera que Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial?		
		<b>Subtotal</b>	<b>27.78%</b>			
	D3 Conciencia tributaria	Sentimiento de motivación voluntaria	5.56%	15. ¿Ud. se siente motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial?	Muy Alto (18 – 20) Alto (15- 17) Regular (11 - 14) Bajo (8 – 10)  Muy Bajo (4-7)	
		Conciencia de beneficio común	5.56%	16. ¿Ud. considera que el cumplimiento del impuesto predial es un acto que ayuda a la solución de problemas de la comunidad?		
		Temor a las sanciones	5.56%	17. ¿Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del impuesto predial?		
		Juicio moral	5.56%	18. ¿Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del impuesto predial?		
	<b>Subtotal</b>	<b>22.22%</b>				
	<b>Total</b>	<b>100%</b>				

Variable	Dimensiones	Indicadores	Peso	Ítems	Baremo	Escala Likert
Variable 2 Cumplimiento Tributario	D1 Cumplimiento de Obligaciones Formales	Formalización y declaración de nuevos predios y terrenos	18.18%	1. ¿Ud. considera importante inscribir las compras de terrenos en la Municipalidad? 2. ¿Ud. considera importante inscribir las compras de casas o departamentos en la Municipalidad?	Muy Alto (25 – 28) Alto (21- 24) Regular (16 - 20) Bajo (12 – 15) Muy Bajo (7-11)	1 = Nada importante 2= Poco importante 3 = Importante 4 = Muy importante
		Actualización de valores en la mejora del predio	27.27%	3. ¿Ud. considera importante notificar a la municipalidad sobre la construcción de nuevos departamentos o casas en terrenos que previamente no contaban con edificaciones? 4. ¿Ud. considera importante informar a la municipalidad sobre la construcción de pisos adicionales en propiedades que ya contaban con edificaciones previas? 5. ¿Ud. considera importante notificar a la municipalidad cuando realiza mejoras en el revestimiento de pisos en su propiedad?		
		Actualización de datos personales	9.09%	6. ¿Ud. Considera importante actualizar sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: ¿Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros?		
		Inspecciones prediales	9.09%	7. ¿Ud. considera importante las inspecciones prediales por parte de la Municipalidad?		
	<b>Subtotal</b>	<b>63.64%</b>				
	D2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales	Al contado	9.09%	8. ¿Ud. considera importante la cancelación al contado del impuesto predial?	Muy Alto (15 – 16) Alto (12- 14) Regular (10 - 11) Bajo (7 – 9) Muy Bajo (7-6)	
		Fraccionado	9.09%	9. ¿Ud. Considera importante la cancelación del impuesto predial mediante el fraccionamiento?		

		Intereses	9.09%	10.¿Ud. considera importante la cancelación de intereses por el retraso de pagos del impuesto predial?		
		Multas	9.09%	11.¿Ud. considera importante la cancelación de multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?		
		<b>Subtotal</b>	<b>36.36%</b>			
		<b>Total</b>	<b>100.00%</b>			

**Anexos N°03 – Instrumento de recolección de datos**

**Variable 1, Cultura Tributaria**

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</b> <b>ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD</b>
--

Estimado colaborador agradeciendo de manera anticipada por su participación se le informa que el presente instrumento tiene por finalidad recabar información importante y necesaria para el estudio: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - 2022”**.

**INSTRUCCIONES:**  
 Esta ficha será anónima y deberá ser marcada con un aspa según sea la respuesta que Ud. Considere que no existe alternativa correcta o incorrecta.

<b>EDAD:</b>					
<b>SEXO:</b>	Masculino ( )	Femenino ( )			
<b>ESTADO CIVIL</b>	Soltero ( )	Conviviente ( )	Casado ( )	Divorciado ( )	Viudo ( )
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN</b>	Estudio superior ( ) Estudios técnicos ( ) Secundaria y primaria ( )				
<b>SITUACIÓN LABORAL</b>	Sí, como trabajador dependiente ( ) Sí, como trabajador con negocio ( ) Sí, Ambos casos ( )			Desempleado ( )	
<b>ZONA DEL PREDIO</b>	Rural ( )		Urbano ( )		

**Adicionalmente se pide que responda con una (x) de acuerdo a la siguiente escala**

<b>Nada</b>	<b>Muy Poco</b>	<b>Lo suficiente</b>	<b>Bastante</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

N°	Preguntas de conocimientos tributarios	1	2	3	4
1	¿Cuánto conoce sobre la definición del impuesto predial?				
2	¿Cuánto conoce sobre los objetivos del impuesto predial?				
3	¿Cuánto conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial?				
4	¿Cuánto conoce sobre las modalidades de pago del impuesto predial?				
5	¿Cuánto conoce sobre las fechas de pago del impuesto predial?				
6	¿Cuánto conoce sobre el cálculo del impuesto predial?				
7	¿Cuánto conoce sobre la Ley de Tributación Municipal N°776?				
8	¿Cuánto conoce sobre las causas y consecuencias en la omisión del impuesto predial?				
9	¿Cuánto conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del impuesto predial?				

<b>Nunca</b>	<b>Muy pocas veces</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>Nº</b>	<b>Preguntas de valores relacionados a la tributación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
10	¿Ud. está comprometido/a para pagar el impuesto predial?					
11	¿Ud. considera que es su responsabilidad cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial para mantener el funcionamiento de los servicios públicos?					
12	¿Ud. considera que el cumplir con sus obligaciones tributarias del impuesto predial participa para el cumplimiento de metas para el desarrollo en su comunidad?					
13	¿Ud. considera que el cumplimiento del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de su comunidad?					
14	¿Considera que Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial?					
<b>Nº</b>	<b>Preguntas de conciencia tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
15	¿Ud. se siente motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial?					
16	¿Ud. considera que el cumplimiento del impuesto predial es un acto que ayuda a la solución de problemas de la comunidad?					
17	¿Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del impuesto predial?					
18	¿Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del impuesto predial?					

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**Variable 2, cumplimiento tributario**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Estimado colaborador agradeciendo de manera anticipada por su participación se le informa que el presente instrumento tiene por finalidad recabar información importante y necesaria para el estudio: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - 2022”**.

**INSTRUCCIONES:**

Esta ficha será anónima y deberá ser marcada con un aspa según sea la respuesta que Ud. Considere que no existe alternativa correcta o incorrecta.

<b>Nada importante</b>	<b>Poco importante</b>	<b>Importante</b>	<b>Muy importante</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

<b>Nº</b>	<b>Preguntas de cumplimiento de obligaciones formales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1	¿Ud. considera importante inscribir las compras de terrenos en la Municipalidad?				
2	¿Ud. considera importante inscribir las compras de casas o departamentos en la Municipalidad?				
3	¿Ud. considera importante notificar a la municipalidad sobre la construcción de nuevos departamentos o casas en terrenos que previamente no contaban con edificaciones?				
4	¿Ud. considera importante informar a la municipalidad sobre la construcción de pisos adicionales en propiedades que ya contaban con edificaciones previas?				
5	¿Ud. considera importante notificar a la municipalidad cuando realiza mejoras en el revestimiento de pisos en su propiedad?				
6	¿Ud. Considera importante actualizar sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: ¿Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros?				
7	¿Ud. considera importante las inspecciones prediales por parte de la Municipalidad?				
8	¿Ud. considera importante la cancelación al contado del impuesto predial?				
9	¿Ud. Considera importante la cancelación del impuesto predial mediante el fraccionamiento?				
10	¿Ud. considera importante la cancelación de intereses por el retraso de pagos del impuesto predial?				
11	¿Ud. considera importante la cancelación de multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial?				

Anexos N°04 – Formato de validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CARTA DE  
PRESENTACIÓN

Cusco, 16 de junio del 2023.

Señor(a): Dr. CPC Elias Farfán Gómez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Carrera de Contabilidad de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, en la sede Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Contador Público

El título de mi proyecto de investigación es: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - 2022"**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, nosin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma  
Chillihua Oblea Kenya  
D.N.I.:48809183

Firma  
Sallio Huarancca Keiko Sofia  
D.N.I.: 70414388



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES DE TESIS

### **Variable I: Cultura Tributaria**

La cultura tributaria se define como el conjunto de información tributaria y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos. (Quispe, 2016)

### **Variable II: Cumplimiento Tributario**

Según Código Tributario según su artículo 1º menciona que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. (D.S 133-2013-EF, 2013)



**INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS</b>								
1	¿Cómo considera su conocimiento sobre la definición del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Cómo considera su conocimiento sobre los obligados a pagar del impuesto predial?	X		X		X		
3	¿Cómo considera su conocimiento sobre las modalidades del pago del impuesto predial?	X		X		X		
4	¿Cómo considera su conocimiento sobre las fechas de pago del impuesto predial?	X		X		X		
5	¿Cómo considera su conocimiento sobre el cálculo del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Cómo considera su conocimiento sobre el beneficio tributario del imp. predial para adultos mayores?	X		X		X		
7	¿Cómo considera su conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°776?	X		X		X		
8	¿Cómo considera su conocimiento sobre las causas y consecuencias en la omisión del imp. predial?	X		X		X		
9	¿Cómo considera su conocimiento sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial?	X		X		X		
<b>DIMENSION 2: VALORES CIDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN</b>								
10	¿Ud. considera que se encuentra comprometido con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
11	¿Ud. considera que es su responsabilidad cumplir las normas y obligaciones tributarias del imp. predial como un contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		



12	¿Ud. considera que al cumplir con sus obligaciones tributarias del imp. predial participa para el cumplimiento de los objetivos y metas para el desarrollo y crecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián? ¿Ud. considera que participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del imp. predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
13	¿Ud. considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
14	¿Ud. se considera honesto en las declaraciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
15	¿La municipalidad cuenta con un plan de continuidad de actividades que les permita proseguir con la ejecución de estas	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Ud. se siente motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
17	¿Ud. considera que el cumplimiento del imp. predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social?	X		X		X		
18	¿Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
19	¿Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
20	¿Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. CPC Elías Farfán Gómez.

DNI: 23861243

Especialidad del validador: Doctor en Tributación

16 de junio del 2023



Dr. CPC Elías Farfán Gómez  
DNI: 23861243 - CUSCO

Firma del Experto Informante.



**INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES</b>							
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
2	Ud. declara las nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián nuevas construcción de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	X		X		X		
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	X		X		X		
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	X		X		X		
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	X		X		X		
7	Ud. permite voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>							
8	Ud. cumple con los pagos de impuesto predial	X		X		X		
9	Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	X		X		X		
10	Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	x		x		x		



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. CPC Elías Farfán Gómez

DNI: 23861243

Especialidad del validador: Doctor en tributación

16 de junio del 2023



Dr. CPC Elías Farfán Gómez  
DNI: 23861243 - CUSCO

Firma del Experto Informante.



**CARTA DE  
PRESENTACIÓN**

Cusco, 29 de abril del 2023.

Señor(a): Mgt. Juan Carlos Medina Delgado.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Carrera de Contabilidad de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, en la sede Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Contador Público

El título de mi proyecto de investigación es: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - 2022"**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Firma  
Chilitua Oblea Kenya  
D.N.I: 48509183

---

Firma  
Sallo Huaranoca Keiko Sofia  
D.N.I: 70414388



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES DE TESIS

### **Variable I: Cultura Tributaria**

La cultura tributaria se define como el conjunto de información tributaria y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos. (Quispe, 2016)

### **Variable II: Cumplimiento Tributario**

Según Código Tributario según su artículo 1º menciona que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. (D.S 133-2013-EF, 2013)



**INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítem	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS</b>								
1	¿Cómo considera su conocimiento sobre la definición del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Cómo considera su conocimiento sobre los obligados a pagar del impuesto predial?	X		X		X		
3	¿Cómo considera su conocimiento sobre las modalidades del pago del impuesto predial?	X		X		X		
4	¿Cómo considera su conocimiento sobre las fechas de pago del impuesto predial?	X		X		X		
5	¿Cómo considera su conocimiento sobre el cálculo del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Cómo considera su conocimiento sobre el beneficio tributario del imp. predial para adultos mayores?	X		X		X		
7	¿Cómo considera su conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°776?	X		X		X		
8	¿Cómo considera su conocimiento sobre las causas y consecuencias en la omisión del imp. predial?	X		X		X		
9	¿Cómo considera su conocimiento sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: VALORES CIDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN</b>								
10	¿Ud. considera que se encuentra comprometido con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
11	¿Ud. considera que es su responsabilidad cumplir las normas y obligaciones tributarias del imp. predial como un contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		



12	¿Ud. considera que al cumplir con sus obligaciones tributarias del imp. predial participa para el cumplimiento de los objetivos y metas para el desarrollo y crecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián? ¿Ud. considera que participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del imp. predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
13	¿Ud. considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
14	¿Ud. se considera honesto en las declaraciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
15	¿La municipalidad cuenta con un plan de continuidad de actividades que les permita proseguir con la ejecución de estas	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Ud. se siente motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
17	¿Ud. considera que el cumplimiento del imp. predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social?	X		X		X		
18	¿Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
19	¿Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
20	¿Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA.**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Juan Carlos Medina Delgado

DNI: 46757852

Especialidad del validador: Maestro en Auditoría

29 de abril del 2023

  
-----  
Firma del Experto Informante.



## INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES</b>							
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
2	Ud. declara las nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián nuevas construcción de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	X		X		X		
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	X		X		X		
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	X		X		X		
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	X		X		X		
7	Ud. permite voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>							
8	Ud. cumple con los pagos de impuesto predial	X		X		X		
9	Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	X		X		X		
10	Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	X		X		X		



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Juan Carlos Medina Delgado

DNI: 48757652

Especialidad del validador: Maestro en Auditoría

29 abril del 2023



Firma del Experto Informante.



CARTA DE  
PRESENTACIÓN

Cusco, 18 de mayo del 2023.

Señor(a) C.P.C Fredrick D. Espinoza Paz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Carrera de Contabilidad de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, en la sede Cusco, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Contador Público

El título de mi proyecto de investigación es **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - 2022"**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, nosin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Firma  
Chillihua Oblea Kenya  
D.N.I. 48509183

Firma  
Salto Huaranca Keiko Sofia  
D.N.I. 70414368



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES DE TESIS

### Variable I: Cultura Tributaria

La cultura tributaria se define como el conjunto de información tributaria y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos. (Quispe, 2016)

### Variable II: Cumplimiento Tributario

Según Código Tributario según su artículo 1º menciona que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. (D.S 133-2013-EF, 2013)



## INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / Items DIMENSION 1: CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cómo considera su conocimiento sobre la definición del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Cómo considera su conocimiento sobre los obligados a pagar del impuesto predial?	X		X			X	
3	¿Cómo considera su conocimiento sobre las modalidades del pago del impuesto predial?	X		X		X		
4	¿Cómo considera su conocimiento sobre las fechas de pago del impuesto predial?	X		X		X		
5	¿Cómo considera su conocimiento sobre el cálculo del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Cómo considera su conocimiento sobre el beneficio tributario del imp. predial para adultos mayores?	X		X		X		Para adultos mayores y/o Punt. 314415701
7	¿Cómo considera su conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N°776?	X		X		X		
8	¿Cómo considera su conocimiento sobre las causas y consecuencias en la omisión del imp. predial?	X		X			X	Origen al fisco y DDTI por Ley. 15410
9	¿Cómo considera su conocimiento sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial?							
	DIMENSION 2: VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACION	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿Ud. considera que se encuentra comprometido con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		
11	¿Ud. considera que es su responsabilidad cumplir las normas y obligaciones tributarias del imp. predial como un contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
CIV. Fredrick David Espinoza Paz  
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



12	¿Ud. considera que al cumplir con sus obligaciones tributarias del imp. predial participa para el cumplimiento de los objetivos y metas para el desarrollo y crecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián? ¿Ud. considera que participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del imp. predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
13	¿Ud. considera que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
14	¿Ud. se considera honesto en las declaraciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
15	¿La municipalidad cuenta con un plan de continuidad de actividades que les permita proseguir con la ejecución de estas		X		X		X
DIMENSION 2: VALORES CIDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN		SI	NO	SI	NO	SI	NO
16	¿Ud. se siente motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
17	¿Ud. considera que el cumplimiento del imp. predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social?	X		X		X	
18	¿Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
19	¿Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	
20	¿Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián?	X		X		X	

Municipalidad Distrital de San Sebastián  
 J.C. Francisco Diego Espinoza Paz  
 Alcalde Municipal de San Sebastián



CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: C.P.C. Fredrick D. Espinoza Paz

DNI:

Especialidad del validador:

18 de mayo del 2023

  
MUNICIPALIDAD CENTRAL DE  
SAN JERÓNIMO  
C.P.C. Fredrick D. Espinoza Paz  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Firma del Experto Informante.

## INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

N°	DIMENSIONES / ítem	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES</b>								
1	Ud declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		ADICION de fraccio- EN LA G.T.
2	Ud declara las nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X			X	
3	Ud informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián nuevas construcción de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	X		X		X		
4	Ud informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	X		X		X		
5	Ud informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	X		X		X		
6	Ud actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, telefono y entre otros.	X		X		X		
7	Ud permite voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>								
8	Ud cumple con los pagos de impuesto predial	X		X		X		
9	Ud cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	X		X		X		
10	Ud cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	X		X		X		

1. Pertinencia: ¿El ítem mide el cumplimiento de la obligación?  
 2. Relevancia: ¿El ítem mide el cumplimiento de la obligación?  
 3. Claridad: ¿El ítem mide el cumplimiento de la obligación?  
 CPC: Frecuencia de pago del impuesto predial  
 según la administración tributaria



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinion de aplicabilidad:    Aplicable [ ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: C.P.C. Fredrick D. Espinoza Paz

DNI: \_\_\_\_\_

Especialidad del validador: \_\_\_\_\_

18 de Mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JERONIMO  
CPC. Fredrick D. Espinoza Paz  
GERENTE DE REGIMEN TRIBUTARIO

Firma del Experto Informante.

### Anexos N°05 –Prueba piloto

La presente tesis se ha realizado una prueba piloto a fin de aplicar un instrumento o método de recolección de datos a una muestra pequeña y representativa del universo de estudio, con el fin de evaluar su validez, confiabilidad y pertinencia. La prueba piloto ha permitido detectar y corregir posibles errores, limitaciones o sesgos en el proceso de investigación, antes de realizar el trabajo de campo definitivo.

El presente procedimiento fue aplicado en 25 individuos y los resultados fueron los siguientes:

#### A) Prueba de confiabilidad (Alfa de Cronbach)

Variable	N de elementos	Alfa de Cronbach
Instrumento, variable 1	20	,877
Instrumento, variable 2	9	,893

**Interpretación:** Siendo el coeficiente (0,877) y (0,893) se interpreta que la escala mantiene una consistencia “buena” y que los ítems miden adecuadamente el constructo o dimensión de interés. Esto significa que la escala es confiable y válida para medir lo que se propone medir.

#### B) Prueba normalidad (Shapiro – Wilk)

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Resultados Variable 1	,968	32	,443
Resultados Variable 2	,982	32	,848

**Interpretación:** De acuerdo la prueba estadística de normalidad por Shapiro-Wilk porque los datos son menores a 50 (N=25) individuos aplicados en la prueba piloto se ha determinado que el nivel de significancia de la variable 1 y la variable 2, fueron mayores a (P=0.05). Por tanto, se considera que las pruebas de hipótesis a realizar deben de ser mediante la estadística no paramétrica.

### C) Análisis factorial confirmatorio

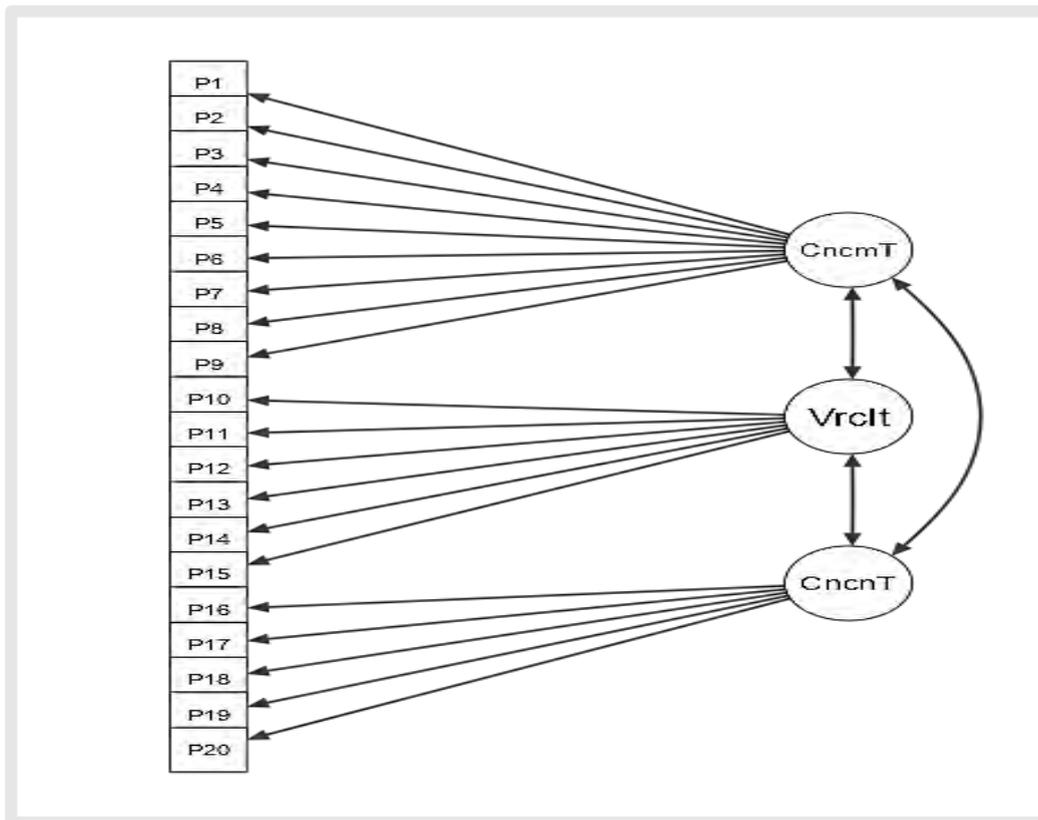
El análisis factorial confirmatorio (AFC) es una técnica estadística que permite evaluar la validez de constructo de un instrumento de medición. Este instrumento se basa en la especificación de un modelo teórico que relaciona las variables observadas (ítems) con las variables latentes (factores). Su objetivo es comprobar si los datos empíricos se ajustan al modelo teórico propuesto, es decir, si las variables observadas reflejan adecuadamente los factores subyacentes. A tal sentido, es una herramienta útil para una tesis porque permite validar la estructura factorial de un cuestionario, escala o prueba, así como estimar la fiabilidad y la consistencia interna de los factores. El AFC también permite comparar diferentes modelos alternativos y evaluar el efecto de las variables moderadoras o mediadoras en la relación entre los factores.

Factor (Variable 1)	Indicador	Estimador	EE	Z	p
Conocimientos Tributarios	P1	0.7011	0.1096	6.397	< .001
	P2	0.6644	0.1042	6.375	< .001
	P3	0.8543	0.1256	6.803	< .001
	P4	0.7325	0.1324	5.532	< .001
	P5	0.7560	0.1314	5.754	< .001
	P6	0.3843	0.1544	2.489	0.013
	P7	0.4461	0.0992	4.497	< .001
	P8	0.5513	0.1219	4.523	< .001
	P9	0.5739	0.1231	4.661	< .001
Valores relacionados con la tributación	P10	0.4509	0.2578	1.749	0.080
	P11	0.7056	0.1925	3.666	< .001
	P12	1.1861	0.2207	5.373	< .001
	P13	0.0946	0.2816	0.336	0.737
	P14	0.8622	0.2409	3.580	< .001
	P15	0.5052	0.2159	2.340	0.019
Conciencia Tributaria	P16	0.5169	0.1968	2.627	0.009
	P17	0.7195	0.2376	3.029	0.002
	P18	1.3849	0.1962	7.057	< .001
	P19	1.4162	0.1986	7.132	< .001
	P20	0.8703	0.1947	4.469	< .001

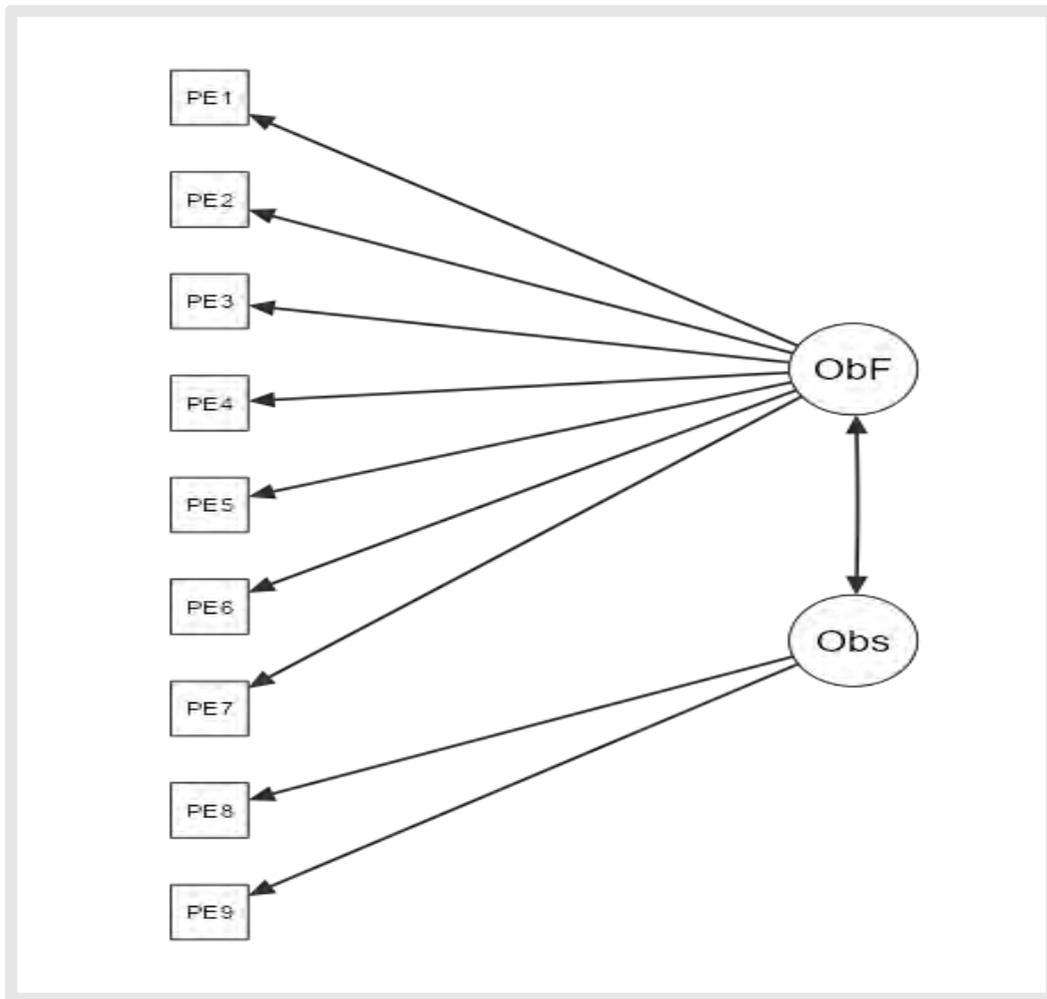
Factor (variable 2)	Indicador	Estimador	EE	Z	p
Obligaciones Formales	PE1	0.940	0.139	6.77	< .001
	PE2	1.071	0.143	7.48	< .001
	PE3	1.045	0.137	7.65	< .001
	PE4	0.953	0.145	6.56	< .001
	PE5	0.689	0.169	4.08	< .001
	PE6	0.507	0.171	2.96	0.003
	PE7	0.518	0.193	2.68	0.007
Obligaciones sustanciales	PE8	0.668	0.210	3.18	0.001
	PE9	1.020	0.253	4.03	< .001

### D) Diagrama de flujo

#### Variable 1



## Variable 2



## Anexos N°06 – Resultados del instrumento

Para validar el instrumento de medición, se realizó una prueba piloto con 25 sujetos y se revisó el contenido y la estructura del mismo con el criterio de expertos y el análisis factorial confirmatorio. Después de realizar los ajustes pertinentes, se aplicó el instrumento a una muestra de 379 sujetos.

### A) Resultados de confiabilidad Alfa de Cronbach

#### ➤ Interpretación del coeficiente

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

#### ➤ Resultados de la prueba de confiabilidad

Instrumento	Alfa de Cronbach	N de elementos
Variable 1	0.916	18
Variable 2	0.800	11

**Interpretación:** Siendo el coeficiente (0,916) y (0,800) se interpreta que la escala mantiene una consistencia “buena” y que los ítems miden adecuadamente el constructo o dimensión de interés.

## B) Prueba normalidad

	Kolmogorov-Smirnov (N<50)		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1	,077	379	,000
Variable 2	,065	379	,001

### Hipótesis:

H1: Los datos no tienen una distribución normal

H0: Los datos sí tienen una distribución normal

### Significancia:

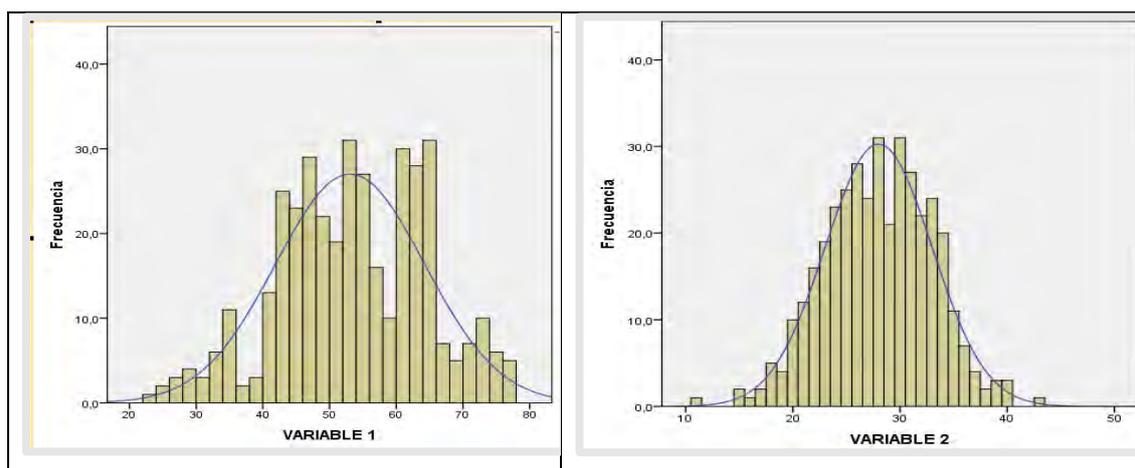
Nivel de confianza = 95%

Margen de error =5%

### Prueba:

H0: Si,  $P > 0.05$ , entonces se rechaza H0 y se acepta H1

H0: Si,  $P < 0.05$ , entonces se rechaza H1 y se acepta H0



**Interpretación:** De acuerdo a la prueba estadística de normalidad por Kolmogorov-Smirnov porque los datos son mayores a 50 (N=379) individuos. A tal sentido, se ha determinado que el nivel de significancia de la variable 1 y la variable 2, fueron menores a ( $P < 0.05$ ). Por tanto, se considera que las pruebas de hipótesis a realizar deben de ser mediante la estadística “no paramétrica”.

## Anexos N°06 – Material fotográfico

### A) En las calles



### B) A domicilio



### C) En la plaza

